

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

**EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD**

**LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10h17, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, concejales: Lic. Susana Castañeda, Sr. Mario Guayasamín; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Se registra la presencia de los concejales Dr. Mario Granda y Sra. Ivone Von Lippke,

Se constata la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. María Belén Aguirre, Directora Metropolitana de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dr. Julio Echeverría, Director del Instituto de la Ciudad; Ing. Edwin Bosmediano, Administrador Zonal Eloy Alfaro; Dr. Juan Carlos Mancheno y Abg. Diego Ayala, delegados de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Sebastian Salazar y Javier Pinto, asesores de la concejala Ivone Von Lippke; Abg. Mireya Pasquel, asesora de la concejala Renata Salvador; Abg. Ángel Armijos, asesor de la concejala Daniela Chacón Arias; y, Abg. Iván Martínez, Asesor del concejal Mario Guayasamín.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones.

- 1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 14 de noviembre de 2016.**

El acta es aprobada sin observaciones

- 2. Presentación de los informes requeridos respecto a la ejecución de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito por parte de los Administradores Zonales Eloy Alfaro y La Delicia, de conformidad con el cronograma de comparecencia establecido.**

**Ing. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E):** Manifiesta que acude a rendir el informe conforme lo ha solicitado la Comisión y procede a realizar su presentación:



- Informe de gestión de presupuestos participativos 2014-2016;
- Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuestos participativos:
  - Recepción de pedidos,
  - Análisis de pedidos,
  - Convocatoria,
  - Pre asambleas; y,
  - Asambleas de Presupuestos participativos.
- Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años 2014 al 2016 con el nombre de la obra y el presupuesto;
- Obras de arrastre 2014 ejecutadas 2015; y,
- Ejecución de obras por la asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador;

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo No. 1)**

**Ing. Pablo Moncayo Córdova, Administrador Zonal La Delicia (S):** Realiza su intervención que contiene lo siguiente:

- Forma y mecanismos de convocatoria a la reuniones de presupuestos participativos para los años 2015 y 2016;
- Asambleas de presupuestos participativos parroquias rurales;
- Asambleas de presupuestos participativos parroquias urbanas;
- Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuestos participativos para el año 2017;
- Flujo de proceso;
- Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años 2014 al 2016 con el nombre de la obra y el presupuesto;
- Arrastres presupuestos participativos;
- Cronograma de asambleas 2017; y,
- Listado de priorización de obras en los barrios, montos de cada obra y porcentaje de ejecución.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo No. 2)**

3. **Presentación por parte del Dr. José Luis Guevara, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la propuesta de reforma al reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102 de conformidad con el numeral 3 de la resolución de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del 11 de noviembre; y, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-271, sancionada el 21 de noviembre de 2016.**



**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Indica que la Comisión manifestó su preocupación respecto de algunos artículos del reglamento por lo que se emitió dos resoluciones: la primera que era más general en donde se plasmaban algunos criterios y otra del 11 de noviembre que específicamente existía sugerencias y existen algunos artículos como sugerencia al reglamento de la Ordenanza, luego en la sesión de 21 de noviembre del Concejo Metropolitano resolvió la necesidad de la reforma al Reglamento.

**Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que la Secretaría a su cargo siempre ha tenido apertura para trabajar de la mano en una normativa en donde el único beneficiario sea la ciudadanía, por lo que bajo ningún concepto se opondrían a trabajar de la mejor manera. En virtud de lo cual han trabajado dando apertura a todos los sectores que desean participar, manifiesta que el reglamento se lo elaboró respetando el plazo que establece la Ordenanza por lo que en base a la Resolución del Concejo se tiene lista una propuesta de reforma al reglamento, la cual permite aclarar los puntos que permiten ver que de ninguna manera el espíritu de la Ordenanza se está cambiando, por lo contrario lo que se ha buscado es dar claridad absoluta y diáfana cumpliendo una normativa que dice que hay que reglamentar la normativa. Expresa que se ha entregado una propuesta en donde se puede analizar artículo por artículo, han sido tomadas en cuenta las observaciones que han recibido, manifiesta que ellos cumplen con lo que establece la Ordenanza, misma que plantea que la Secretaría elabore el reglamento, pero bajo ningún concepto pretenden ser ellos únicamente los que elaboren el reglamento, manifiesta que debe ser un trabajo de la Secretaría, por lo que propone construir ese texto definitivo entre la Comisión y la Secretaría para poder en siguientes reuniones contar con un texto que sirva de base y que revisado se acuerde por unanimidad.

**(Este documento se adjunta al acta como anexo No. 3)**

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que en su despacho recibió la comunicación proponiendo justamente lo que acaba de manifestar y es realizar una mesa de trabajo conformada por los equipos de los concejales que conforman la Comisión y trabajar sobre el texto que acaban de entregar, pero manifiesta que se debería ver cuáles son las observaciones que se acogieron y cuáles no.

**Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que se deberían poner de acuerdo en los temas, por ejemplo uno de los temas que a la Comisión le preocupa es la conformación de las Asambleas Barriales con 50 miembros y el análisis que se realizó es en base a la ley de comunas, puesto que en esta para escoger 1 representante piden que al menos se reúnan 50 personas, por otro lado en la asamblea barrial se eligen 4 representantes, si

se realiza un símil con la ley de comunas deberían ser 200 los que conforman la Asamblea para otorgarle igual representatividad pero indica que eso es complicado en la práctica por lo que se ha planteado 50, pero se puede consultar con los barrios para saber qué número les parece el adecuado, puesto que por otro lado el no poner un número sería peligroso puesto que puede llegar un dirigente con un sin número de personas y decir que son Asambleas Barriales, entonces se contaría con muchas de estas en un mismo barrio lo cual puede generar un caos.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que la Resolución de Concejo señala que se elaborará una propuesta de reforma al reglamento, considerando las observaciones realizadas por los concejales miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, lo que obviamente significa un mandato. Entendiendo que la mesa de trabajo no resuelve, puesto que quien tomará la decisión en su momento será la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sería bueno que esa reforma al reglamento salga de un trabajo conjunto, que es lo que se ha estado buscando, así que se congratula que ese sea el caso. Mociona que entonces sean los equipos de trabajo de los concejales miembros, quienes trabajen en la revisión y elaboración del reglamento, luego de lo cual se reunirá la Comisión, por lo que se convocarán a mesas de trabajo y se dará un carácter de prioritario y urgente a este tema.

**Concejal Mario Guayasamín:** Se declara insatisfecho con la información que se dio respecto a la consultoría para la elaboración de este reglamento y está pendiente una serie de inquietudes que se plantearon alrededor del tema de esa consultoría, no ha quedado nada claro, no se tiene esa información, pormenores, se ha dicho en forma escueta los rubros, pero no se ha dicho sobre qué base y cuáles fueron las especificaciones para esa contratación.

#### **Resolución:**

La Comisión resuelve convocar a mesas de trabajo, mismas que se convocarán el día y hora señalados desde la presidencia de la Comisión para que estudie, discuta y elabore el reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102.

Siendo las 11h56, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la Abg. Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión; y, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Abg. Daniela Chacón Arias  
**Presidenta de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto**  
Irene L.

Abg. Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito**



# ANEXO No. 1



OFICIO NO.: **20168656** DGPD

FECHA:

**21 NOV 2016**

SECRETARÍA CONCEJAL	RECIBIDO: .....
	<b>RECIBIDO 22 NOV 2016</b>
GABRIELA CHACÓN ARIAS CONCEJAL	HORA: (15:50)
	FIRMA:

Abogada

Daniela Chacón Arias

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO**

Abogada

María Elsa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Dando contestación a los oficios No. SG-2444 y SG-2568 del 11 y 25 de octubre del 2016, mediante el cual solicita se informe varios aspectos sobre la ejecución de las Asambleas de Presupuesto Participativos de los años 2014, 2015 y 2016.

Al respecto, adjunto al presente sírvase encontrar en 21 fojas útiles el informe requerido.

Aprovecho la oportunidad de reiterar mi sentimiento de consideración y estima.

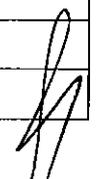
Atentamente,


Edwin Bosmediano Contero

**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO SECRETARIA GENERAL**

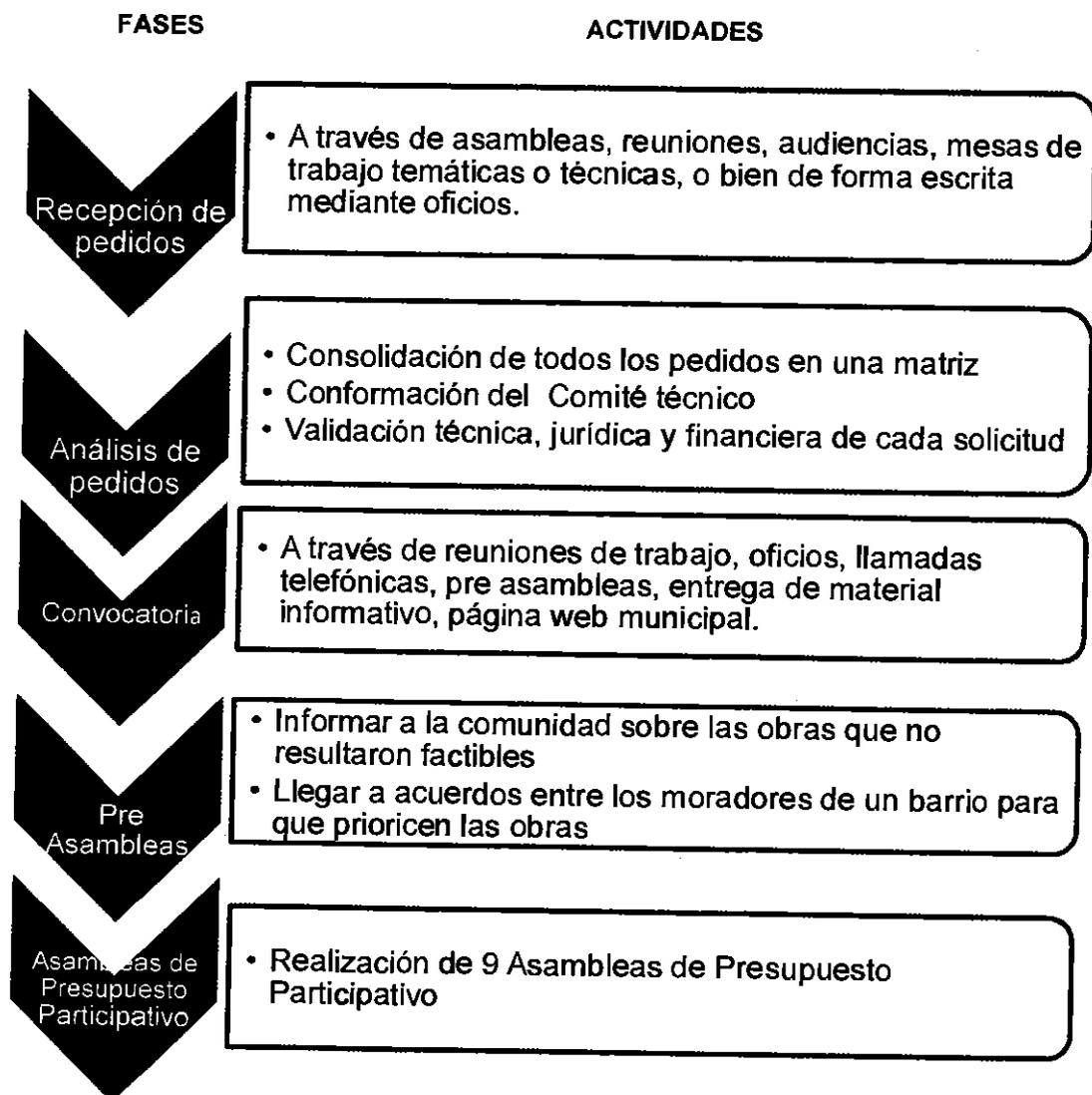
Ref. Trámites Nos.: 2016-550678 y 2016-051449

Elaborado por:	Mónica Proaño	2016-11-21	
Revisado por Inclusión Social:	Gabriela Cárdenas	2016-11-21	
Aprobado por Director G.P:	David Granda	2016-11-21	



## INFORME DE GESTION DE PRESUPESTOS PARTICIPATIVOS 2014-2016

### a) Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuesto participativo



b) Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años 2014 al 2016 con el nombre de la obra y el presupuesto.

**2014:** Al no existir documentación de Asambleas de Presupuesto Participativo realizadas en el 2013, para priorizar las obras para el POA 2014, esta nueva administración municipal ingresada el 15 de mayo de 2014 procede a realizar las respectivas Asambleas de manera extraordinaria.

ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 (EXTRAORDINARIAS)			
ACTIVIDAD	PARROQUIA	FECHA	UNIDAD RESPONSABLE
EJECUCIÓN DE ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	FERROVIARIA	viernes 13 de junio 2014	Dirección de Gestión Participativa
	ARGELIA	sábado 14 de junio de 2014	
	SOLANDA	sábado 19 de julio de 2014	
	CHIMBACALLE	sábado 26 de julio de 2014	
	MENA	sábado 26 de julio de 2014	
	MAGDALENA	jueves 07 de agosto de 2014	
	SAN BARTOLO	sábado 09 de agosto de 2014	
	CHILIBULO	sábado 09 de agosto de 2014	
	LLOA	jueves 21 de agosto de 2014	

Considerando la falta de tiempo para realizar los estudios técnicos y ejecución de los pedidos ciudadanos, las obras priorizadas en dichas asambleas fueron arrastradas para el siguiente año

**2015:** la ejecución de las obras de arrastre generó que las obras priorizadas en Asambleas Ordinarias de Presupuesto Participativo 2015 empezaran a mediados del año. También fue un contratiempo la falta de personal técnico para la elaboración de los estudios, como también lo fue el nuevo sistema de análisis de precios unitarios que se implementó en mayo 2015.

**2016:** A falta de un mes para terminar el año 2016, los inconvenientes en la ejecución de las obras del presente año fueron:

- El alza del valor del IVA al 14% repercutió en los montos presupuestarios asignados a cada obra ya que en su incremento redujo la capacidad adquisitiva.

ASIGNACION P.P. AZEA	AUMENTO IVA (%)	DIFERENCIA
2.808.408,15	2	56.168,16

- El cierre del sistema SIPARI el lapso aproximado de un mes para la adaptación del nuevo valor del IVA hizo que no se pueda gestionar administrativamente ciertos procesos (Compromiso, devengar valores, y devolución de planillas que ingresaron con el anterior porcentaje).

### OBRAS DE ARRASTRE 2014 EJECUTADAS 2015

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	PARROQUIA
1	Barrio El Recreo Arreglo Y Cerramiento Del Parque Infantil El Recreo Ubicado En Las Calles Ramón Campaña Y Abelardo Andrade	\$ 30.000,00	Ferrovial
2	Barrio San Patricio De Puengasí Adoquinado De Los Pasajes B Manzana 2 Tras El Upc	\$ 20.000,00	Ferrovial
3	Barrio San Patricio De Puengasí Adoquinado De Los Pasajes D Manzana 9 Y 10	\$ 15.415,00	Ferrovial
4	Barrio Mirador De Chaguarquingo Adoquinado De Pasajes A	\$ 25.600,00	Ferrovial
5	Barrio Comité Barrial 5 De Abril Adoquinado De La Calle Francisco Moscoso Desde El Triunfo Hasta La 20 De Enero	\$ 18.000,00	Ferrovial
6	Barrio El Recreo Adoquinado De La Calle Gabriel Suntaxi	\$ 35.000,00	Ferrovial
7	Barrio Unidad Barrial La Forestal Construcción De La Segunda Parte Del Muro De Contención	\$ 26.000,00	Ferrovial
8	Barrio Cooperativa 20 De Mayo Arreglo De Las Canchas De Uso Múltiple Y Colocación De Juegos Infantiles	\$ 13.000,00	Ferrovial

9	Barrio Aída León Adoquinado Del Pasaje E10e (H) Desde La Calle E10d Hasta La Calle Guasuntos	\$ 16.342,00	Argelia
10	Barrio Argelia Alta Adoquinado De La Calle Sarayacu	\$ 24.969,00	Argelia
11	Barrio Bella Argelia Adoquinado De La Calle Mendez, Desde El Tramo Pasaje E7a, Hasta Longitud 180 Metros	\$ 29.580,00	Argelia
12	Barrio Lucha De Los Pobres Sector Alto Adoquinado De Pasajes E10b De La Mz. E	\$ 5.800,00	Argelia
13	Barrio Lucha De Los Pobres Sector Medio Adoquinado De La Calle María Tránsito Sorroza	\$ 20.300,00	Argelia
14	Barrio Mirador Bajo De La Argelia Construcción De Escalinatas Del Pasaje S21a	\$ 26.500,00	Argelia
15	Barrio Oriente Quiteño Alto Adoquinado De Pasaje S17a (A) Y Continuación Hasta La Simón Bolívar	\$ 21.939,00	Argelia
16	Barrio Oriente Quiteño Sector Bajo Adoquinado De La Calle E9a (Calle 2)	\$ 20.590,00	Argelia
17	Barrio Portal De Guajaló Construcción De Escalinatas En El Pasaje Macuchi	\$ 45.104,00	Argelia
18	Barrio Rancho De Los Pinos Adoquinado De La Calle E12a	\$ 54.288,00	Argelia
19	Barrio San Bartolo Sector Alto Adoquinado De Pasaje E10 D	\$ 25.000,00	Argelia
20	Barrio Turubamba Bajo Ampliación De La Sede Social	\$ 20.000,00	Solanda
21	Barrio Turubamba Bajo Plaza Registro Civil Construcción De Baterías Sanitarias	\$ 6.000,00	Solanda
22	Barrio Turubamba Alto Construcción De Graderíos Super Mz. H	\$ 12.000,00	Solanda
23	Barrio Solanda Sector 1 Pavimentación De La Acera Exterior Del Centro Educativo Fiscal Chiquitines	\$ 6.000,00	Solanda
24	Barrio Solanda Sector 2 Rehabilitación Del Parque	\$ 20.000,00	Solanda

25	Barrio Solanda Sector 4 Rehabilitación Del Parque	\$ 20.000,00	Solanda
26	Barrio Casas Quito Construcción De Una Tribuna	\$ 15.000,00	Solanda
27	Barrio El Carmen Remodelación Del Parque Central	\$ 15.000,00	Solanda
28	Barrio Solanda Instalación De Juegos Interiores Del Parque	\$ 41.000,00	Solanda
29	Pintura Externa De La Plaza J	Del Saldo Sobrante	Solanda
30	Revitalización De Gradas En Ciudadela Jaramillo Arteaga	\$ 20.000,00	Chimbacalle
31	Reparación Parte Posterior De La Casa Barrial Ciudadela Pio XII	\$ 8.000,00	Chimbacalle
32	Arreglo O Adecentamiento Total Del Parque (Canchas, Graderío, Escenario Y Parque Infantil) Ciudadela México Escuela Argentina	\$ 9.000,00	Chimbacalle
33	Asociación Yemanyá Construcción De Baños Para Hombres Y Mujeres	\$ 16.000,00	Chimbacalle
34	Grupo Adulto Mayor CEAM Pérez Pallares Construcción De Una Aula En La Parte Posterior De La Casa Barrial	\$ 7.500,00	Chimbacalle
35	Comité Pro Mejoras Unión De Ciudadelas Cambio De Mallas En Las Canchas Y Arreglo Parque Infantil	\$ 8.000,00	Chimbacalle
36	Comité Pro Mejoras Unión De Ciudadelas Arreglo De Veredas Y Arreglo De Muros	\$ 10.000,00	Chimbacalle
37	Comité Promejoras Barrio Chiriyacu Alto Construcción De Un Pasamano	\$ 3.000,00	Chimbacalle
38	Comité Pro Mejoras De La Ciudadela Marianita De Jesús Adoquinado De Los Pasajes Juan Montañez Y Francisco De	\$ 40.000,00	Chimbacalle
39	Barrio Santa Bárbara Alta Construcción De Camerinos Liga Chimborazo	\$ 22.000,00	Mena
40	Barrio San Fernando De La Mena Adoquinado De La Calle Principal	\$ 40.000,00	Mena
41	Barrio Eugenio Espejo Culminación De La Escalinata Calle C-9c	\$ 30.000,00	Mena

42	Barrio 12 De Julio Arreglo Del Parque Infantil Y Construcción De Caminerías En La Quebrada Seca Rehabilitación Del Parque	\$ 15.000,00	Mena
43	Barrio Mariscal De Ayacucho Arreglo Del Parque Central	\$ 6.000,00	Mena
44	Barrio Vencedores Adoquinado Del Pasaje 0-E09n Y Adoquinado De Parquedero Calle Principal	\$ 7.500,00	Mena
45	Barrio Ciudadela Tarqui Arreglo De Canchas De Las Manzanas A,B,C,D,E,G,I,K	\$ 20.000,00	Mena
46	Barrio Santa Bárbara Alta 5 De Febrero Construcción De Escalinata Y Adoquinado De Pasaje	\$ 10.000,00	Mena
47	Barrio Villa-Flora Cambio De Mallas Parte Posterior Y Lateral De La Cancha De Tenis Ubicada En La Calle Juan Padilla Y Cristóbal Tenorio	\$ 14.000,00	Magdalena
48	Barrio Santa Ana Reconstrucción De Las Dos Canchas De Básquet Con Piso De Concreto Dentro Del Parque Santa Ana Ubicada En Av. Rodrigo De Chávez	\$ 14.000,00	Magdalena
49	Barrio Hermanos Cristianos Construcción De Baterías Sanitarias En El Parque Y Derrocamiento De Guachi manía Antigua	\$ 16.000,00	Magdalena
50	Barrio Atahualpa Readecuación Y Ampliación Baterías Sanitarias Junto Al Upc Y Arreglo De Cancha De Básquet	\$ 15.000,00	Magdalena
51	Barrio 5 De Junio Restauración De Gradass Del Área Deportiva Y Colocación De Una Cubierta Sobre Graderío De La Cancha	\$ 35.000,00	Magdalena
52	Barrio Clemente Ballén Cambio De Cubierta Casa Comunal Parte Frontal	\$ 20.000,00	San Bartolo
53	Frente Popular Adoquinado Y Aceras De Parquedero	\$ 40.000,00 Sistema De Cogestión (20.000,00)	San Bartolo
54	Cooperativa De Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos Cambio De Cubierta Casa Comunal	\$ 23.500,00	San Bartolo

55	Barrio Quito Sur Intervención En Parques De Las Manzanas (Según Necesidad Y Espacio)	\$ 20.000,00	San Bartolo
56	lesstuf Implementación De Parque Infantil	\$ 8.000,00	San Bartolo
57	Barrio Chillbulo Central Adoquinado De Pasaje Rafael Encara	\$ 25.000,00	Chillbulo
58	Barrio Jesús Del Gran Poder Construcción De Bordillos Calles Principales De Chavezpungo, Yacupungo Y La Cruz	\$ 37.000,00	Chillbulo
59	Barrio Capuchinos Adoquinado Calle Huamapalcom Y Arenillas Entre Barrio San José De Chillbulo	\$ 35.000,00	Chillbulo
60	Barrio La Dolores Construcción De Bordillos De La Calle Feliteo	\$ 20.000,00	Chillbulo
61	Barrio San José De Chillbulo Adoquinado De La Prolongación De La Calle Cipriano Fuentes ( Siempre Y Cuando La Comunidad Gestione El Barrio Del Poste)	\$ 30.000,00	Chillbulo
62	Barrio Chillbulo Alto Adoquinado Del Pasaje S/N Calle Virgen Paia	\$ 20.000,00	Chillbulo
63	Barrio Vencedores 1 Y 2 Adoquinado De La Calle Hualacapa	\$ 27.000,00	Chillbulo
64	Barrio La Dolores Bordillo De La Calle Luis Sierra	\$ 14.000,00	Chillbulo
65	Barrio Urbanización Santiago Rehabilitación De La Cancha De Basquet Bajas De La Iglesia	\$ 20.000,00	Chillbulo
66	Barrio 8 De Noviembre Adecanamiento Y Colocación De Juegos Infantiles	\$ 7.000,00	Chillbulo
67	Marepamaba Cerramiento De La Casa Barrial	\$ 3.000,00	Chillbulo
68	Barrio Concepción Sur Cerramiento Posterior Del Coliseo Los Libertadores	\$ 20.000,00	Chillbulo
69	Barrio Cooperativa 29 De Mayo Adoquinado Y Bordillos De Las Calles Virgen Del Cisne Y César Landazuri	\$ 115.000,00	Lloa

7

## OBRAS DE ARRASTRE 2015 EJECUTADAS 2016

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	PARROQUIA
1	Barrio 4 de Diciembre Construcción Visera en la cancha deportiva	\$ 32.500,00	Chilibulo
2	Barrio Primicias de la Cultura Adoquinado de la calle Tinajillas	\$ 16.000,00	Chimbacalle
3	Barrio La México Adecuación Parque Las Flores	\$ 16.000,00	Chimbacalle
4	Barrio Recreo Sur Remodelación de parque y construcción de canchas de v. voley.	\$35.000,00	Ferrovialta
5	Barrio Ferrovialta Media arreglo de las escalinatas de la cancha acústica, adecuación de la cancha indoor-futbol, arreglo de las mallas y colocación de juegos en la cancha acústica en la calle Adrian Navarro	\$ 50.000,00	Ferrovialta
6	Nuevos Sistemas de aguas lluvias y repavimentación del patio de la casa barrial	\$20.000,00	San Bartolo
7	Barrio Ciudadela Tarqui construcción de baterías sanitarias en la calle Angamarca y Rio Conuris	\$ 20.000,00	La Mena
8	Barrio Reino de Quito Adoquinado De La Calle Uníña S/N	\$30.000,00	La Mena
9	Barrio Urbanización Vencedores Construcción De Una Cancha De Uso Múltiple	\$25.000,00	La Mena
10	Lloa Barrio Urauco Construcción de murete y cerramiento	\$40.000,00	Lloa
11	Lloa Centro Poblado Construcción de baterías sanitarias Coop. 29 de mayo	\$25.000,00	Lloa

8



c) **Cronograma de asambleas para presupuestos participativos del año 2017**

ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017					
ACTIVIDAD	PARROQUIA	FECHA	HORA	LUGAR	UNIDAD RESPONSABLE
<b>EJECUCIÓN DE ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017</b>	CHILIBULO	Miércoles 23/11/2016	17H00	Auditorio AZEA	Dirección de Gestión Participativa y Gestión del Territorio
	LLOA	Jueves 24/11/2016	10H00	Sala de reuniones Junta Parroquial	
	MENA	Jueves 24/11/2016	17H00	Auditorio AZEA	
	SOLANDA	Viernes 25/11/2016	17H00		
	FERROVIARIA	Sábado 26/11/2016	08H00		
	SAN BARTOLO	Sábado 26/11/2016	12H00		
	MAGDALENA	Sábado 26/11/2016	15H00		
	CHIMBACALLE	Domingo 27/11/2016	10H00		
	ARGELIA	Domingo 27/11/2016	14H00		

d) **Listado de priorización de obras en los barrios, montos de cada obra y porcentaje de ejecución.**

2014

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	% DE EJECUCIÓN	PARROQUIA
1	Barrio El Recreo Arreglo Y Cerramiento Del Parque Infantil El Recreo Ubicado En Las Calles Ramón Campaña Y Abelardo Andrade	\$ 30.000,00	100	Ferroviana
2	Barrio San Patricio De Puengasí Adoquinado De Los Pasajes B Manzana 2 Tras El Upc	\$ 20.000,00	100	Ferroviana

9

3	Barrio San Patricio De Puengasí Adoquinado De Los Pasajes D Manzana 9 Y 10	\$ 15.415,00	100	Ferroviana
4	Barrio Mirador De Chaguarquingo Adoquinado De Pasajes A	\$ 25.600,00	100	Ferroviana
5	Barrio Comité Barrial 5 De Abril Adoquinado De La Calle Francisco Moscoso Desde El Triunfo Hasta La 20 De Enero	\$ 18.000,00	100	Ferroviana
6	Barrio El Recreo Adoquinado De La Calle Gabriel Sntaxi	\$ 35.000,00	100	Ferroviana
7	Barrio Unidad Barrial La Forestal Construcción De La Segunda Parte Del Muro De Contención	\$ 26.000,00	100	Ferroviana
8	Barrio Cooperativa 20 De Mayo Arreglo De Las Canchas De Uso Múltiple Y Colocación De Juegos Infantiles	\$ 13.000,00	100	Ferroviana
9	Barrio Aída León Adoquinado Del Pasaje E10e (H) Desde La Calle E10d Hasta La Calle Guasuntos	\$ 16.342,00	100	Argelia
10	Barrio Argelia Alta Adoquinado De La Calle Sarayacu	\$ 24.969,00	100	Argelia
11	Barrio Bella Argelia Adoquinado De La Calle Mendez, Desde El Tramo Pasaje E7a, Hasta Longitud 180 Metros	\$ 29.580,00	100	Argelia
12	Barrio Lucha De Los Pobres Sector Alto Adoquinado De Pasajes E10b De La Mz. E	\$ 5.800,00	100	Argelia
13	Barrio Lucha De Los Pobres Sector Medio Adoquinado De La Calle María Tránsito Sorroza	\$ 20.300,00	100	Argelia
14	Barrio Mirador Bajo De La Argelia Construcción De Escalinatas Del Pasaje S21a	\$ 26.500,00	100	Argelia
15	Barrio Oriente Quiteño Alto Adoquinado De Pasaje S17a (A) Y Continuación Hasta La Simón Bolívar	\$ 21.939,00	100	Argelia
16	Barrio Oriente Quiteño Sector Bajo Adoquinado De La Calle E9a (Calle 2)	\$ 20.590,00	100	Argelia

10



17	Barrio Portal De Guajaló Construcción De Escalinatas En El Pasaje Macuchi	\$ 45.104,00	100	Argelia
18	Barrio Rancho De Los Pinos Adoquinado De La Calle E12a	\$ 54.288,00	100	Argelia
19	Barrio San Bartolo Sector Alto Adoquinado De Pasaje E10 D	\$ 25.000,00	100	Argelia
20	Barrio Turubamba Bajo Ampliación De La Sede Social	\$ 20.000,00	100	Solanda
21	Barrio Turumbamba Bajo Plaza Registro Civil Construcción De Baterías Sanitarias	\$ 6.000,00	100	Solanda
22	Barrio Turubamba Alto Construcción De Graderios Super Mz. H	\$ 12.000,00	100	Solanda
23	Barrio Solanda Sector 1 Pavimentación De La Acera Exterior Del Centro Educativo Fiscal Chiquitines	\$ 6.000,00	100	Solanda
24	Barrio Solanda Sector 2 Rehabilitación Del Parque	\$ 20.000,00	100	Solanda
25	Barrio Solanda Sector 4 Rehabilitación Del Parque	\$ 20.000,00	100	Solanda
26	Barrio Casas Quito Construcción De Una Tribuna	\$ 15.000,00	100	Solanda
27	Barrio El Carmen Remodelación Del Parque Central	\$ 15.000,00	100	Solanda
28	Barrio Solanda Instalación De Juegos Interiores Del Parque	\$ 41.000,00	100	Solanda
29	Pintura Externa De La Plaza J	Del Saldo Sobrante	100	Solanda
30	Revitalización De Gradass En Ciudadela Jaramillo Arteaga	\$ 20.000,00	100	Chimbacalle
31	Reparación Parte Posterior De La Casa Barral Ciudadela Río XII	\$ 3.000,00	100	Chimbacalle
32	Arreglo O Adecentamiento Total Del Parque (Canchas, Graderio Escenario Y Parque Infantil) Ciudadela México Escuela Argentina	\$ 9.000,00	0	Chimbacalle
33	Asociación Yemanyá Construcción De Baños Para Hombres Y Mujeres	\$ 16.000,00	100	Chimbacalle

34	Grupo Adulto Mayor Ceam Pérez Pallares Construcción De Una Aula En La Parte Posterior De La Casa Barrial	\$ 7.500,00	100	Chimbacalle
35	Comité Pro Mejoras Unión De Ciudadelas Cambio De Mallas En Las Canchas Y Arreglo Parque Infantil	\$ 8.000,00	100	Chimbacalle
36	Comité Pro Mejoras Unión De Ciudadelas Arreglo De Veredas Y Arreglo De Muros	\$ 10.000,00	100	Chimbacalle
37	Comité Promejoras Barrio Chihyacu Alto Construcción De Un Pasamano	\$ 3.000,00	100	Chimbacalle
38	Comité Pro Mejoras De La Ciudadela Marianita De Jesús Adoquinado De Los Pasajes Juan Montañez Y Francisco De	\$ 40.000,00	100	Chimbacalle
39	Barrio Santa Bárbara Alta Construcción De Camerinos Liga Chimborazo	\$ 22.000,00	100	Mena
40	Barrio San Fernando De La Mena Adoquinado De La Calle Principal	\$ 40.000,00	100	Mena
41	Barrio Eugenio Espejo Culminación De La Escalinata Calle C-9c	\$ 30.000,00	100	Mena
42	Barrio 12 De Julio Arreglo Del Parque Infantil Y Construcción De Caminerias En La Quebrada Seca Rehabilitación Del Parque	\$ 15.000,00	100	Mena
43	Barrio Mariscal De Ayacucho Arreglo Del Parque Central	\$ 6.000,00	100	Mena
44	Barrio Vencedores Adoquinado Del Pasaje 0-E09n Y Adoquinado De Parqueadero Calle Principal	\$ 7.500,00	100	Mena
45	Barrio Ciudadela Tarqui Arreglo De Canchas De Las Manzanas A,B,C,D,E,G,I,K	\$ 20.000,00	100	Mena
46	Barrio Santa Bárbara Alta 5 De Febrero Construcción De Escalinata Y Adoquinado De Pasaje	\$ 10.000,00	100	Mena
47	Barrio Villa-Flora Cambio De Mallas Parte Posterior Y Lateral De La Cancha De Tenis Ubicada En La Calle Juan Padilla Y Cristobal Tenorio	\$ 14.000,00	100	Magdalena

10



48	Barrio Santa Ana Reconstrucción De Las Dos Canchas De Basquet Con Piso De Concreto Dentro Del Parque Santa Ana Ubicada En Av. Rodrigo De Chávez	\$ 14.000,00	100	Magdalena
49	Barrio Hermanos Cristianos Construcción De Baterías Sanitarias En El Parque Y Derrocamineto De Guachimania Antigua	\$ 16.000,00	100	Magdalena
50	Barrio Atahualpa Readecuación Y Ampliación Baterías Sanitarias Junto Al Upc Y Arreglo De Cancha De Basquet	\$ 15.000,00	100	Magdalena
51	Barrio 5 De Junio Restauración De Gradas Del Área Deportiva Y Colocación De Una Cubierta Sobre Graderío De La Cancha	\$ 35.000,00	100	Magdalena
52	Barrio Clemente Ballén Cambio De Cubierta Casa Comunal Parte Frontal	\$ 20.000,00	100	San Bartolo
53	Frete Popular Adoquinado Y Aceras De Parqueadero	\$ 40.000,00 Sistema De Cogestión (20.000,00)	100	San Bartolo
54	Cooperativa De Vivienda María Eugenia Durán Ballén Villalobos Cambio De Cubierta Casa Comunal	\$ 23.500,00	100	San Bartolo
55	Barrio Quito Sur Intervención En Parques De Las Manzanas (Según Necesidad Y Espacio)	\$ 20.000,00	100	San Bartolo
56	Plesfut Implementación De Parque Infantil	\$ 8.000,00	100	San Bartolo
57	Barrio Chillarito Central Adoquinado Del Pasaje Rafael Endara	\$ 25.000,00	100	Chillarito
58	Barrio Jesús Del Gran Poder Construcción De Bordillos Calles Principales De Chavezpugio Yacupuro Y La Cruz	\$ 34.000,00	100	Chillarito
59	Barrio Capuchinos Adoquinado Calle Huámpalcom Y Arenillas Entre Barrio San José De Chillarito	\$ 35.000,00	100	Chillarito
60	Barrio La Doloresa Construcción De Bordillos De La Calle Peñaco	\$ 20.000,00	100	Chillarito

61	Barrio San José De Chilibulo Adoquinado De La Prolongación De La Calle Oprimos Fuentes ( Siempre Y Cuando La Comunidad Gestiona El Rastro Del Poste)	\$ 30.000,00	100	Chilibulo
62	Barrio Chilibulo Arc. Adoquinado Del Pasaje S/N Calle Virgen Palet	\$ 20.000,00	100	Chilibulo
63	Barrio Vencedores 1 Y 2 Adoquinado De La Calle Hualbacapae	\$ 27.000,00	100	Chilibulo
64	Barrio La Dolorosa Bordinillo De La Calle Luis Sierra	\$ 14.000,00	100	Chilibulo
65	Barrio Urbanización Santiago Rehabilitación De La Cancha De Basquet Bajos De La Iglesia	\$ 20.000,00	100	Chilibulo
66	Barrio 8 De Noviembre Adecuamiento Y Colocación De Juegos Infantiles	\$ 7.000,00	100	Chilibulo
67	Marcapamaba Caramiento De La Casa Barrial	\$ 8.000,00	100	Chilibulo
68	Barrio Concepción Sur Caramiento Posterior Del Coliseo Los Libertadores	\$ 20.000,00	100	Chilibulo
69	Barrio Cooperativa 29 De Mayo Adoquinado Y Bordinillos De Las Calles Virgen Del Cisne Y César Landazuri	\$ 115.000,00	100	Lloa

## 2015

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	% DE EJECUCIÓN	PARROQUIA
1	Chimbacalle barrio Primicias de la cultura de Quito Adoquinado de la calle Tinajillas	\$ 16.000,00	100	Chimbacalle
2	Chimbacalle barrio Cda. México adecuación del parque Las Flores	\$ 16.000,00	100	Chimbacalle
3	San Bartolo barrio Quito Sur Nuevos sistema de aguas lluvias y repavimentación del patio de la casa barrial calle Andrés Hurtado	\$ 20.000,00	100	San Bartolo
4	San Bartolo Barrio Quito Sur Intervención de parques	\$ 19.311,06	100	San Bartolo
5	San Bartolo Barrio IESS-FUT implementación parque infantil	\$ 7.797,77	100	San Bartolo
6	San Bartolo barrio Santa Anita N° 1 Arreglo de gradas pasaje S11F	\$ 13.691,90	100	San Bartolo

7	Argelia barrio Santa Rosa Argelia Construcción de la escalinata de la calle Tambillo y adoquinado del pasaje Chimborazo	\$ 35.000,00	100	Argelia
8	Argelia Lucha de los Pobres Sector Bajo adoquinado de la calle E7 s25	\$ 40.000,00	100	Argelia
9	Magdalena Barrio Ciudadela 5 de Junio Sector Sur adoquinado de los pasajes : Perucho, Lloa y Sua	\$ 60.000,00	100	Magdalena
10	Magdalena Barrio San José de la Magdalena Sector Sur Construcción de baterías Sanitarias en el parqueadero en la calle Lauro Guerrero	\$ 20.000,00	100	Magdalena
11	Magdalena barrio Los Dos Puentes Sector Sur Arreglo de escalinata de la calle Francisco Xavier	\$ 35.000,00	100	Magdalena
12	Ferroviana Barrio el Pedestal adoquinado del pasaje D	\$ 15.000,00	100	Ferroviana
13	Ferroviana Barrio el Pedestal adecuación del mirador en la Av. Simón Bolívar (iluminación , pintura, colocación de bancas y tres casetas)	\$ 40.000,00	100	Ferroviana
14	Ferroviana Barrio Ferroviana Media Arreglo de las escalinatas de la concha acústica, adecuación de la cancha de indor futbol , arreglo de mallas y colocación de juegos en la concha acústica de la ferroviana media en la calle Adrián Navarro	\$ 50.000,00	100	Ferroviana
15	Ferroviana Barrio Recreo Sur Remodelación del Parque y construcción de canchas de voley	\$ 35.000,00	100	Ferroviana
16	Chilibulo Barrio La Unión Construcción de muro en Cancha Deportiva	\$ 61.500,00	100	Chilibulo
17	Chilibulo Barrio 4 de Diciembre y graderíos en la cancha deportiva	\$ 32.500,00	100	Chilibulo
18	Lloa Barrio Urauco construcción de Visera y malla lateral	\$ 40.000,00	100	Lloa
19	Lloa Barrio Centro Poblado construcción de baterías sanitaria en las calles Quito y calle Lavanderías	\$ 25.000,00	100	Lloa
20	Mena Barrio Ciudadela Tarqui Sector Sur Construcción de Baterías Sanitarias en la calle Angamarca y Rio Conuris	\$ 20.000,00	100	Mena
21	Mena Barrio Conjunto Relocalizados de la Mena sector sur Reconstrucción de canchas de uso múltiple, pintura y equipamiento. Adecuación del parqueadero	\$ 44.834,49	100	Mena
22	La Mena Barrio Urbanización Vencedores sector Sur construcción de	\$ 25.000,00	100	Mena

	una cancha de uso múltiple			
23	Mena Barrio Reino de Quito Sector Sur Adoquinado de la calle Umifa y pasaje s/n	\$ 30.000,00	100	Mena

## 2016

	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	% DE EJECUCIÓN	PARROQUIA
1	Adoquinado de pasajes B,C,D,E Y F	55.000,00	100%	Chilibulo
2	Adoquinado Del Pasaje José Vicente	25.000,00	100%	Chilibulo
3	Construcción De Murete Y Malla	3.000,00	100%	Chilibulo
4	Construcción De Murete Y Cerramiento De Malla	3.000,00	100%	Chilibulo
5	Reconstrucción Casa Barrial Y Arreglo Plataforma De Cancha	41.361,00	40%	Chilibulo
6	Construcción De Parque (Cancha De Uso Múltiple Y Camineras) Ubicado En Las Calles Blas De Atienza Y Luciano Corral	37.000,00	35%	Chilibulo
7	Construcción De Gradas Y Adoquinado Pasaje Tarqui	47.000,00	25%	Chilibulo
8	Adoquinado De Calles Luis Sierra	76.000,00	90%	Chilibulo
9	Adecuación De Piso De Cancha De Uso Múltiple (Aros Y Mallas)	34.000,00	80%	Chilibulo
10	Adoquinado Calle Saquisilí	19.000,00	100%	Chimbacalle
11	Central Deportiva De Chimbacalle, Remodelación Acera Oriental Frente A Tribuna Calle Juan Borgoñón	25.000,00	100%	Chimbacalle
12	Construcción De Cunetas Con Drenaje Y Rejillas Calle Saquisilí	21.000,00	100%	Chimbacalle
13	Construcción De Camerinos, Graderíos Y Visera De La Tribuna	70.682,00	60%	Chimbacalle
14	Rehabilitación Concha Acústica	13.000,00	70%	Chimbacalle
15	Mantenimiento De La Casa Barrial	12.000,00	30%	Chimbacalle

16



16	Rehabilitación De La Casa Barrial, Ubicado Entre Las Calles Bartolomé Alves Y Murillo	25.000,00	55%	Chimbacalle
17	Construcción De Sala De Uso Múltiple, Junto Al Colegio Une	50.000,00	15%	Chimbacalle
18	Adoquinado Pasaje G	16.334,00	50%	Ferroviana
19	Adoquinado Pasaje B Y Francisco Olmos	36.000,00	100%	Ferroviana
20	Reconstrucción Escalinata Calle Neptalí Jarrín Y Pasaje A	45.000,00	100%	Ferroviana
21	Re Empedrado Del Camino Del Inca, Sector Atenas De La Marina	21.000,00	100%	Ferroviana
22	Rehabilitación De La Escalinata De La Calle Salvador Ortega Y Muisne	16.000,00	100%	Ferroviana
23	Construcción De Aceras Calle Francisco Olmos Y Juan Bautista Aguirre	7.000,00	100%	Ferroviana
24	Adoquinado Santa Cecilia Desde La Calle Yangana Y Guachanama	27.000,00	100%	Ferroviana
25	Adoquinado Pasaje: Sntaxi Pasaje S/N, Calle S/N, Joaquín Gutiérrez Y Calle Puerto Nuevo	45.000,00	98%	Ferroviana
26	Adoquinado Río Frio	81.000,00	100%	Ferroviana
27	Reconstrucción De Biblioteca Calle Nariz Del Diablo Antiguo Mercado	25.000,00	10%	Ferroviana
28	Rehabilitación De Las Escalinatas Ubicado En La Calle Amaluzá	26.000,00	100%	Ferroviana
29	Cubierta Y Estructura Metálica Para Salón De La Tercera Edad	7.000,00	40%	Ferroviana
30	Construcción De Escalinata Calle A Entre E9c Y Av. Simón Bolívar	40.000,00	0%	Ferroviana
31	Adoquinado De La Prolongación De La Calle Chone	40.795,30	60%	La Argelia
32	Construcción De Muro Y Escalinata	33.408,90	90%	La Argelia

17

33	Terminación De Escalinata En El Tramo Comprendido Desde La Calle Cosanga Y Peaña	28.120,00	0%	La Argelia
34	Adoquinado De 100m, Calle Posterior De La Casa Somos Argelia	26.904,00	5%	La Argelia
35	Adoquinado Del Pasaje E6f De La Manzana Y	50.220,80	5%	La Argelia
	Adoquinado De La Calle E-5	77.349,00	50%	La Argelia
36	Arreglo De Escalinata De La Calle Ángel Y Gualea	35.116,80	50%	La Argelia
37	Construcción De Bordillos Y Adoquinados De La Calle S18c	62.327,60	100%	La Argelia
38	Adoquinado Del Tramo I De La Calle Sigsipamba Y Quizapincha	35.872,00	97%	La Argelia
39	Adoquinado Del Pasaje Ubicado Entre La Mz. E Y Pasaje E 11 A	10.761,60		La Argelia
40	Cambio De Cubierta En La Iglesia, Construcción De Adoquinado Y Camineras En El Área Destinada Como Plazoleta	48.500,00	70%	Lloa
41	Cambio De Piso, Cubierta, Implementación De Luminarias Y Pintura Interior Y Exterior Del Coliseo De Lloa	50.000,00	85%	Lloa
42	Adecuación Del Cementerio Y Construcción De Camineras	48.392,40	75%	Lloa
43	Adoquinado Y Bordillos De Las Calles 29 De Mayo Y Padre Carolo	34.580,00	100%	Lloa
44	Adoquinado Y Bordillos De La Calle Ángel Naranjo	73.000,15	100%	Lloa
45	Construcción De Entubamiento De Agua	3.492,60	100%	Lloa
46	Adoquinado De La Calle Quitus	45.548,00	100%	Magdalena
47	Readecuación Del Parque	21.000,00	100%	Magdalena
48	Arreglos De La Cancha De Básquet	22.000,00	100%	Magdalena
49	Construcción De Baterías Sanitarias En Casa Comunal	20.000,00	65%	Magdalena

50	Arreglo De Chancha De Básquet	32.000,00	100%	Magdalena
51	Construcción De Baterías Sanitarias	22.000,00	70%	Magdalena
52	Readecuación De La Cancha De Vóley Y Adecentamiento De Baterías Sanitarias En Parque Amistad	32.000,00	65%	Magdalena
53	Construcción De Visera	27.000,00	98%	Magdalena
54	Adoquinado De Un Tramo De La Calle Principal Augusto Cevallos	49.656,00	100%	Mena
55	Adoquinado De La Calle C - 6	41.216,00	100%	Mena
56	Cerramiento Del Área Verde Entre Las Calles Bety Paredes Y Julián Estrella	8.400,00	90%	Mena
57	Adoquinado Y Escalinata Del Pasaje A	42.560,00	90%	Mena
58	Construcción De Muro Y Adoquinado De La Calle Oe10	17.696,00	20%	Mena
59	Construcción De Muro Y Cerramiento Del Área Verde En La Calle Profeta Abdías Y Pasaje 7	12.880,00	60%	Mena
60	Construcción De Parque En Las Calles Apóstol Simón Y Calle María Encarnación	44.800,00	30%	Mena
61	Construcción De Muro De Contención Y Cancha De Uso Múltiple En La Calle Anconcito Y Calle A	45.920,00	45%	Mena
62	Construcción De Muro En La Calle Angamarca Y Calle Oe9a	13.888,00	90%	Mena
63	Construcción De Ante Pecho En La Calle Oe8b	3.600,00	100%	Mena
64	Arreglo Del Patio De La Casa Barrial Ubicada En La Calle Soledad Y Portovelo	3.360,00	5%	Mena
65	Adoquinado De Aceras Y Parquedero	44.000,00	100%	San Bartolo
66	Levantamiento De Malla Alrededor De La Cancha De Vóley	5.000,00	90%	San Bartolo
67	Construcción De Cancha De Básquet Sim2 B	26.000,00	65%	San Bartolo
68	Arreglo Casa Barrial	59.000,00	100%	San Bartolo

69	Re adecuación Integral Para La Fundación De Atención Al Discapacitado	92.706,00	50%	San Bartolo
70	Construcción Carramiento Con Malla Alrededor De La Cancha	22.000,00	100%	San Bartolo
71	Cambio De Visera En La Cancha Deportiva	69.000,00	10%	San Bartolo
72	Rehabilitación Integral Parque Laberinto, Calle Antonio Endara Y Galisto Del Pino	57.000,00	90%	Solanda
73	Arreglo De Cancha Parque 2 De Diciembre	58.000,00	90%	Solanda
74	Construcción De Visera Y Gradero En El Parque Del Sector Calle Juan Barreto Y Juan Nuñez	32.000,00	90%	Solanda
75	Rehabilitación Parque Huracán, Calle José María Ante Y Benancio Estandoque	62.000,00	90%	Solanda
76	Construcción De Graderos, Visera Y Arreglo De Cancha, Calle Las Lajas Y Qe2	65.000,00	99%	Solanda
77	Intervención Casa Barrial Y Lavandería Calle Cusubamba Y Balsas	35.000,00	50%	Solanda
78	Re adecuación Casa Barrial En La Super Manzana D Calle O Y Cusubamba	29.000,00	60%	Solanda
79	Intervención Cancha Deportiva Y Arreglos Casa Comunal	38.960,00	80%	Solanda

**e) Ejecución de obras por la asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador**

1	Mejoramiento de Parques Barriales y Juegos Inclusivos varios sectores de la Administración Zona Eloy Alfaro	Ejecutada
2	Mejoramiento de Parques Barriales y colocación de Juegos Inclusivos en todas las parroquias de la Administración Zona Eloy Alfaro	Ejecutada
3	Adoquinado de la calle Fabián Alarcón, desde calle Chilibulo hasta el adoquinado realizado por Empresa Eléctrica, barrio la Dolorosa, parroquia Chilibulo.	Ejecutada

4	Construcción adoquinado y bordillos de la calle la Cruz, entre la calle Yacupugro hasta la calle Chavezpugru	Ejecutada
---	--	-----------



# ANEXO No. 2



**INFORME SOBRE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014 – 2015 -  
2016, SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
GOBIERNO ABIERTO**

**a) Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuestos participativos para los años 2015 y 2016.**

En cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana N° 187 del Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social, su reglamento y el instructivo.

Se procedió a convocar a las Asambleas de Presupuesto Participativo correspondientes al año 2015.

**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS RURALES.**

1. Reuniones previas de coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales, sobre el mecanismo de presupuesto participativo.
2. Convocatoria al Gobierno Parroquial, dirigentes barriales y líderes comunitarios, ha participar de la asamblea de presupuesto participativo.
3. Convocatoria directa y vía telefónica a los solicitantes de obra, líderes/lideresas y actores comunitarios.

**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARROQUIAS URBANAS.**

1. Convocatoria directa y vía telefónica a solicitantes de obra, dirigentes barriales, líderes/lideresas y actores comunitarios.

**a) Forma y mecanismos de convocatoria a las reuniones de presupuesto participativo para el año 2017.**

La realización de las convocatorias para las Asambleas de Presupuesto Participativo se hecho en cumplimiento con la normativa vigente en cada periodo. En lo que respecta a las convocatorias de los Presupuestos Participativos 2017 se ha realizado en base a lo dispuesto por la Ordenanza

102 de Participación Ciudadana y Control Social en sus artículos 45 y 46 y al Reglamento vigente para su implementación, Título III, Capítulo I, Artículo 35.

**ASAMBLEAS PARROQUIALES RURALES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

1. Convocatoria a reunión previa de coordinación y acuerdo de las fechas de realización de las Asambleas a los presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales
2. Convocatoria a los presidentes y miembros de la Junta Parroquial a la realización de la Asamblea
3. Convocatoria a los presidentes y delegados de las Asambleas Barriales registradas de cada parroquia.
4. Convocatoria a los solicitantes de obra durante el año por documento escrito a la Administración.
5. Convocatoria telefónica a los presidentes de los barrios de los pedidos de obra registrados.

**ASAMBLEAS PARROQUIALES URBANAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

1. Convocatoria a los presidentes y delegados de las Asambleas Barriales registradas de cada parroquia.
2. Convocatoria a los solicitantes de obra durante el año por documento escrito a la Administración.
3. Convocatoria telefónica a los presidentes de los barrios de los pedidos de obra registrados.

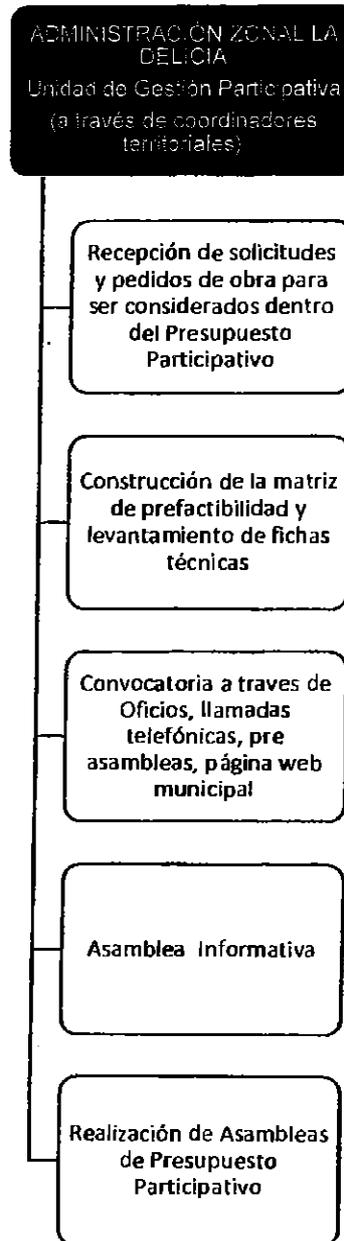
Adicionalmente a las convocatorias personales por escrito se ha procedido a publicar el cronograma de realización de las Asambleas en espacios visibles



de comunicación de la Administración La Delicia, hasta la fecha de su realización.

Cabe mencionar que todas las convocatorias realizadas han cumplido además con el detalle de información requerido en el reglamento de la OM102 Art.3

**FLUJO DE PROCESO**



b) Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años 2014 al 2016 con el nombre de la obra y el presupuesto.

### Inconvenientes Ejecución

AÑO	PARROQUIA	NOMBRE OBRA REGISTRADO EN POA	MONTO	INCONVENIENTES
2014	CARCELÉN	Reforma geométrica para ingreso a Carcelén	122,080	OBRA QUE NO SE EJECUTO POR NO REALIZARSE EL CONVENIO CON LA EPMMOP.
2014	CALACALI	Obra por definir en la parroquia de Calacali	88,548	AL NO ESTAR DEFINIDA, LA OBRA EN REFORMA EL RECURSO SE DIRIGIO A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL ESTADID DE CALACALI
2014	CONDADO	Reforma geométrica para Ingreso a barrio San José en la Parroquia de Pomasqui.	116,121	AL NO ESTAR DEFINIDA LA OBRA, EN REFORMA EL RECURSO SE DIRIGIO A LA OBRA ADOQUINADO VIA DE ACCESD PRINCIPAL BARRID LA FLORIDA (POMASQUI)
2014	PACTO	Obra por definir en la Parroquia Pacto	104,090	AL NO ESTAR DEFINIDA, LA OBRA EN REFORMA EL RECURSO SE DIRIGIO A LA OBRA ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD LA DELICIA EN LA PARROQUIA DE PACTO
2014	NONO	Obra por definir en la Parroquia Nono	85,302	AL NO ESTAR DEFINIDA LA OBRA, EN REFORMA EL RECURSO SE DIRIGIO A LA OBRA REGENERACIÓN DE ACERAS DE LA PARROQUIA DE NOND
2014	NANEGAL	Mejoramiento del Complejo Deportivo de la parroquia de Nanegal	91,724	POR SER UN OBRA EJECUTADA EN AÑOS ANTERIORES, EN REFORMA EL RECURSO SE DIRIGIO A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE PALMITO PAMBA
2014	PONCEANO	Mejoramiento de aceras ingreso a la Estación Metrobus	98,512	UNA VEZ HECHO EL ANALISIS TECNICO SE CDNSTATA QUE LAS ACERAS ESTAN EN BUEN ESTADO Y NO FUE PRIORIZADA POR LA COMUNIDAD.
2014	PONCEANO	CDC PONCEANO	154,405	INCOHERENCIAS ENTRE CONSULTORIA CONTRATADA 2013 CON EL DISEÑO ARQUITECTDNICO Y PRESUPUESTO
2014	NANEGALITO	Aceras Nanegalillo	98,424	OBRA QUE NO CUMPLIA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS LEGALES PARA SU EJECUCIÓN, UNA VEZ RESUELTOS, LA OBRA SE REALIZA EN EL AÑO 2016.
2014	CALACALI	Mejoramiento del Estadio de Calacali	88,548	EN EL 2013 NO SE DEFINIO OBRA, EN REFORMA 2014 SE CREA LA OBRA MEJORAMIENTD DEL ESTADIO DE CALACALI, SIN EMBARGO PDR REQUERIR ESTUDIOS NO SE PUEDE EJECUTAR EN EL 2014

## Arrastres Presupuestos Participativos.

AÑO	PARROQUIA	ÁREA URBANO / RURAL	BARRIO	NOMBRE OBRA REGISTRADO EN POA	MONTO	ESTADO DE LA OBRA	AVANCE DE OBRA
2016	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BAJO	O: Adoquinado Pasaje 6 o Calle N98C Parroquia Carcalen. (OBRA DE ARRASTRE)	155.728	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	COROILLERA DE COTOCOLLAO	O: Adoquinado Calle Adolfo Carrasco Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	85.175	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	RANCHO SAN ANTONIO	O: Adoquinado Calle N71D y Oe17C Barrio Rancho Alto Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	179.316	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	ROLDOS	O: Adoquinado Vías N65C, Oe17A Barrio La Roldos Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	183.799	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	NANEGALITO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Mejoramiento del Estadio Raul Calderón en la Parroquia Nanegalito. (OBRA DE ARRASTRE)	94.802	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CALACALI	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Mejoramiento del Estadio Calacali. (OBRA DE ARRASTRE)	96.061	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BEV	O: Ampliación del CDC de la Parroquia Carcalen (OBRA DE ARRASTRE)	13.813	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CONDADO	URBANA	JOSE PERALTA	ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL RANCHO JOSE PERALTA PARROQUIA CONDADO (OBRA DE ARRASTRE)	62.951	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	NANEGAL	RURAL	CENTRO POBLADO	O: MEJORAMIENTO DE PALMITOPAMBA EN LA PARROQUIA DE NANEGAL (OBRA DE ARRASTRE)	91.358	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: ADOQUINADO COMUNIDAD LA DELICIA EN LA PARROQUIA DE PACTO (OBRA DE ARRASTRE)	102.013	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	NONO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: REGENERACIÓN ACERAS PARROQUIA DE NONO (OBRA DE ARRASTRE)	82.107	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	SAN ANTONIO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: ASFALTADO CALLE 13 DE JUNIO PARROQUIA SAN ANTONIO (OBRA DE ARRASTRE)	387.459	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%

### c) Cronograma de asambleas para presupuestos participativos del año 2017.

Cumpliendo con lo prescrito en la Ordenanza Metropolitana 102, y con el afán de coordinar adecuadamente con los GADs Parroquiales, la Administración Zonal La Delicia convocó a reuniones previas con los GADs de Pomasqui, San Antonio, Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto para presentar el listado de pedidos de la comunidad y acordar las fechas de realización de las asambleas parroquiales de presupuesto participativo.

## ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

CRONOGRAMA			
PARROQUIA	LUGAR	FECHA	HORA
Pacto	Casa del pueblo	14/11/2016	10H00
Nanegal	Casa del pueblo	15/11/2016	10H00
Calacalí	Casa del pueblo	16/11/2016	09H00
Pomasqui	Sala comunal	16/11/2016	15H00
Cotocollao	Auditorio AZ	17/11/2016	15H00
Carcelén	Auditorio AZ	18/11/2016	11H30

### d) Listado de priorización de obras en los barrios, montos de cada obra y porcentaje de ejecución

AÑO	PARROQUIA	AREA URBANO / RURAL	BARRIO	NOMBRE OBRA REGISTRADO EN POA	MONTO	ESTADO DE LA OBRA	AVANCE DE OBRA
2016	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BAJO	O: Adoquinado Pasaje 8 o Calle N98C Parroquia Carcelen. (OBRA DE ARRASTRE)	156,047	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	O: Adoquinado Calle Adolfo Carrasco Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	85,286	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	RANCHO SAN ANTONIO	O: Adoquinado Calle N71D y Oe17C Barrio Rancho Alto Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	184,000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	ROLDOS	O: Adoquinado Vías N85C, De17A Barrio La Roldos Parroquia Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	191,000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%

2016	NANEGALITO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Mejoramiento del Estadio Raul Calderón en la Parroquia Nanegalito. (OBRA DE ARRASTRE)	98.424	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Mejoramiento del Estadio Calacali. (OBRA DE ARRASTRE)	94.800	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BEV	O: Ampliación del CDC de la Parroquia Carcelén (OBRA DE ARRASTRE)	30.614	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	NANEGALITO	RURAL	LA ARMENIA	O: Construcción de Aceras en el Barrio La Armenia . Parroquia Nanegalito (Tramo I y II)	196.647	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	NANEGAL	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Remodelación de la Piscina de Nanegal	108.632	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Centro Comunal de Uso Múltiple en la Parroquia de Pacto	223.494	EJECUCIÓN	80%
2016	COTOCOLLAO	URBANA	VILLAS AMAZONAS	Reconstrucción Muro de Contención Cancha Villas Amazonas. Parroquia Cotacollo	20.000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	SAN ANTONIO	RURAL	SANTO DOMINGO ALTO	O: Adoquinado Calle Sheygua Parroquia San Antonio	123.340	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2018	PONCIANO	URBANA	PONCEANO	O: Ampliación de la Sala Comunal para uso múltiple Barrio Ponceano. Parroquia Ponceano.	80.000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Construcción de la Visera de Graderío Estadio de Calacali.	82.020	EJECUCIÓN	82%
2016	GUALEA	RURAL	BELLAVISTA	O: Adoquinado de la vía principal Barrio Bellavista Parroquia Guala	99.963	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	SAN ANTONIO	RURAL	RUMICUCHO	O: Entrega de Adoquines para las calles Tránsito Amaguana, Lulubamba y Catequilla, Museo Solar y Pasaje C. En la Parroquia San Antonio.	123.340	PRE CONTRACTUAL	
2016	NONO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: Regeneración de las Aceras de Nono. (Tercera Etapa)	85.302	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	COTOCOLLAO	URBANA	LOS CIPRECES	O: Mejoramiento del Parque Jhon F Kennedy (primera etapa). Parroquia Cotacollo.	96.512	EJECUTADA POR LA EPMMOP	100%
2016	CONDADO	URBANA	COLINAS DEL NORTE	O: Adoquinado Barrio Colinas del Norte (calles N76, De 17, De17A, De17B). Parroquia El Condado	243.286	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	COORDILLERA DE COTOCOLLAO	O: Adoquinado Calle José Vicente Peñafiel. Parroquia El Condado.	35.000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CARCELÉN	URBANA	FUENTE DE LUZ	O: Construcción Escalinata y acceso al Barrio Fuente de Luz. Parroquia Carcelén.	66.047	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CARCELÉN	URBANA	SANTO DOMINGO DE CARRETAS	O:Asfaltado Calle Chediak. Parroquia Carcelén.	50.000	PRE CONTRACTUAL	
2016	CARCELÉN	URBANA	LA JOSEFINA	O: Construcción de Estructura Metálica y Cubierta, Cancha Nro 1 de Ecuavoley. Parroquia Carcelén.	40.000	EJECUCIÓN	10%
2015	CONDADO	URBANA	JOSE PERALTA	ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL RANCHO JOSE PERALTA PARROQUIA CONDADO(OBRA DE ARRASTRE)	137.760	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	NANEGAL	RURAL	CENTRO POBLADO	O: MEJORAMIENTO DE PALMITOPAMBA EN LA PARROQUIA DE NANEGAL (OBRA DE ARRASTRE)	91.724	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: ADOQUINADO COMUNIDAD LA DELICIA EN LA PARROQUIA DE PACTO (OBRA DE ARRASTRE)	104.090	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	NONO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: REGENERACIÓN ACERAS PARROQUIA DE NONO (OBRA DE ARRASTRE)	85.302	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%

2015	CONDADO	URBANA	SAN ENRIQUE DE VELASCO	ADOQUINADO PASAJE P SAN ENRIQUE DE VELASCO EN LA PARROQUIA CONDADO	48,666	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE CALACALI	119,000	EN EJECUCIÓN	55%
2015	CARCELÉN	URBANA	CARCELEN BEV	D: AMPLIACION DEL CDC DE LA PARROQUIA DE CARCELEN	55,000	EN EJECUCIÓN	90%
2015	SAN ANTONIO	RURAL	CENTRO POBLADO	Obra por definir en la parroquia San Antonio	123,340	OBRA EJECUTADA EN EL 2016 ADOQUINADO DE LA CALLE SHEYGUA	0%
2015	GUALEA	RURAL	LAS TOLAS	D: ADOQUINADO DE LA VIA PRINCIPAL BARRIO LAS TOLAS EN LA PARROQUIA GUALEA	99,963	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	NANEGALITO	RURAL	CENTRO POBLADO	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO RAUL CALDERON EN LA PARROQUIA DE NANEGALITO	98,424	EN EJECUCIÓN	30%
2015	NANEGAL	RURAL	CENTRO POBLADO	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA DE LA PARROQUIA NANEGAL	91,724	DISEÑO	5%
2015	NDNO	RURAL	CENTRO POBLADO	O: REGENERACION DE ACERAS SEGUNDA ETAPA EN LA PARROQUIA DE NONO	85,302	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	CENTRO COMUNAL DE USO MULTIPLE EN LA PARROQUIA DE PACTO	104,090	DISEÑO	5%
2015	POMASQUI	RURAL	SANTA TERESA	D: MEJDRAMIENTO DEL PARQUE EN EL BARRIO SANTA TERESA EN LA PARROQUIA DE POMASQUI	111,891	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	VISERA EN EL GRADERIO DEL ESTADIO CALACALI	58,142	DISEÑO	5%
2015	POMASQUI	RURAL	LA FLORIDA	O: ADOQUINADO CALLE PRINCIPAL EN LA FLORIDA DE POMASQUI	111,891	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	SAN ANTONIO	RURAL	CENTRO POBLADO	D: ASFALTADO CALLE 13 DE JUNIO PARROQUIA SAN ANTONIO (OBRA DE ARRASTRE)	374,931	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CDTOCOLLAD	URBANA	COTOCOLLAO	O: ASFALTADO CALLE FIGUERDA EN LA PARROQUIA DE COTOCOLLAO	202,458	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CARCELÉN	URBANA	LA JOSEFINA	O: ADOQUINADO BARRIO JOSEFINA CALLE N89 Y PASAJES OE3C, OE3D, OE3E, OE3F	140,000	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BAJO	ADOQUINADO PASAJE 8 O CALLE N82C	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	ADOQUINADO CALLE ADOLFO CARRASCO	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	RANCHO SAN ANTONIO ALTO	ADOQUINADO CALLE N71D Y OE17C	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	LA ROLDOS	ADOQUINADO VIAS N85C OE17 OE17A	0	EN EJECUCIÓN	15%
2014	CARCELÉN	URBANA	CARCELEN	Reforma geométrica para ingreso a Carcelén	122,080		0%
2014	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	Obra por definir en la parroquia de Calacali	88,548		0%
2014	CONDADO	URBANA	SAN JOSE	Reforma geométrica para ingreso a barrio San José	116,121		0%
2014	CONDADO	URBANA	RANCHO	Adoquinado de la via principal del Rancho José Peralta	229,600	EN EJECUCIÓN	90%

2014	CONDADO	URBANA	SAN ENRIQUE DE VELASCO	Adoquinado de las calles I y J de San Enrique de Velasco	48,888	DISEÑO	5%
2014	CONDADO	URBANA	NUEVA VIDA	Adoquinado de los pasajes A y B barrio Nueva Vida y S/N barrio Esmeraldas	33,967	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2014	SAN ANTONIO	RURAL	SAN FRANCISCO	Adoquinado de la calle Pucará	84,000	EJECUTADA EMMOP	-
2014	SAN ANTONIO	RURAL	SAN FRANCISCO	Adoquinado de la calle Daniel Cevallos	39,340	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2014	POMASQUI	RURAL	FLORIDA	Adoquinado de la Vía principal de la Entrada al Barrio La Florida	0	EN EJECUCIÓN	80%
2014	CONDADO	URBANA	SAN ENRIQUE DE VELASCO	Adoquinado Pasaje P de San Enrique de Velasco	0	EN EJECUCIÓN	80%
2014	SAN ANTONIO	RURAL	SAN ANTONIO	Entrega de Materiales para Adoquinado de la Calle Chaguar en San Antonio	0		0%
2014	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	Adoquinado de la Vía Principal de la Comunidad La Delicia en la Parroquia de Pacto	0	EN EJECUCIÓN	80%
2014	PACTO	RURAL	CENTRO POBLADO	Obra por definir en la Parroquia Pacto	104,090		0%
2014	NONO	RURAL	CENTRO POBLADO	Obra por definir en la Parroquia Nono	85,302		0%
2014	GUALEA	RURAL	CENTRO POBLADO	Mejoramiento del estadio de la parroquia de Gualea	99,963	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2014	NANEGAL	RURAL	CENTRO POBLADO	Mejoramiento del Complejo Deportivo de la parroquia de Nanegal	91,724		0%
2014	PONCEANO	URBANA	PONCEANO BAJO	Mejoramiento de aceras ingreso a la Estación Metrobus	96,512		0%
2014	PONCEANO	URBANA	PONCEANO BAJO	CDC PONCEANO	154,405		0%
2014	NANEGALITO	RURAL	CENTRO POBLADO	Aceras Nanegalito	98,424		0%
2014	CALACALÍ	RURAL	CENTRO POBLADO	Mejoramiento del Estadio de Calacalí	0		0%
2014	NONO	RURAL	CENTRO POBLADO	Regeneración de Aceras en la Parroquia de Nono	0	EN EJECUCIÓN	50%
2014	NANEGAL	URBANA	CENTRO POBLADO	Mejoramiento del Parque de Palmitopamba	0	EN EJECUCIÓN	50%
2014	CARCELÉN	URBANA	CARCELÉN BEV	Ampliación del CDC de Carcelén	0	DISEÑO	10%

**e) Ejecución de obras por la asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador**

AÑO	PARROQUIA	AREA URBANO / RURAL	BARRIO	NOMBRE OBRA REGISTRADO EN POA	MONTO	ESTADO DE LA OBRA	AVANCE DE OBRA
2016	CONDADO	URBANA	SANTA ANITA - SANTA ANITA ALTA	O: Asfaltado Calle Bernardo de Legarda Parroquia El Condado (OBRA DE ARRASTRE)	503,484	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	LA PAZ	O: Asfaltado Calle Principal Barrio La Paz Parroquia El Condado. (OBRA DE ARRASTRE)	438,392	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	CONDADO	URBANA	PISULI	O: Asfaltado Av. Pablo Yerovi Barrio Pisuli Parroquia El Condado (OBRA DE ARRASTRE)	365,791	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2016	SAN ANTONIO	URBANA	CATEQUILLA - RUMICUCHO	O: Asfaltado Calle Reino de Quito. Parroquia San Antonio de Pichincha. (OBRA DE ARRASTRE)	144,900	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2015	SAN ANTONIO	RURAL	CATEQUILLA - RUMICUCHO	Asfaltado Calle Reino de Quito	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	PISULI	ASFALTADO DE LA AV. PABLO YEROVI BDE	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	LA PAZ	ASFALTD DE LA AV. PRINCIPAL BARRIO LA PAZ	0	EN EJECUCIÓN	15%
2015	CONDADO	URBANA	SANTA ANITA - SANTA ANITA ALTA	CALLE BERNARDO DE LEGARDA - BDE	0	EN EJECUCIÓN	15%
2014	CONDADO	URBANA	PARAISO	ADOQUINADO DE LA CALLE 2 DESDE LA CALLE A AL PASAJE 2 Y DE LOS PASAJES 1 Y 2, UBICADOS EN EL BARRIO EL PARAISO, PARROQUIA EL CONDADO	47,768	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2014	CONDADO	URBANA	LIBERTAD	ADOQUINADO DE LA VÍA PERIMETRAL DERECHA CAMINOS A LA LIBERTAD Y DE LA CALLE B-20, UBICADA EN EL BARRIO CAMINOS A LA LIBERTAD, PARROQUIA EL CONDADO	61,605	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%

2014	CONDADO	URBANA	LIBERTAD	ADOQUINADO DE LA VÍA PERIMETRAL DERECHA CAMINOS A LA LIBERTAD Y DE LA CALLE B-20, UBICADA EN EL BARRIO CAMINOS A LA LIBERTAD, PARROQUIA EL CONDADO	100,941	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%
2014	CONDADO	URBANA	CANGAHUA BAJO	ADOQUINADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA AV. SAN FRANCISCO DE RUMIHURCO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ESCUELA LUIS TUFÍÑO A LA ENTRADA AL BARRIO JAIME ROLDÓS, UBICADA EN EL BARRIO CANGAHUA BAJO, PARROQUIA EL CONDADO	174,585	OBRA FÍSICA TERMINADA	100%

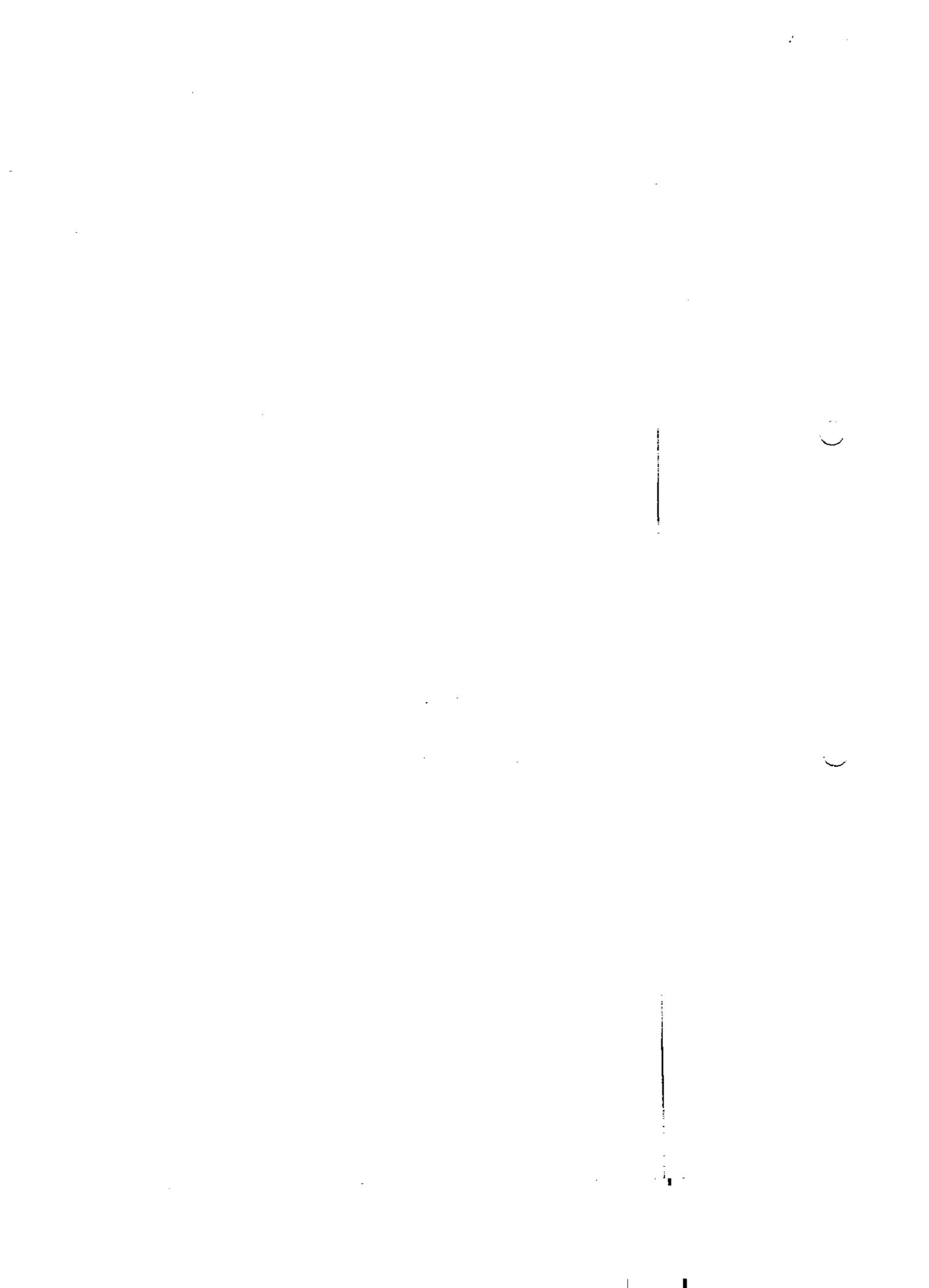
Atentamente,



Ing. Pablo Moncayo

Administración Zonal La Delicia (S)





**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA – COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

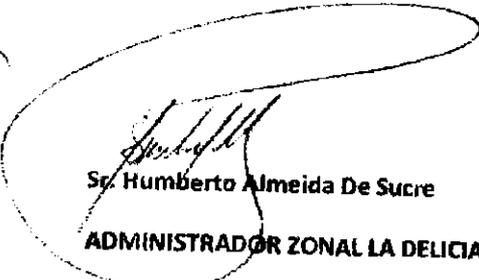
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de POMASQUI, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

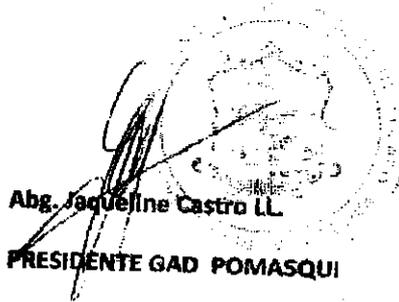
**Fecha: 16 de noviembre de 2016**

**Lugar: Casa Comunal del Pueblo**

**Hora: 15 hs**

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Abg. Jacqueline Castro LL.  
PRESIDENTE GAD POMASQUI

**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA – COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de CALACALI, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

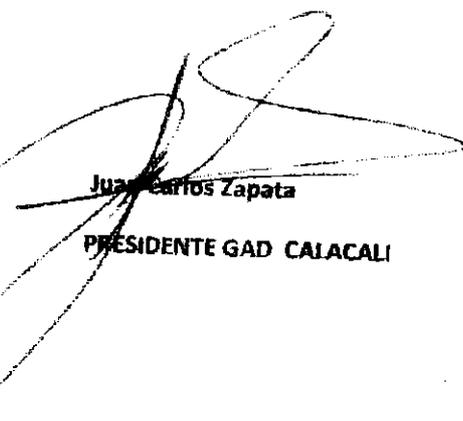
Fecha: 16 de noviembre de 2016

Lugar: Casa del Pueblo de Calacali

Hora: 09 hs

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Juan Carlos Zapata  
PRESIDENTE GAD CALACALI



**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA - COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

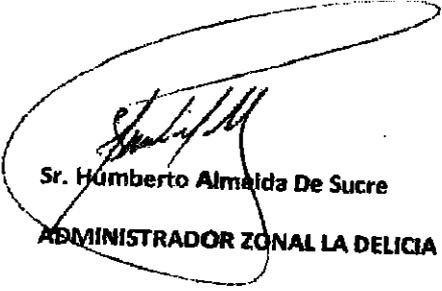
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de NONO, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

Fecha: 17 de noviembre de 2016

Lugar: Collseo de Nono

Hora: 09 hs

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Lcdo. Santiago Enriquez  
PRESIDENTE GAD DE NONO



**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA – COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

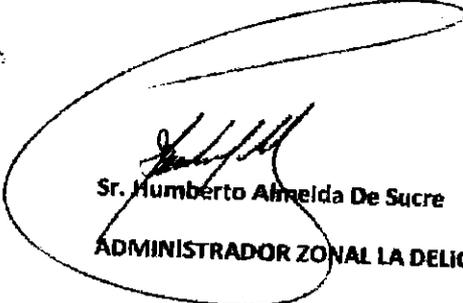
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de SAN ANTONIO DE PICHINCHA, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

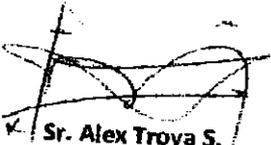
Fecha: 16 de noviembre de 2016

Lugar: Casa Somos de San Antonio

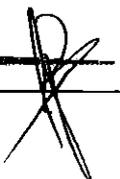
Hora: 11 H 30

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Sr. Alex Troya S.

PRESIDENTE GAD SAN ANTONIO



ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

ACTA – COMPROMISO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y artículos 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

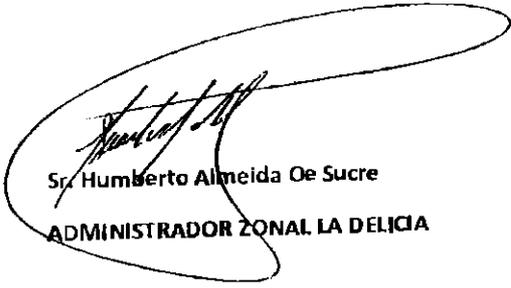
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de PACTO, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

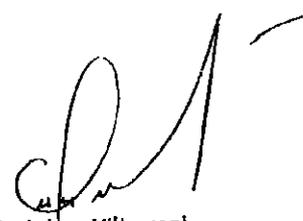
Fecha: 14 de noviembre de 2016

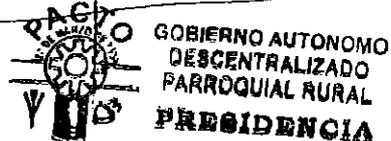
Lugar: Casa del Pueblo

Hora: 10:00

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida Oe Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Sr. Jaime Villarreal  
PRESIDENTE GAO PACTO



**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA – COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

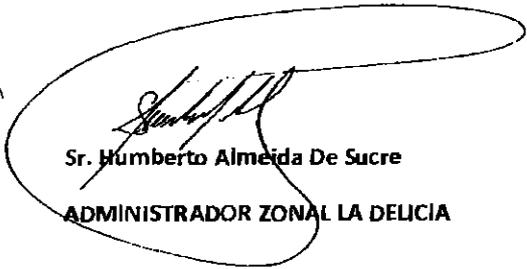
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de GUALEA, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

**Fecha: 14 de noviembre de 2016**

**Lugar: Centro de Exposiciones – Gualea Centro**

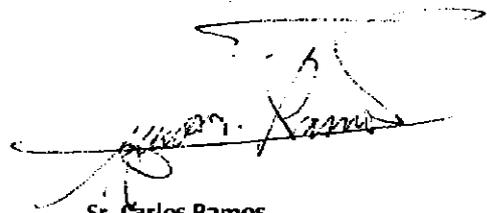
**Hora: 14:00**

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.



Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Sr. Carlos Ramos

PRESIDENTE GAD GUALEA



**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA - COMPROMISO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y artículos 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

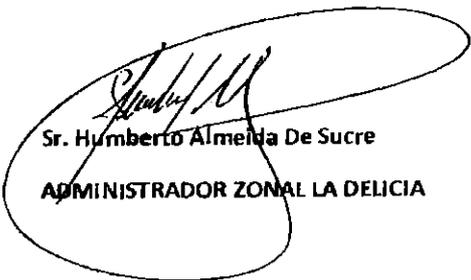
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de NANEGAL, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

Fecha: 15 de noviembre de 2016

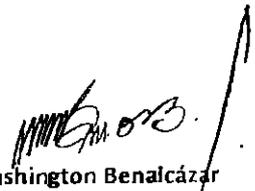
Lugar: Casa del Pueblo

Hora: 10:00

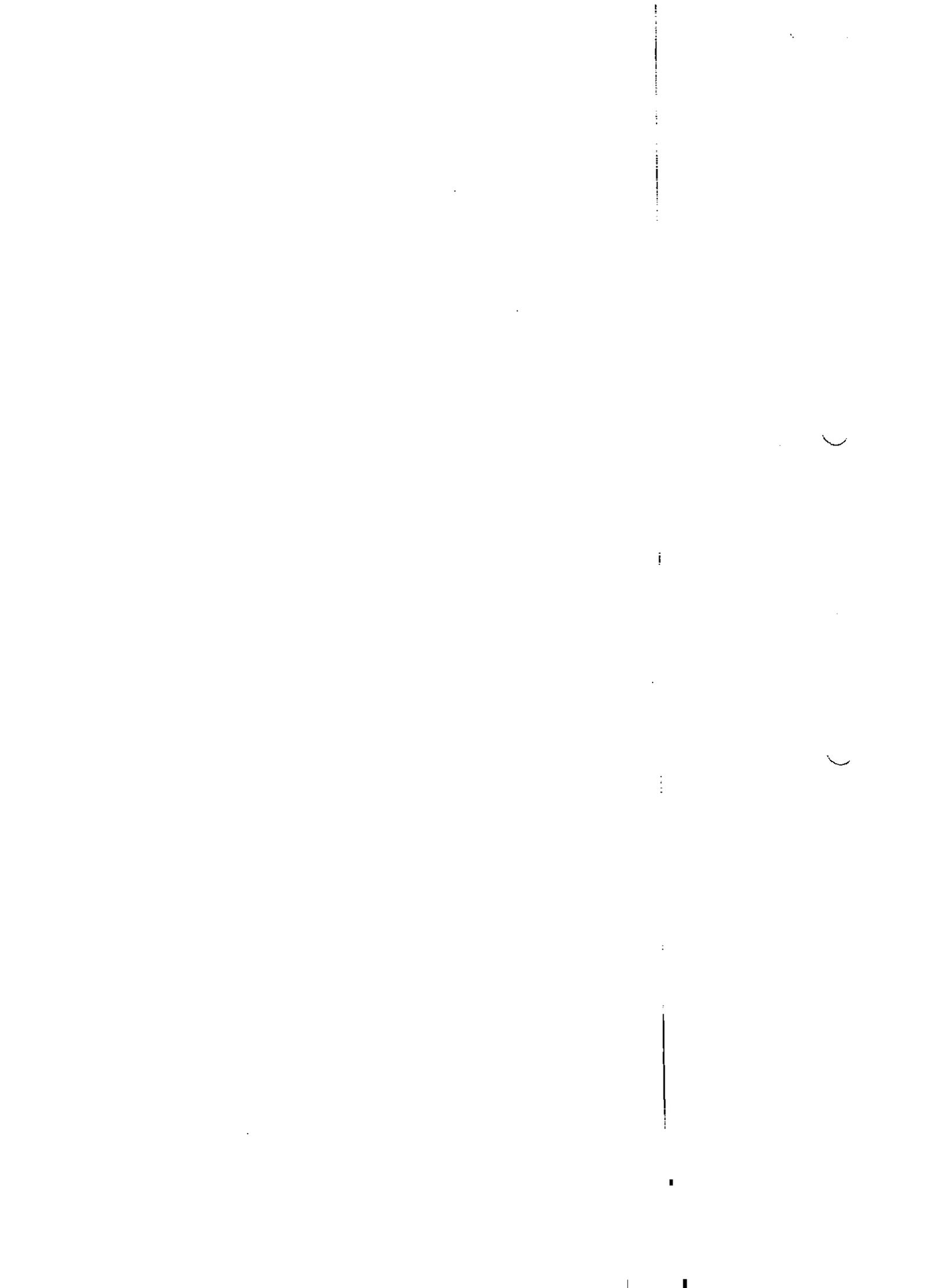
Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 9 de noviembre de 2016.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Sr. Washington Benalcázar

PRESIDENTE GAD NANEGAL



**ASAMBLEAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**ACTA – COMPROMISO**

Oe conformidad con lo dispuesto en los Artículos: 28,29 y 30 de la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social No. 102 de 03 de marzo de 2016 y 61 y 62 del Reglamento al invocado cuerpo legal, comunico a usted, que la Administración Zonal La Delicia ha planificado la ejecución de las 12 Asambleas de Presupuestos Participativos para el 2017, durante la semana del 14 al 18 de noviembre del presente año en las parroquias urbanas y rurales de nuestra zona.

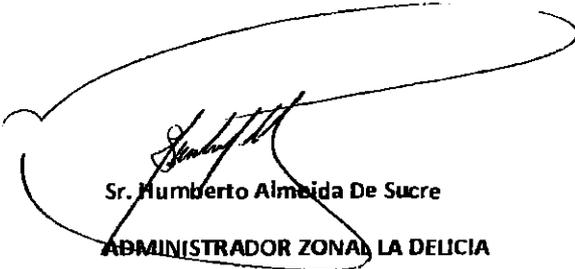
En base al cronograma elaborado, para la Parroquia de NANEGALITO, se tiene previsto realizar este evento considerando el siguiente detalle:

**Fecha: 15 de noviembre de 2016**

**Lugar: Auditorio – Delegación Noroccidental**

**Hora: 15:00**

Para Legitimar el acuerdo alcanzado entre las partes, firman por duplicado, en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 2016.

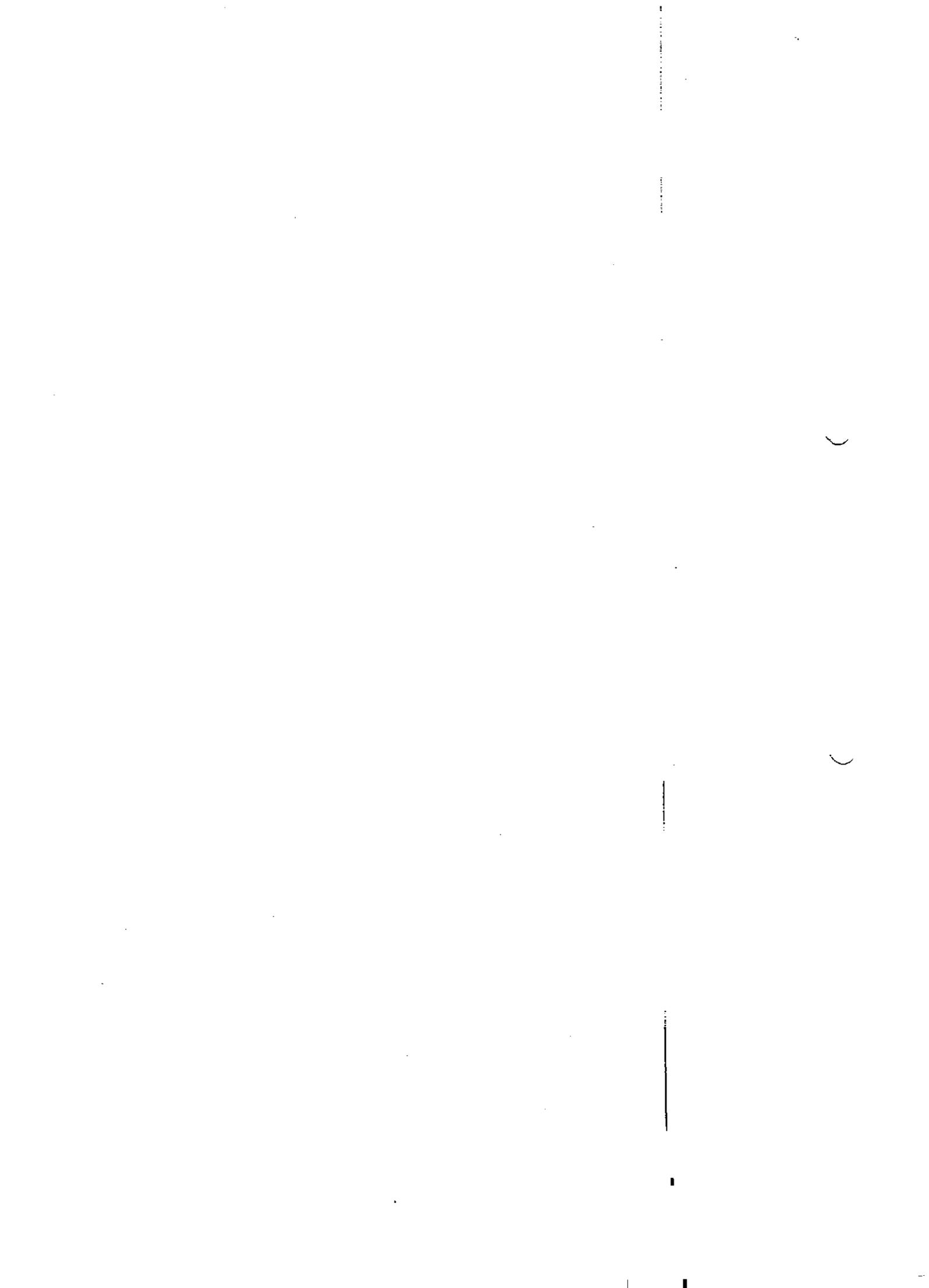
  
Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Sr. Patricio Calderón

PRESIDENTE GAO NANEGALITO





**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016.  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Licenciado  
Santiago Enríquez  
**PRESIDENTE DEL GAD NONO**  
Presente.-

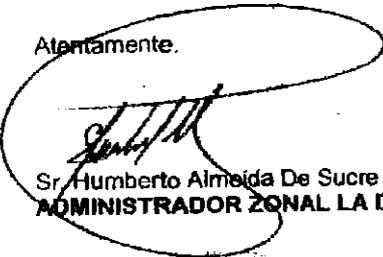
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a Usted a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Nono, la misma que se realizará el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el Coliseo de dicha parroquia, a partir de las 09h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Recibido: 09/11/2016



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora.  
María del Carmen Cabrera  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL CARCELEN BAJO**

**PARROQUIA SAN ANTONIO.**  
Presente.-

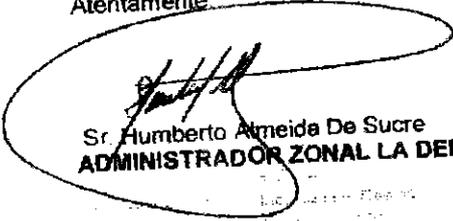
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de San Antonio, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa somos de dicha parroquia, a partir de las 11h30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

*Nota: Se cuenta con la Sra. convocada, fue notificada telefónicamente, pero no se manifestó que se encuentra fuera de la ciudad, por lo tanto, no puede asistir a la Asamblea, que en todo caso, conversará con el Sr. Pedro Morales para que adopte una resolución, pero tampoco el mencionado ciudadano a la convocatoria en esta ciudad.*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016.  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Alex Troya  
**PRESIDENTE DEL GAO SAN ANTONIO**  
Presente.-

De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a Usted a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de San Antonio, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa somos de dicha parroquia, a partir de las 11h30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017**

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Carlos Erazo  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA MARCA  
PARROQUIA SAN ANTONIO.**  
Presente.-

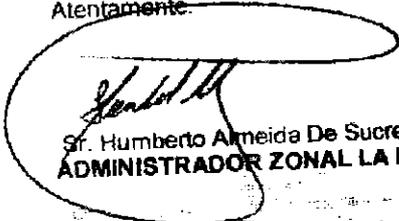
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de San Antonio, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa somos de dicha parroquia, a partir de las 11h30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

RECIBIDO

  
170503926-6

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito. D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Santiago Guaytarillas  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SANTO DOMINGO LOTIZACION 2.**  
**PARROQUIA SAN ANTONIO.**  
Presente.-

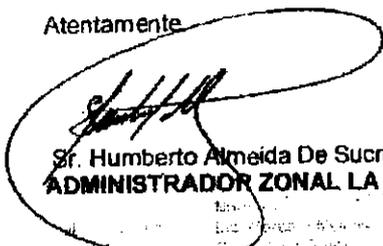
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de San Antonio, la misma que se realizará el día **miércoles 16 de noviembre de 2016**, en casa somos de dicha parroquia, a partir de las 11h30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

*Recibido 16 11 2016*  
*Santiago Guaytarillas*

*HA*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor:

Francisco Cortez

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SANTA ROSA DE RUMICUCHO ALTO  
PARROQUIA SAN ANTONIO.**

Presente.-

De mi consideración:

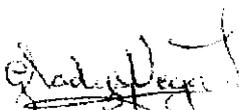
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de San Antonio, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa somos de dicha parroquia, a partir de las 11h30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente:

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
9-11-2016

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor,  
Ramiro Logaña  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LOS REYES**  
**PARROQUIA CALACALI,**  
Presente.

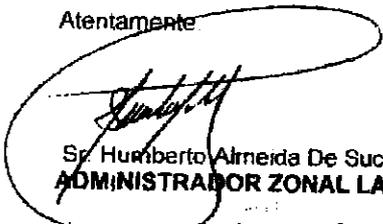
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Calacali, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa del pueblo de dicha parroquia, a partir de las 09h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
9 de noviembre 2016



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Marco Cañar  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SAN JOSE  
PARROQUIA CALACALI.**  
Presente. -

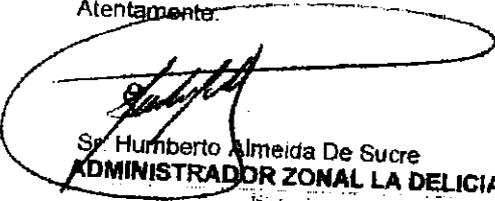
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Calacali, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa del pueblo de dicha parroquia, a partir de las 09h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

X   
9 de Noviembre 2016

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Eduardo Quishpe  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL RAYOCUCHO**  
**PARROQUIA CALACALI.**  
Presente.-

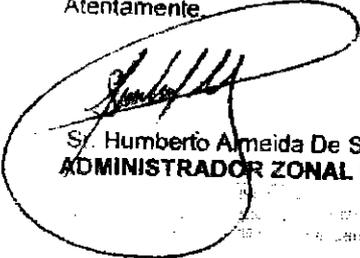
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Calacali, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa del pueblo de dicha parroquia, a partir de las 09h00 con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016.  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Doctor  
Juan Carlos Zapata  
**PRESIDENTE DEL GAD CALACALI**  
Presente.-

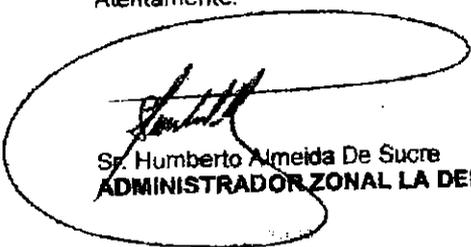
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a Usted a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Calacali, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la casa del pueblo de dicha parroquia a partir de las 09h00, con el siguiente orden del día:

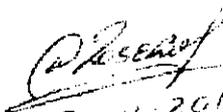
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Recibí

  
9-11-2016

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Byron Morales  
**PRÉSIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL YUNGUILLA**  
**PARROQUIA CALACALI.**  
Presente.-

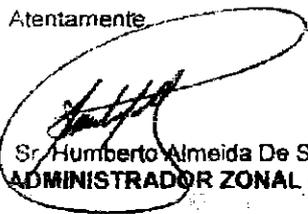
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Calacali, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en casa del pueblo de dicha parroquia, a partir de las 09h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto Integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

*AS*

  
16-11-2016

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Miguel Gómez  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL RANCHO SAN ANTONIO ALTO**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

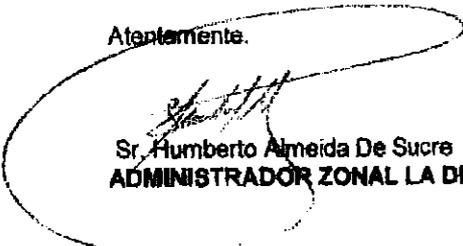
De mi consideración:

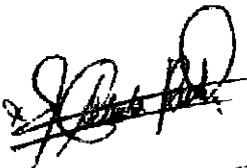
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

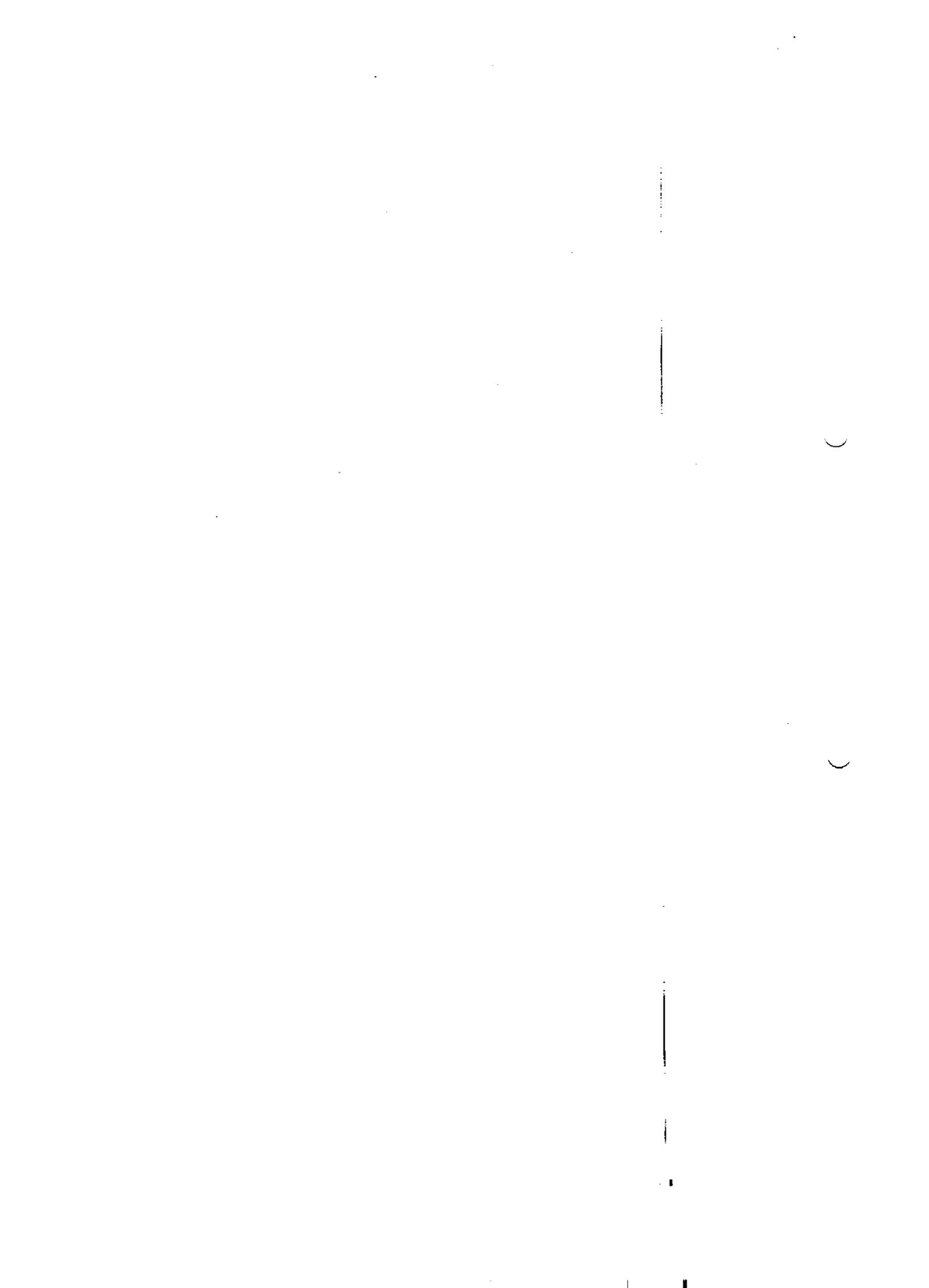
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
SR. HILTON ROSERO



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora  
Jenny Salazar  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL COLINAS DEL NORTE - BUEN PASTOR**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

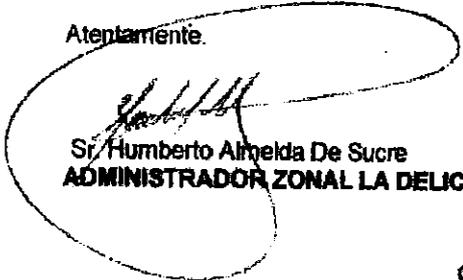
De mi consideración:

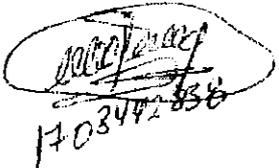
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

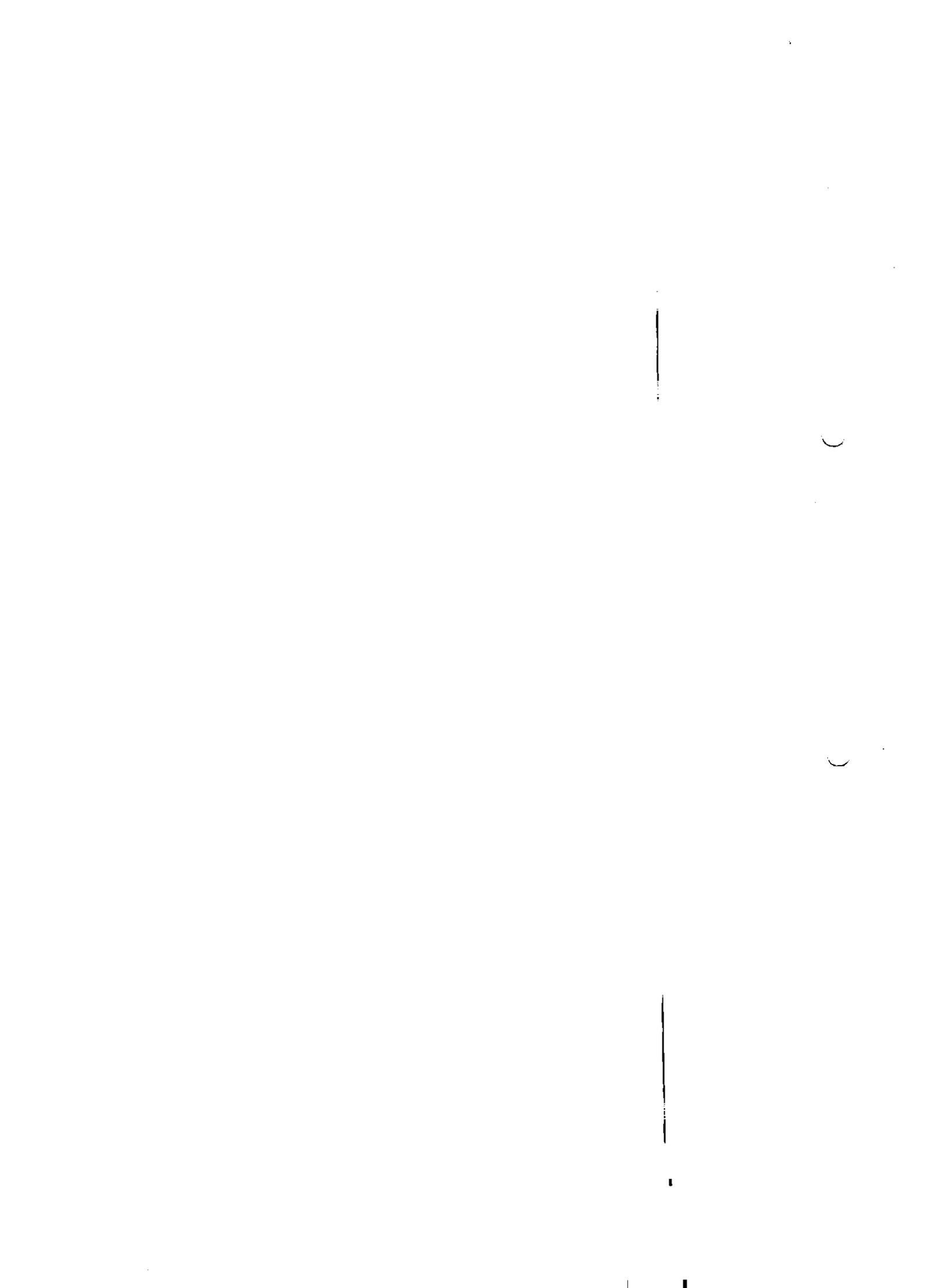
El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
1703442836





## CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Jorge Herrera  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL CORDILLERA**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

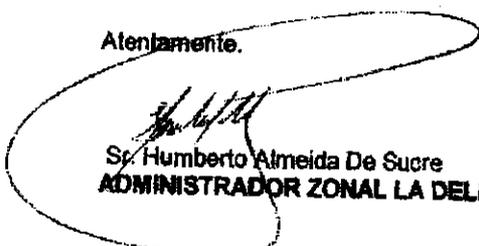
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
1704950847



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Carlos Chalco  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LOS ALTARES Y BUENA ESPERANZA**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

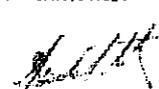
De mi consideración:

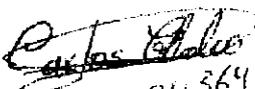
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
1700 34 3641



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora  
María Hernández  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL ROLDÓS**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

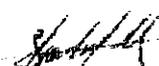
De mi consideración:

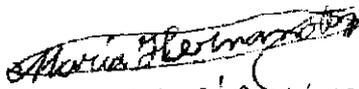
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
MARÍA HERNÁNDEZ

## CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Juvenal Andrade  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL PISULÍ**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

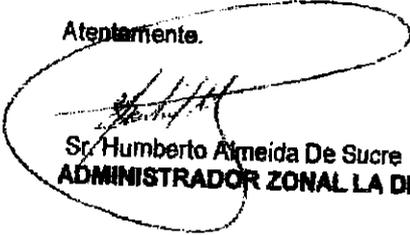
De mi consideración:

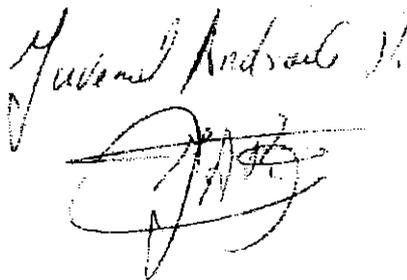
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto Integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Juvenal Andrade





**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Angel Saias  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SAN ENRIQUE DE VELASCO**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

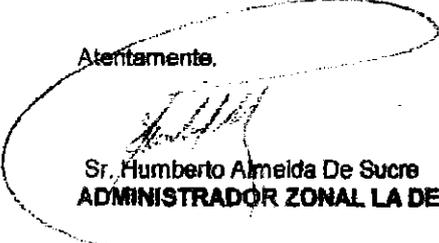
De mi consideración:

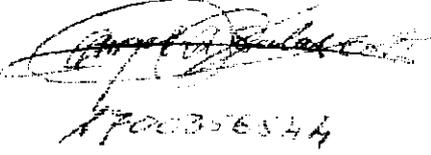
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
N° 00356544





**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Carlos Collay  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL 15 DE JULIO**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

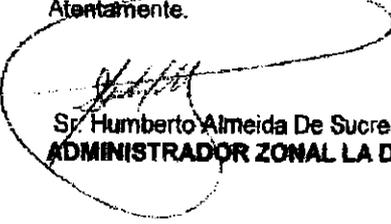
De mi consideración:

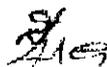
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

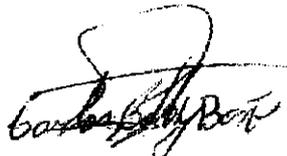
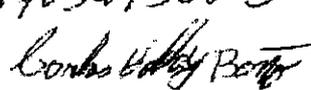
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



  
170347500-2  


**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
José Luis Leines  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SANTA ANA ALTA**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

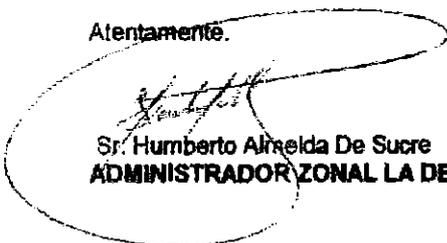
De mi consideración:

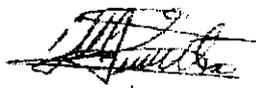
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
CAROLINA JIMENEZ

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Wilson Nagua  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL COLINAS DEL NORTE**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

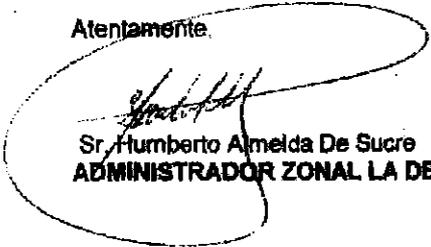
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto Integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017**

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
José Andrango  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SANTA MARÍA**  
**PARROQUIA CONDADO**  
Presente.-

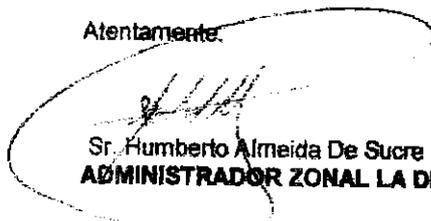
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 15 horas, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

*Comunicación telefónica  
346 256 10 039 42 4300  
ps*

*219*

*[Handwritten signature]*

ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO ENTREGA DE CONVOCATORIAS A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

Parroquia: - CUCUADO / Pedidos de Obras

PRESUPUESTOS  
2017

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Barrio / sector / Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Firma	Fecha
1. Juan Carlos Alvarado	1715318827	Barrios del Norte	3378282	0983707845			09/11/2016
2. María Concepción	171014742	Barrios del Norte	3382387	0986693209			09/11/2016
3. Mauricio Quintero	1704226975	San	3383667	098257824			09/11/2016
4. Alvaro Quintero	0320432408	Empedrado	7793739				09/11/2016
5. Wilson Quintero	17028649	Barrios del Norte	3338735	098286119			09/11/2016
6. Luis Morillo	1705394227	Pardidos		0985530004			09/11/2016
7. José Rafael	170248829	San José Obispo	3390791	098826666			09/11/2016
8. Víctor Hugo Tello	1710722130	Jesse Berálto	3382327	0984273379			09/11/2016
9. Carlos Chomano	1711230470	San José Obispo II	3310492	098675501			09/11/2016

ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO ENTREGA DE CONVOCATORIAS A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

Parroquia: **CONDADO / Pedido de Obras**

**PRESUPUESTOS**  
COMUNITARIOS  
2017

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Barrio / sector / Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Firma	Fecha
1. Maria Espinosa	1109086969	La Reina	0995052734				09/10/2016
2. Yadira Cuello	1713640219	Los Pinos	3383526	0984050733	intmail@comunitarios.org		09/11/2016
3. Adolfo Soriano	1712166779	San Antonio	3413747	0999906043			09/11/2016
4. Maria Simbano	1711312585	Barrio Buena Esperanza	2591776	099377498	jalimac@comunitarios.org		09/10/2016
5. Angel Salas	1700355514	San E. Velasco	2492446	0995213244			09/10/2016
6. Maria Teresa Bolívar	1112049392	Santa Maria	3410751	0999585023			09/10/2016
7. Maria Niles	110317014	Colinas del Norte	3385526	0985993255			09/11/2016
8. Angel Guzmán	102104609	Barrio Alto	3388303	099802498			09/11/2016
9. Susana Espinoza		San Antonio		0996455025			09/11/2016

ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO DE CONVOCATORIA A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

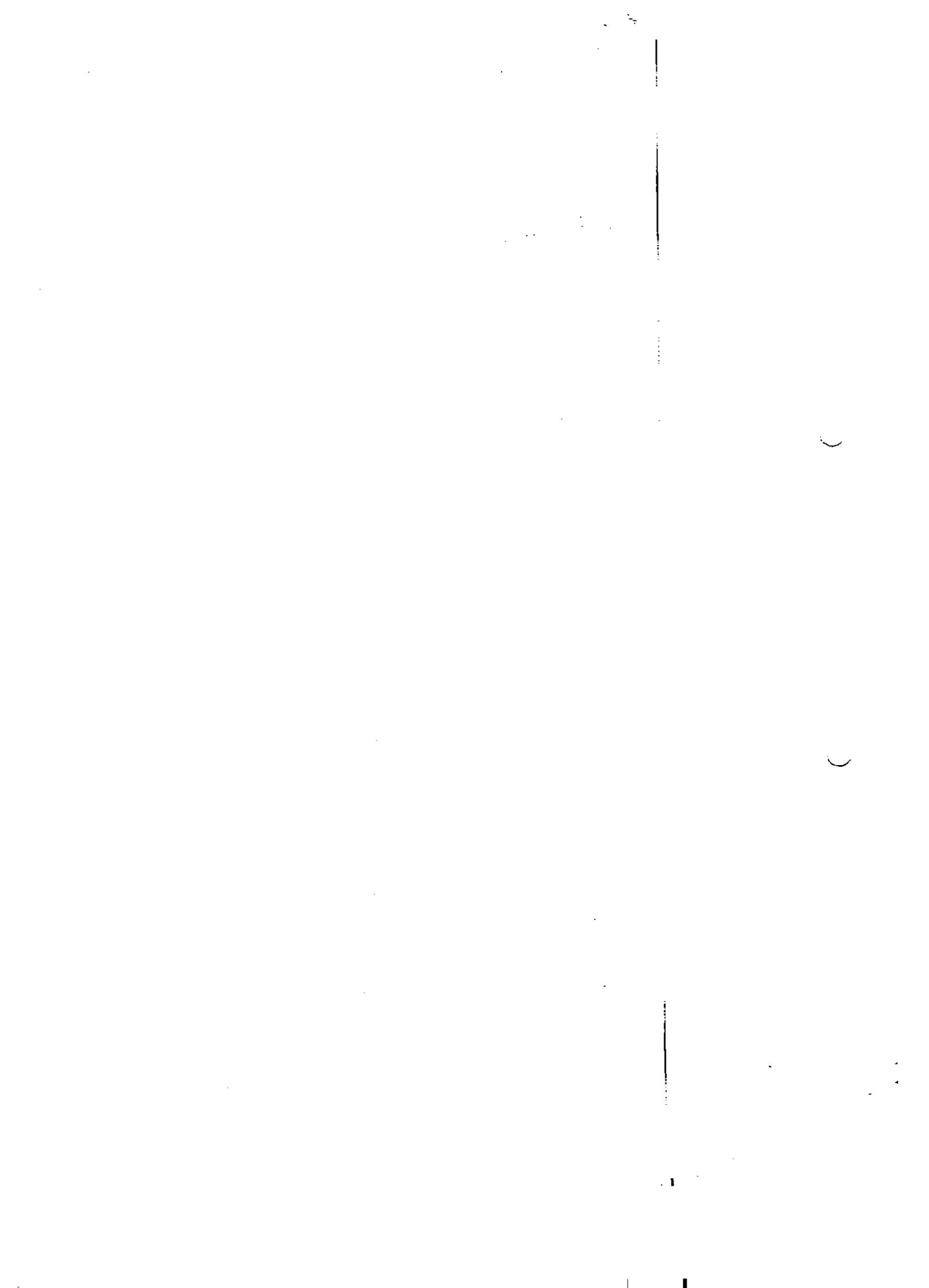
PRESUPUESTOS

2017

Parroquia: EL CONDADO / Pedido de Obras

Barrio:

Nombre y Apellido	Barrio / sector	Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Fecha
1 Juan Carlos Varela	Colinas del Norte	---		0584 137768		09/Abril/2016
2 Leonardo Cueto	Coop. Jaime Roldos A.	---		0983510356		09/Abril/2016
3 Jorge Pardo	Roldos Lista Hermana	---		0983253234 (func. de servicio)	Representante Sin E-mail en E-mail	09/Abril/2016
4 José Melquín	Pisulli	---		0987175054	0981953769	09/Abril/2016
5						
6						
7						
8						
9						



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora  
Ana María Carrión  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL FLORESTA**  
**PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

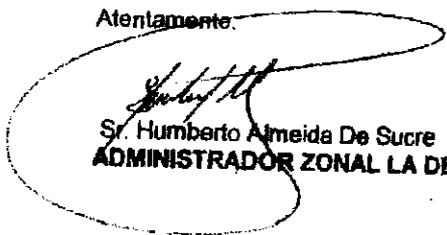
De mi consideración:

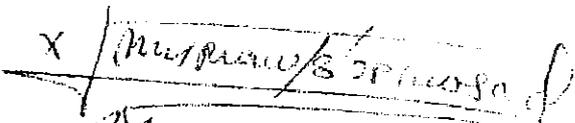
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

X /   
MYRIAM ESPINOZA  
70694404-5

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Bolívar Enriquez  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA JOSEFINA  
PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

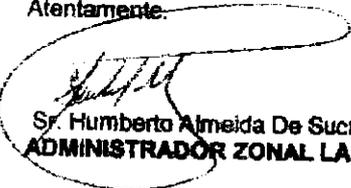
De mi consideración:

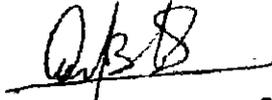
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
120448256-5

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Paulino Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL CORAZÓN DE JESÚS**  
**PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

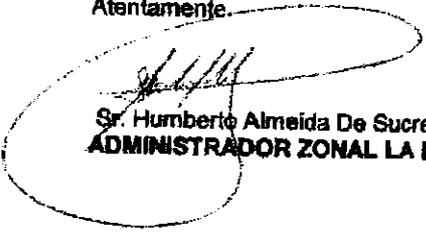
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

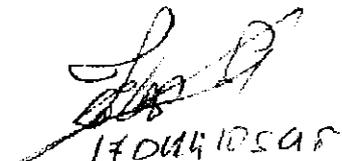
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El Ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



  
EDUARDO S.A.F



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora  
María Paucar  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL FUENTE DE LUZ**  
**PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

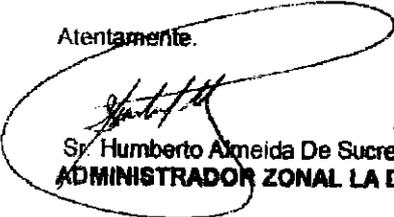
De mi consideración:

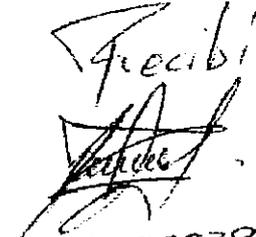
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
1709053852

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Orlando Sánchez  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL CARCELÉN BAJO**  
**PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

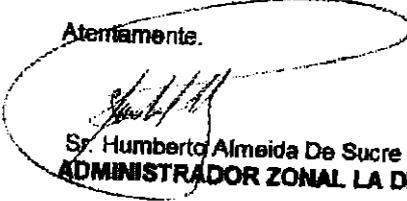
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
Orlando Sánchez  
11022 9445 9.

## CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor  
Edgardo Urbina  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL 29 DE ABRIL**  
**PARROQUIA CARCELÉN**  
Presente.-

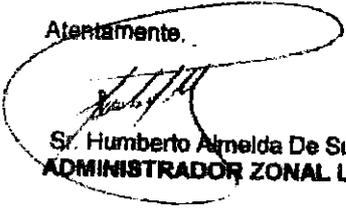
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de El Condado, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal, a partir de las 11H30, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

419

  
1706754200  
ED CARCELÉN

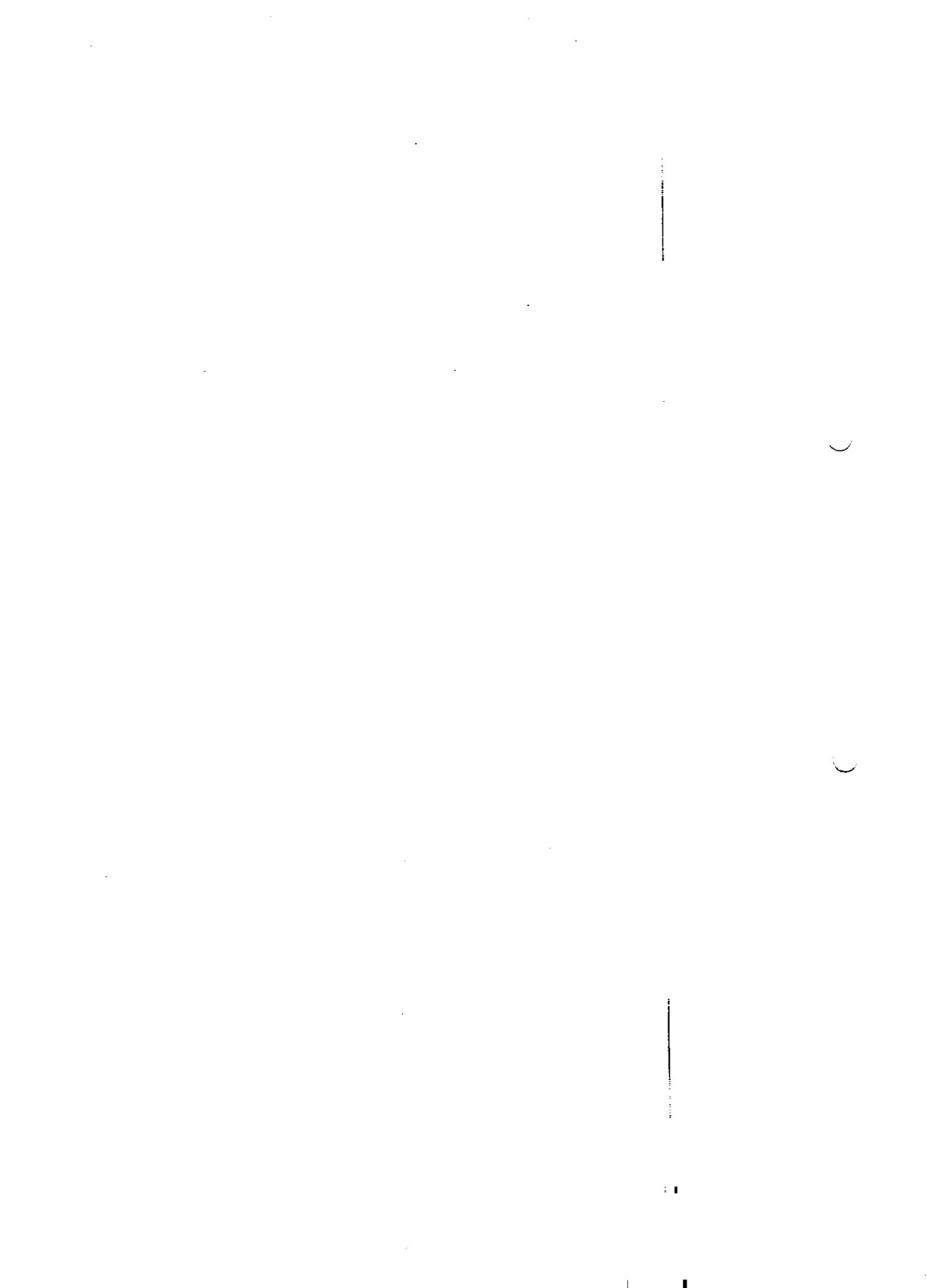


ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO ENTREGA DE CONVOCATORIAS A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

Parroquia: CARCELÉN / Pedrido de Obras

PRESUPUESTOS  
PARROQUIALES  
2017

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Barrio / sector / Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Firma	Fecha
1. Luis Alberguez	1801165729	Carcelén	3440332	0999279209	blibyo55@hotmail.com		09/Nov/2016
2. MARIOSI MOREN	1709008427	BELLAVISTA DE CARRETERAS	3460293	0999204857	mariosi@aps.com.ec		09/11/2016
3. Marco Silva	170729912.6	LAS FRIANDES	2800273	0987656443	artemias_almir@hotmail.com		09/Nov/2016
Por Julio Cortez			0999227892		nbq-2161@hotmail.com		
4. OIELYS HERRERA	0102016615	LOS MARTIRENOS	344-4005	0999227892	gimabte73@yahoo.es		09/Nov/2016
5. EDGAR ESCOBAR	0800715768	CARCELÉN BEV	2473479	0999257060	edgarbolanos@gmail.com		09/11/2016
6. Maria Granjeir		Bella Vista de Carreteras	0491855219	3460305			09/Nov/2016
7. Luis Baeza		Carcelén Bajo		0992383196			09/Nov/2016
8. Jorge Sotol		Carcelén Industrial	2800-685				09/Nov/2016
9.							



## CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

**PRESUPUESTOS**  
**PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora  
Carla Parra.  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA BARRIAL SAN JOSÉ DE JARRÍN BAJO.**  
**PARROQUIA COTOCOLLAO.**  
Presente.-

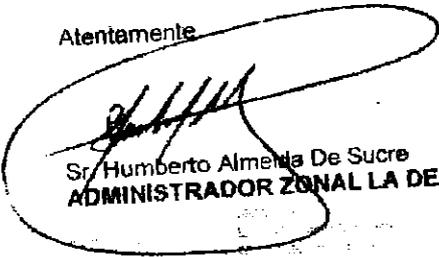
De mi consideración:

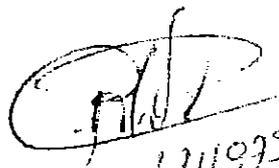
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

  
1711995672



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS  
2017**

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
José Amendariz  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL THOMAS.  
PARROQUIA COTOCOLLAO.**  
Presente.-

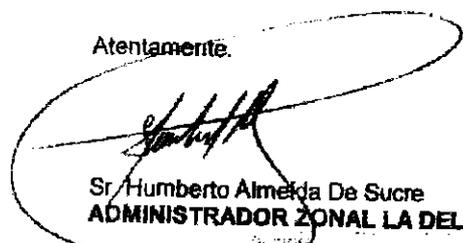
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Identificación: [illegible]  
Código de Verificación: [illegible]  
Fecha de Emisión: [illegible]

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO ENTREGA DE CONVOCATORIAS A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

Parroquia: COYOCOLLAO

PRESUPUESTOS  
MAYO 2017

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Barrio / sector / Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Firma	Fecha
1. <del>HERNANDEZ</del> RAIBALBA	1700000000000000000	LEA	2534612				
2. <del>CONTRERAS</del> TORRES	1700000000000000000	RECTORIA	3413673 0581573056	0581573056	comunidad@coyocollo.com		
3. <del>Regalado</del> MONTES	0000180905	THOMAS	2591083	0997217236			
4. <del>W. Espinoza</del> MONTES	1700580931	Liga Pastoral COYOCOLLAO		05824358956	comunidad@coyocollo.com		
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							

*[Handwritten mark]*



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora.  
Martha Lozada.  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LOS CIPRECES II.**  
**PARROQUIA PONCIANO.**  
Presente.-

De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 9h00, con el siguiente orden del día:

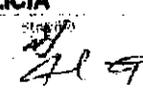
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

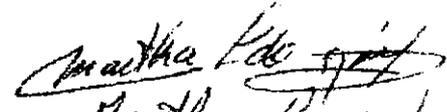
El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Elaborado por: Sr. Humberto Almeida De Sucre  
Revisado por: María José García

Nombre: Sr. Humberto Almeida De Sucre  
Firma: 

  
Martha Lozada



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora.  
Marcia Méndez.  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL PONCIANO BAJO.  
PARROQUIA PONCIANO.**  
Presente.-

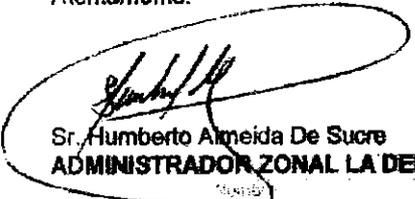
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 9h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

Nombre  
Código de Identificación  
Número de Documento

Nombre  
419

  
170477434-6



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS  
2017**

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Gustavo Calvopiña  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL EL RÓCIO**  
**PARROQUIA PONCEANO.**  
Presente.-

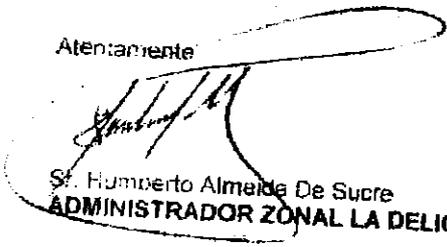
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día jueves 17 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

*Gustavo Calvopiña*  
*190109836-1*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Luis Llumipanta.  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA GRANJA.  
PARROQUIA PONCANO.**  
Presente.-

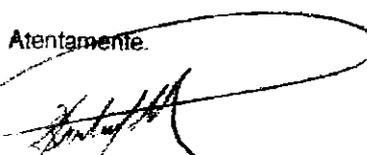
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Cotocollao, la misma que se realizará el día viernes 18 de noviembre de 2016, en el Auditorio de la Administración Zonal La Delicia, a partir de las 9h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

*Luis Llumipanta*  
*Recibido*

*[Handwritten mark]*

ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO ENTREGA DE CONVOCATORIAS A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

Parroquia: POLUCCANO

PRESUPUESTOS  
2017

	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Barrio / sector / Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Firma	Fecha
1	Esteban Cobarrubias	17010 9830-1	El Pórcico	2472.164	994097898			
2	Benito Paredes	17099609-1	Pinedas Bajo	2129728	097700712			
3	Alfonso del Barrio	1708603464	Agua Blanca	2808280	0384027116			
4	William Dugue	1704403821	Bosque 3A	5117616	0985083680	chicino@hotm.com		
5								
6								
7								
8								
9								

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016.  
Quito D.M. 9 de noviembre de 2016.

Abogada  
Jaqueline Castro Llerena  
**PRESIDENTE DEL GAD POMASQUI**  
Presente.-

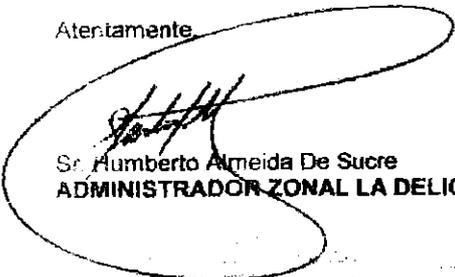
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a Usted a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Pomasqui, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la sala comunal de dicha parroquia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

  
10-11-2016  
Abg. Jacqueline Castro  
Presidente GAD Pomasqui

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor.  
Ezequiel Liguay  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA INDEPENDENCIA,**  
**PARROQUIA POMASQUI.**  
Presente.-

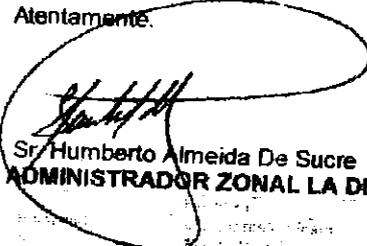
De mi consideración:

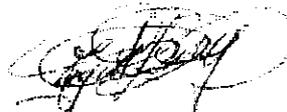
Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Pomasqui, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la sala comunal de dicha parroquia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada

Atentamente.

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora.  
Katy Ramos  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SAN RAFAEL DE ALUGULLA**  
**PARROQUIA POMASQUI.**  
Presente.-

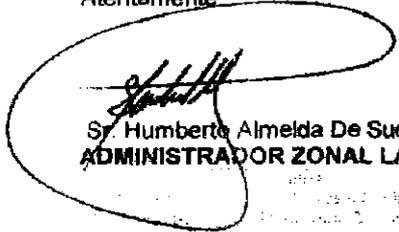
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Pomasqui, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la sala comunal de dicha parroquia, a partir de las 15h00 con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada

Atentamente

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

  
RECEBIDO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señor,  
Miguel Portilla  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL PUSUQUI CHICO ALTO**  
**PARROQUIA POMASQUI.**  
Presente.-

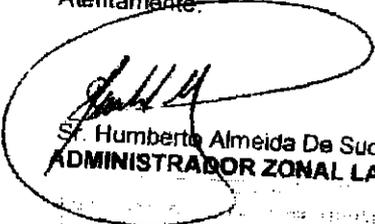
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Pomasqui, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la sala comunal de dicha parroquia, a partir de las 15h00, con el siguiente orden del día:

- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

419

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2017

Oficio Circular N° 003-AZLD-2016  
Quito, D.M. 9 de noviembre de 2016.

Señora.  
Fernanda Aguilar  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA INMACULADA  
PARROQUIA POMASQUI.**  
Presente.-

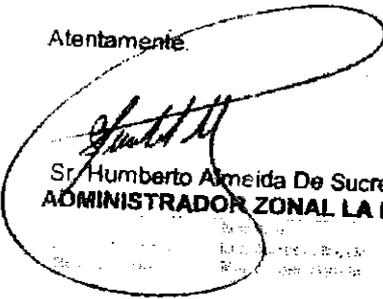
De mi consideración:

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza Metropolitana de Participación Ciudadana y Control Social N° 0102 de marzo 3 del 2016, y su Reglamento, me permito invitar a usted y por su intermedio participar a los cuatro representantes designados en la Asamblea Barrial, a la Asamblea de Presupuesto Participativo 2017, correspondiente a la parroquia de Pomasqui, la misma que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2016, en la sala comunal de dicha parroquia, a partir de las 15h00 con el siguiente orden del día:

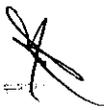
- Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- Votación sobre tabla de calificación realizada.
- Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

El ingreso de los delegados a la Asamblea se admitirá hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida De Sucre  
**ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA**

  
1720601594



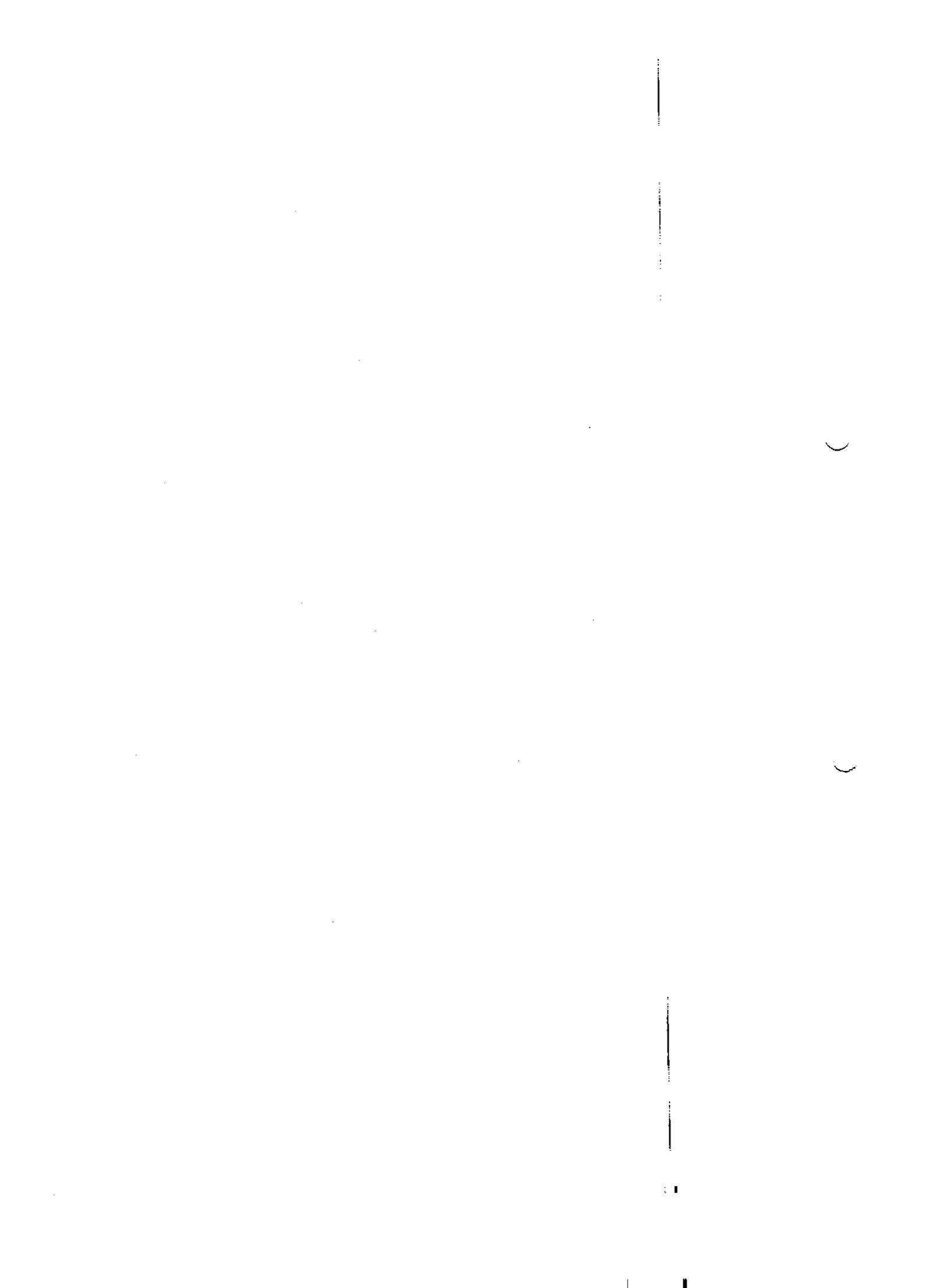
ASAMBLEA PARROQUIAL - REGISTRO DE CONVOCATORIA A REPRESENTANTES BARRIALES Y COMUNALES

PRESUPUESTOS  
2017

Parroquia: *San José / Convocatoria 14 de Mayo*

Barrio:

	Nombre y Apellido	Barrio / sector/	Comuna	Teléfono	Celular	Correo electrónico	Fecha
1	<i>Ulma Romero</i>	<i>Bas Galinas</i>			<i>0994795516</i>		<i>11/11/2016</i>
2	<i>Abigail Gabriela San Agustín</i>				<i>0987543850</i>		<i>11/11/2016</i>
3	<i>José Enrique Asque</i>	<i>Santa Teresita Alta</i>			<i>0998447235</i>		<i>11/11/2016</i>
4	<i>Rosa Gabriela</i>	<i>Manantles de Ventimilla</i>			<i>0995615983</i>		<i>11/11/2016</i>
5	<i>Nahira Silva</i>	<i>San Cojetano</i>			<i>0987551701</i>		<i>11/11/2016</i>
6							
7							
8							
9							



CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
Patricio Calderón  
PRESIDENTE DEL GAD NANEGALITO  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a la Asamblea Parroquial Nanegalito de la Administración Zonal La Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

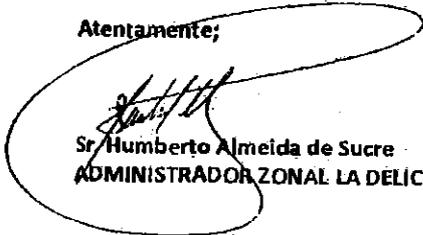
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL

- y) Fecha: Martes 15 de noviembre de 2016
- z) Lugar: Auditorio Delegación Noroccidental  
Dirección: Calle Pichincha  
Referencia de Localización: Junto a la Iglesia del Parque Central
- aa) Hora de la Asamblea 15:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- bb) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

Puntos:

1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Atentamente;

  
Sr. Humberto Almeida de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--

GAD PARROQUIAL RURAL NANEGALITO	
RECIBIDO POR:	ITALIA RODRIGUEZ
FECHA:	11-11-2016
HORA:	17:03
FIRMAS	

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016.

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
**Edwin Perugachi**  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL SAN FRANCISCO**  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a los cuatro representantes de la asamblea barrial, a la Asamblea Parroquial Nanegalito de la Administración Zonal la Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

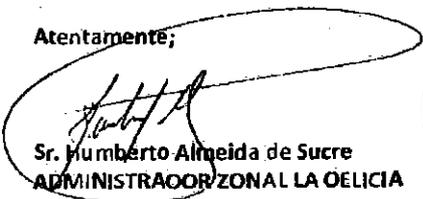
**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

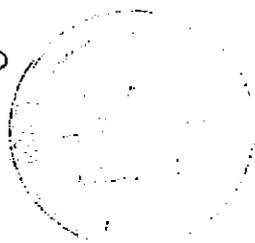
- a) Fecha: Martes 15 de noviembre de 2016
- b) Lugar: Auditorio Delegación Noroccidental  
Dirección: Calle Pichincha  
Referencia de Localización: Junto a la Iglesia del Parque Central
- c) Hora de la Asamblea 15:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- d) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

**Puntos:**

- 1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
- 2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
- 3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
- 4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
- 5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
- 6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
- 7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
- 8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Atentamente;

  
Sr. Humberto Almeida de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



*Recibido  
10/11/2016  
[Signature]*

Elaborado por:	Patricia Siza
----------------	---------------

*[Handwritten mark]*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL**

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
Jaime Villarreal  
PRESIDENTE DEL GAD PACTO  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a la Asamblea Parroquial Pacto de la Administración Zonal la Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

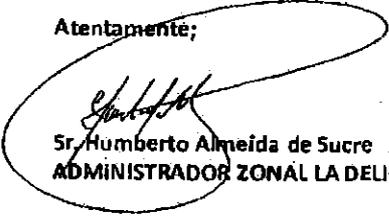
**DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

- m) Fecha: Lunes 14 de noviembre de 2016
- n) Lugar: Casa del Pueblo  
Dirección: Vía Principal  
Referencia de Localización: A una cuadra de la Iglesia del Parque Central
- o) Hora de la Asamblea 10:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- p) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

**Puntos:**

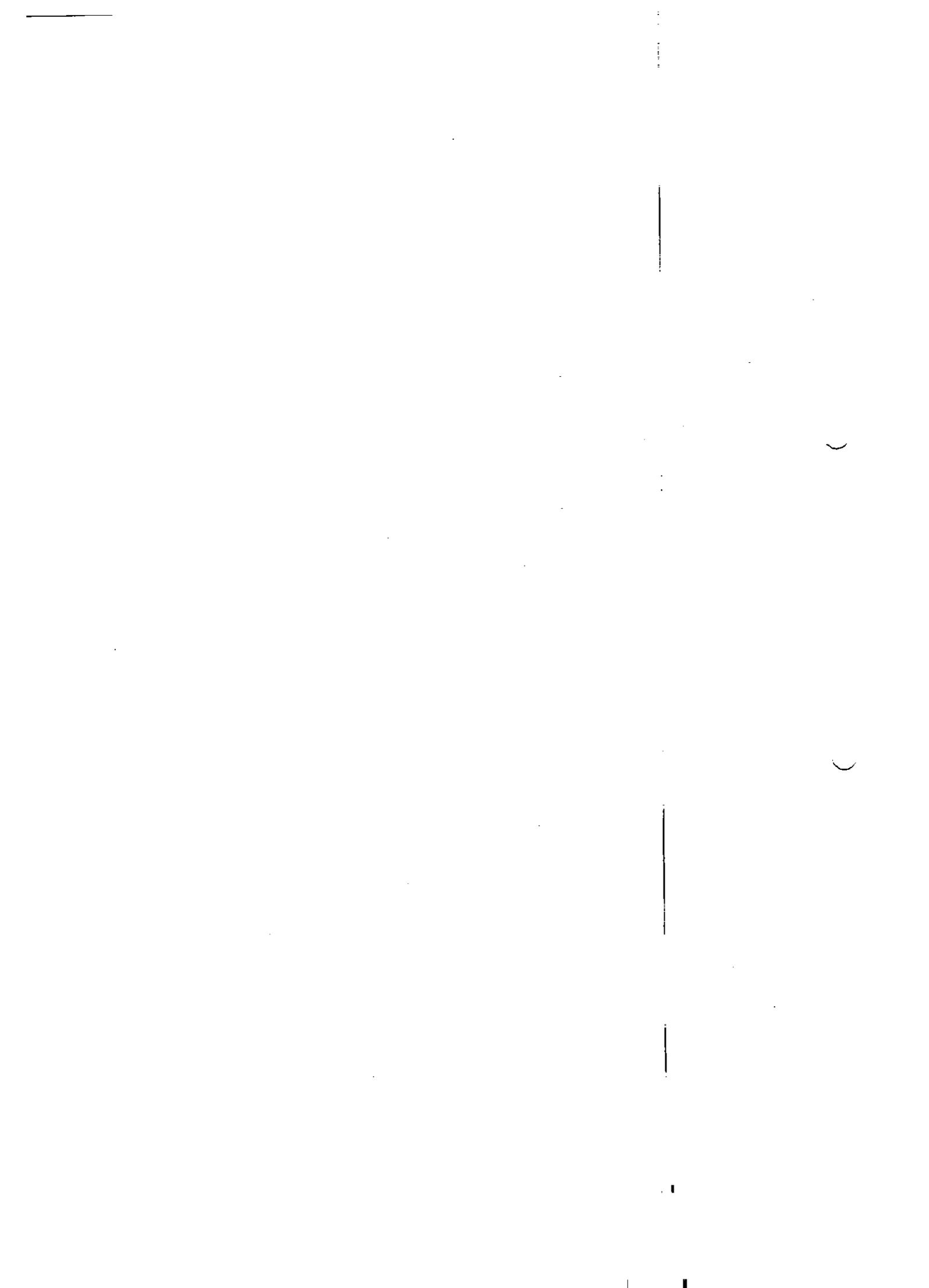
1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Atentamente;

  
Sr. Humberto Almeida de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--





CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
Bladimir Morejon  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL LA FLORIDA  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a los cuatro representantes de la asamblea barrial, a la Asamblea Parroquial Pacto de la Administración Zonal la Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

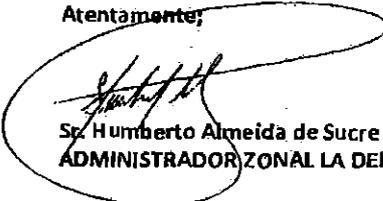
**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

- i) Fecha: Lunes 14 de noviembre de 2016
- ii) Lugar: Casa del Pueblo.  
Dirección: Vía Principal  
Referencia de Localización: A una cuadra de la Iglesia del Parque Central
- k) Hora de la Asamblea 10:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- l) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

**Puntos:**

1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto Integral del acta.

Atentamente,

  
Sr. Humberto Almeida de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

*Recibo  
10-NOV-2016*

Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--

*[Handwritten mark]*



CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
**Roberto Flores**  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA BARRIAL GUALEA CENTRO**  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 1D2 del D.M.Q., la presente acta convoca a los cuatro representantes de la asamblea barrial, a la Asamblea Parroquial Gualea de la Administración Zonal la Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

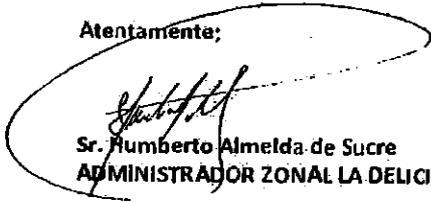
**DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

- e) Fecha: Lunes 14 de noviembre de 2016
- f) Lugar: Centro de Exposiciones  
Dirección: Vía Principal a Pacto  
Referencia de Localización: Junto a la Iglesia del Parque Central
- g) Hora de la Asamblea 14:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- h) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

**Puntos:**

1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Atentamente:

  
Sr. Humberto Almelda de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

*RECIDADO 10-11-2016*  
*ROBERTO FLORES*

Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--

*[Handwritten mark]*



## CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
Carlos Ramos  
PRESIDENTE DEL GAD GUALEA  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a la Asamblea Parroquial Gualea de la Administración Zonal La Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

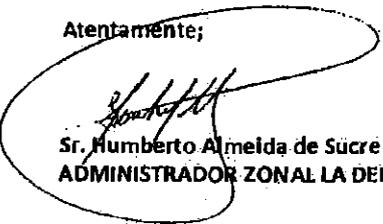
### DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL

- q) Fecha: Lunes 14 de noviembre de 2016
- r) Lugar: Centro de Exposiciones  
Dirección: Vía Principal a Pacto  
Referencia de Localización: Junto a la Iglesia del Parque Central
- s) Hora de la Asamblea 14:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- t) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

### Puntos:

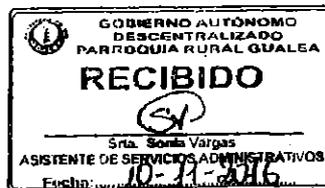
1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Atentamente;

  
Sr. Humberto Almeida de Suárez  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--





CONVOCATORIA ASAMBLEA PARROQUIAL

CIRCULAR No. 003-AZLD-2016

Quito, D.M. 10 de noviembre de 2016

Señor  
Washington Benalcázar  
PRESIDENTE DEL GAD NANEGAL  
Presente.-

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ordenanza Municipal No.- 102 del D.M.Q., la presente acta convoca a la Asamblea Parroquial Nanegal de la Administración Zonal la Delicia de la ciudad de Quito con los puntos y considerandos siguientes:

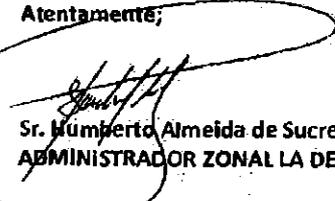
**DATOS DE LA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL**

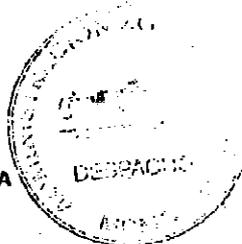
- u) Fecha: Martes 15 de noviembre de 2016
- v) Lugar: Casa del Pueblo  
Referencia de Localización: Frente al Parque Central
- w) Hora de la Asamblea 10:00  
La presente Asamblea tolerará el ingreso de los delegados hasta 30 minutos posteriores a la hora fijada
- x) Orden del Día a ser tratado en la Asamblea Parroquial

**Puntos:**

1. Presentación de consideraciones generales para llevar a cabo la deliberación, calificación y votación de presupuestos participativos.
2. Exposición de la Matriz General de Pre- Factibilidad.
3. Inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos.
4. Calificación de los proyectos de la Matriz General de Pre-Factibilidad.
5. Votación sobre tabla de calificación realizada.
6. Conformación del Comité de Seguimiento (5 miembros por Asamblea Parroquial de presupuestos participativos)
7. Elaboración y firma de Actas de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

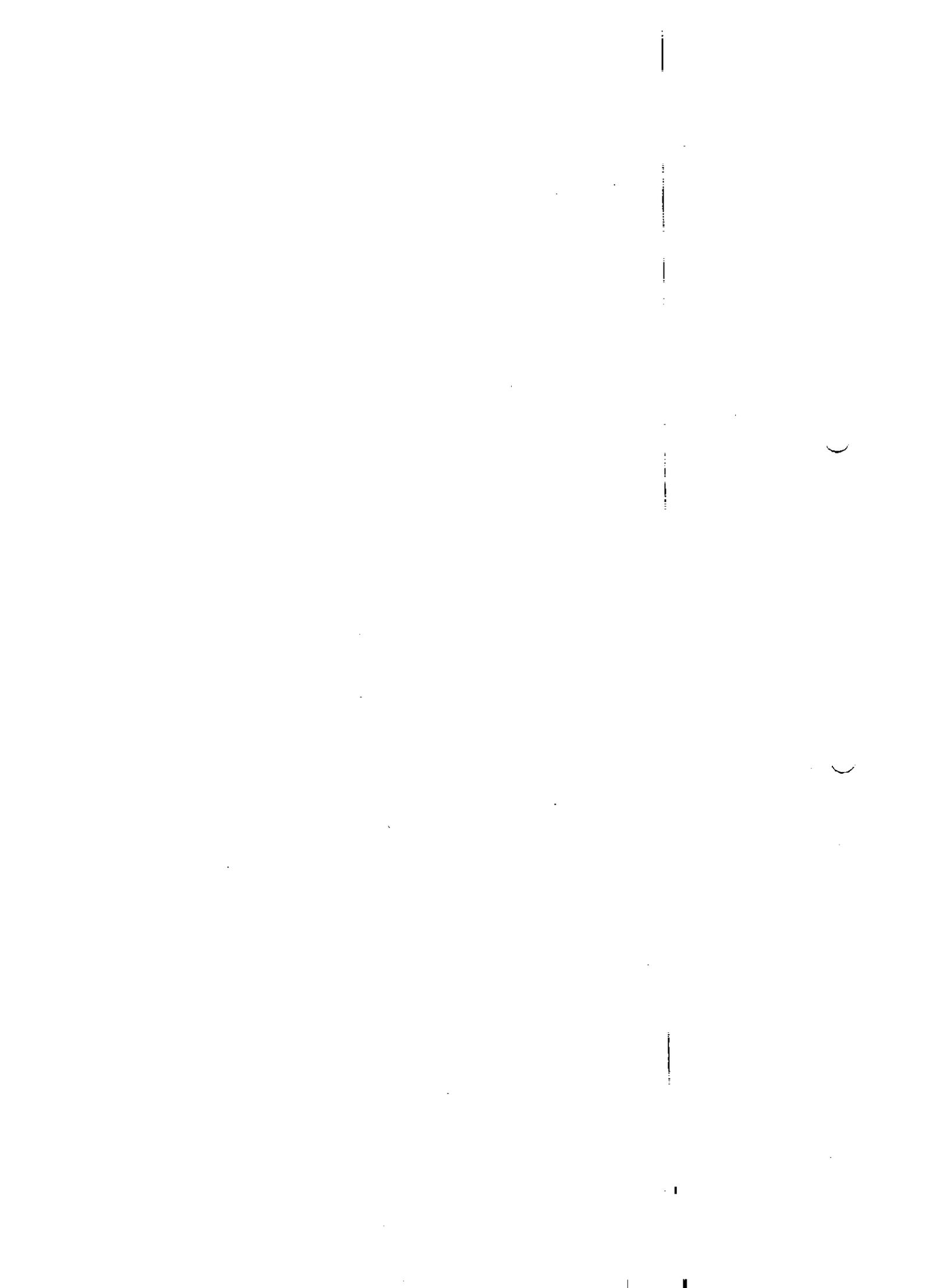
Atentamente;

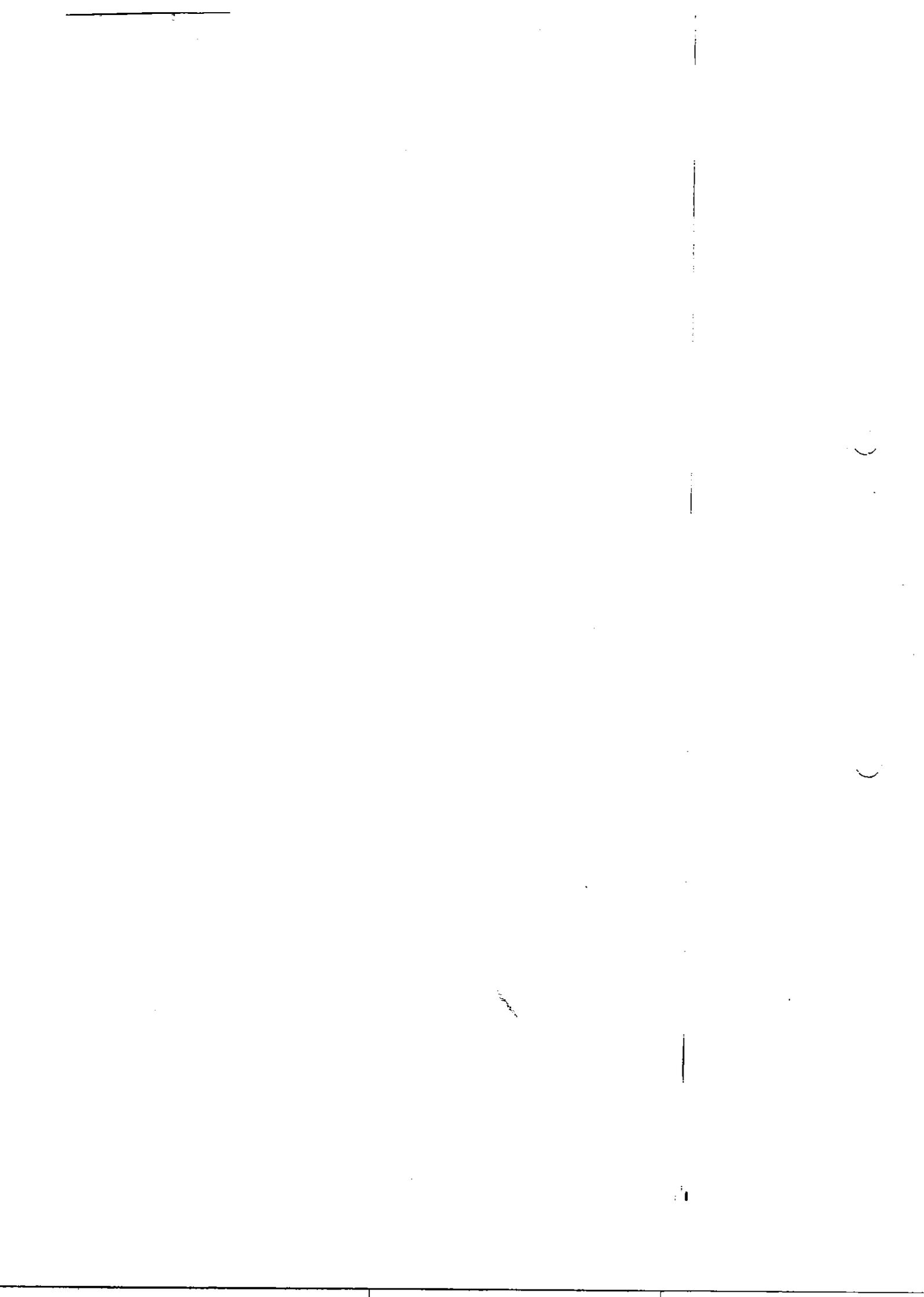
  
Sr. Humberto Almeida de Sucre  
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Recibido  
WASHINGTON  
BENALCAZAR  
10.11.2016.

Elaborado por:	Patricia Siza	
----------------	---------------	--





# ANEXO No. 3



SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>[Firma]</i>
	RECIBIDO 18 NOV 2016
DANIELA CHACÓN ARIAS CONCEJAL	HORA: (14:50)
	PIRMA: <i>[Firma]</i>

**QUITO**  
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL  
**COORDINACIÓN**  
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ALCALDÍA

Quito, 17 de noviembre de 2016  
Oficio No. SGCTYPC- 1898

Abogada  
Daniela Chacón Arias  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2016  
Presente.-

**RECIBIDO 18 NOV 2016**

*Asunto: Respuesta Oficio N° SG-2651*

De mi consideración:

Con la finalidad de aclarar las dudas surgidas a partir de la emisión del reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102, me permito responder cada uno de los puntos en el orden expuesto en el Oficio N° SG-2651 por usted remitido:

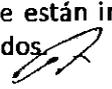
- 1) El Reglamento a la Ordenanza 102 desarrolla de forma clara a las asambleas barriales y parroquiales. La estructura está compuesta de la siguiente forma:
  - a. Un procedimiento común para las asambleas ciudadanas (barriales, parroquiales, zonales y Asamblea del DMQ), contenido en el Título I, en el cual se detalla la manera en la que serán convocadas; los instrumentos que transparentarán y permitirán a la ciudadanía conocer las asambleas que han sido conformadas, quiénes son sus directivas y la forma en la que se las elige; el procedimiento parlamentario a utilizarse, las actas o resoluciones que se emitan, los derechos y obligaciones de los miembros de la asamblea.
  - b. Las reglas mínimas de funcionamiento de las asambleas, lo cual garantiza que se cumpla con los principios establecidos por la Ordenanza 102, tales como: la interacción comunicativa, el respeto a la diferencia, la igualdad, la inclusión, la deliberación pública, el pluralismo, entre otros. Y,
  - c. Las normas específicas a cada tipo de asamblea que permiten poner en práctica los mecanismos propuestos en la Ordenanza 102, y donde por ejemplo se detalla:
    - i. El número mínimo de ciudadanos necesarios para conformar una asamblea barrial (50) y el quórum mínimo necesario para instalación (15), equilibrando así representatividad y operatividad;
    - ii. La información mínima de la asamblea barrial que será pública a los ciudadanos a través del registro que se realiza (nombre de la asamblea, estatutos, procedimiento parlamentario, miembros);

- iii. Los requisitos para ser miembro, que se limitan a la expresión de voluntad de un ciudadano por participar en una asamblea y su vinculación al barrio, garantizando por lo tanto que ningún ciudadano que desee participar en la asamblea de su barrio pueda ser excluido;
  - iv. Los requisitos y la designación de las directivas por parte de los ciudadanos, respetando entre otros los principios de alternabilidad y paridad de género, así como los plazos establecidos en la Ordenanza 102;
  - v. Las causales de pérdida de calidad de directivo;
  - vi. La designación de representantes barriales por parte de los ciudadanos a la asamblea parroquial, nuevamente respetando principios de equidad de género, representación, alternabilidad y transparencia;
  - vii. La obligación de las asambleas de generar un archivo de actas, las cuáles serán públicas y que, además de garantizar el principio de transparencia, garantiza también que se cumpla con los principios de responsabilidad y corresponsabilidad;
  - viii. La conformación de la asamblea parroquiales urbanas y rurales, en absoluta sincronía con las normas establecidas por la Ordenanza 102 y la normativa nacional vigente.
- 2) Los miembros de las asambleas barriales pueden, de así estar interesados, invitar a funcionarios municipales, tal como se expresa en el artículo 4 del Reglamento: "**Artículo 4.- De la invitación a funcionarios municipales.** La invitación a funcionarios municipales a la que se refiere el artículo 41 de la Ordenanza deberá hacerse por escrito, con copia a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y será notificada con al menos siete días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. A la invitación se adjuntará una copia de la convocatoria." La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana tiene entre sus funciones precisamente la de coordinar entre las distintas instancias municipales para volver más eficiente la implementación de políticas como la comunicación entre las entidades.

Adicionalmente, el literal a) del artículo 15 de la Ordenanza 102 establece como una de las obligaciones de la Secretaría General de Coordinación Territorial el "Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias Municipales del Distrito". Por lo tanto, éste artículo lejos de generar complicaciones para los ciudadanos logrará lo contrario: facilitará los pedidos ciudadanos de contacto y comunicación con los funcionarios municipales pues garantizará que estos pedidos efectivamente lleguen a los funcionarios, sean atendidos y, de ser necesario, también se involucre a otras entidades en la solución de los problemas expresados por la ciudadanía.

- 3) En ningún artículo del Reglamento se establece que el registro tiene como fin limitar o generar la pérdida de derechos de participación. Cabe recalcar que los ciudadanos y las organizaciones ciudadanas, sociales y de hecho o de derecho son libres de formar parte o no del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, es decir que es un proceso voluntario.

El Reglamento busca no sólo respetar el derecho a la participación sino garantizarlo, incluyendo todos los derechos relacionados y que están incluidos tanto en las reglas de la Ordenanza como en los principios en ella establecidos.



Existe una evidente confusión en la aseveración hecha en el punto 3 y que se repite en otros numerales del oficio No. SG-2651: **las asambleas barriales no reemplazan a las organizaciones barriales existentes y las directivas de las asambleas barriales no reemplazan a las directivas de las organizaciones barriales existentes.** El Reglamento es muy específico en cuanto a que el registro se refiere al de las directivas de las asambleas barriales, no de las organizaciones barriales, y el motivo para esto es que la ciudadanía pueda tener acceso absolutamente libre y transparente a esta información, incluyendo la información de los períodos de vigencia de las mismas, garantizando así los principios de transparencia, paridad, alternabilidad, etc. El aseverar que el registro se refiere a las directivas de las organizaciones barriales no sólo es erróneo sino que también genera error y desinformación en la ciudadanía.

- 4) **Las directivas de las organizaciones barriales no son reemplazadas por las directivas de las asambleas barriales, ni se pretende limitar ningún derecho que las organizaciones barriales o cualquier otra organización de hecho o de derecho existente pueda tener.**

Es la Ordenanza 102 la que establece que las asambleas barriales tendrán directivas barriales y los principios que se respetarán en su elección, tal como lo expresa en los siguientes artículos:

- El artículo 25, inciso primero, dice: "Los barrios, parroquias urbanas y otras formas propias de organización se reconocen como unidades básicas de participación ciudadana en el Distrito. Los consejos o directivas barriales, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación y se articularán al Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para lo cual se reconocerán las organizaciones existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere."
- El artículo 34, inciso tercero, dice: "En la elección de representantes en todos los niveles de participación se asegurará la paridad de género y la representación de los pueblos y nacionalidades que existan en el Distrito, así como los principios previstos en esta Ordenanza."
- El artículo 40 dice: "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley. Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Por lo tanto, el Reglamento emitido lo único que ha hecho es enmarcarse dentro de las normas establecidas por la Ordenanza 102 y garantizar que los derechos contenidos en las reglas y principios de dicha Ordenanza se cumplan.

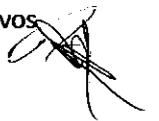
- 5) El artículo 7 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 102, deja a los ciudadanos la libertad de organizarse, de convocar a sus asambleas y dónde hacerlo, expresando específicamente que "Las asambleas parroquiales y barriales podrán realizarse en cualquier lugar de la circunscripción territorial a la cual pertenezcan...". Lo que sí hace el

Reglamento en su artículo 7 es garantizar que todos los ciudadanos puedan ser parte de los procesos de deliberación al interior de las asambleas, para lo cual establece que se deberá precautelar que el lugar "disponga de condiciones logísticas, espacio, accesibilidad para grupos de atención prioritario y de seguridad requerida para el número de asistentes", al mismo tiempo que pone a disposición, si los ciudadanos así lo requieren, las instalaciones municipales.

- 6) El artículo 8 del Reglamento expresamente indica: *"Las asambleas no podrán instalarse a la hora establecida en la convocatoria si no cuentan con la presencia de al menos la mitad de sus integrantes. De no existir el quórum respectivo, la presidencia suspenderá la instalación de la sesión por el lapso de una hora, después del cual se instalará con el número de miembros presentes siempre y cuando no sea inferior al veinte por ciento del total de sus miembros registrados o de quince miembros en el caso de las asambleas barriales"*. En caso de que la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto tenga una propuesta diferente, por favor solicitamos nos la haga llegar.

Se debe recordar que no todas las asambleas tendrán el mismo número de miembros, por lo que el Reglamento sólo puede establecer un número mínimo para su constitución y un número mínimo que permita su adecuado funcionamiento.

- a) El número mínimo de cincuenta ciudadanos determinado para la conformación de la asamblea barrial es el mismo número mínimo que la ley establece para la conformación de una comuna y que, simultáneamente, es el número recomendado por diversos expertos en temas comunitarios para asegurar que las asambleas sean representativas y al mismo tiempo no excluyentes;
  - b) El número mínimo de quince ciudadanos requeridos para que una asamblea barrial funcione es el número adecuado que se obtuvo del largo proceso de socialización y retro información dada por dirigentes barriales tanto durante el proceso de construcción de la Ordenanza 102 como del Reglamento. Un número mayor o el establecer un porcentaje en relación a sus miembros, de acuerdo a lo sostenido por los mismos dirigentes barriales, volvería inoperativas a las asambleas barriales y casi con seguridad les impediría funcionar frecuentemente.
  - c) Además, en el caso de las asambleas parroquiales, zonales y del DMQ, el quorum con al menos el 20% de miembros registrados garantiza representación y operatividad.
- 7) Las asambleas barriales NO priorizan las obras de presupuestos participativos, éstas sólo realizan el enlistamiento de obras (pedidos de obra, programa o proyecto social). Son las asambleas parroquiales, compuestas por los delegados de las asambleas barriales, quienes priorizan las obras y deciden sobre presupuestos participativos, tal como prescribe la Ordenanza Metropolitana 102 en el artículo 28 literal a. Por lo tanto, jamás "8 personas pertenecientes o un solo barrio" podrán priorizar obras barriales para presupuestos participativos. Sin perjuicio de lo aclarado, si es que esta Comisión tiene otros justificativos



técnicos que evidencien que el número mínimo de ciudadanos necesario para el funcionamiento de una asamblea barrial debe ser mayor, se solicita nos los remitan para el análisis correspondiente.

Por otro lado, se recuerda nuevamente que las normas establecidas en el Reglamento buscan dar publicidad a todos los actos y convocatorias de las asambleas barriales por lo que se espera que la participación ciudadana activa se incremente en las asambleas barriales de forma permanente.

- 8) Es el mismo ente que emite una norma quien está llamada a resolver las dudas o vacíos que se puedan presentar sobre dicha norma. La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana fue a quien el Concejo Metropolitano entregó la obligación de emitir el Reglamento y, por lo tanto, el ente idóneo para responder preguntas o dudas sobre dicho Reglamento. Adicionalmente, los criterios y respuestas que proporcione la Secretaría deben ser claros y homogéneos, útiles para todos los ciudadanos y no solamente para quien formule la pregunta.

El fin de responder los vacíos normativos de parte de esta Secretaría es agilizar la respuesta a las inquietudes ciudadanas y de esta manera garantizar el ejercicio del derecho de participación ciudadana. En definitiva, no se *"burocratiza la participación ciudadana"* sino que por el contrario se facilita y agiliza la aplicación del Sistema en mención.

- 9) De acuerdo a la disposición general sexta de la Ordenanza Metropolitana 102, el Reglamento debe contemplar puntualmente los siguientes mecanismos: "...la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios." Por lo tanto, todas las normas del Reglamento deben estar enmarcadas dentro de este ámbito y no más allá del mismo, por lo que no corresponde establecer dentro del Reglamento ni una especie de orgánico funcional ni las responsabilidades de diferentes direcciones. Las responsabilidades dentro del Sistema de Participación Ciudadana a las distintas instancias municipales están dadas por la propia Ordenanza 102.

Por otro lado, todos los procedimientos necesarios para la implementación de los mecanismos establecidos en la disposición general sexta están determinados en el Reglamento, procurando que dichos procedimientos sean simples y ágiles.

- 10) Efectivamente, artículo 15 del Reglamento garantiza específicamente que se respete el principio de equidad de género como uno de los principios establecidos por la Ordenanza Metropolitana 102. Ese principio, al igual que el resto de principios allí contenidos como normas de optimización, se entienden incorporados de forma transversal en todo el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, no solamente en las reglas (normas escritas con mandatos de implementación).

La propia Ordenanza Metropolitana 102 disemina en varios artículos de su texto los principios que se hayan enlistados en el artículo 3, por lo que el reconocimiento y aplicación de estos no está en discusión. Por su parte, el Reglamento recoge todos los principios mencionados en su



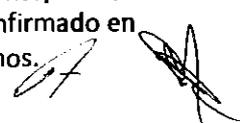
observación y otros (por ejemplo, la alternancia en cuanto a los plazos de dirigentes y delegados de las asambleas, la inclusión antes ya señalada, etc.).

- 11) El literal h) del artículo 17, correspondiente a las funciones de la Presidencia de la Asamblea, dice: "*h) Registrar la directiva ante la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana dentro del término establecida para el efecto.*" Se asume que la pregunta se refiere al literal j), de dicho artículo que establece como una de sus funciones "*Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana la activación del mecanismo de mediación establecido en el Art. 27 de la Ordenanza*".

La pregunta evidencia una confusión entre los medios de solución alternativos establecidos en la ley, normas adjetivas a los que cualquier ciudadano o persona jurídica puede acudir, con los espacios de mediación entre barrios establecidos en la Ordenanza Metropolitana 102. Allí, en su artículo 27, la Ordenanza contempla que "*La municipalidad promoverá los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los distintos barrios y zonas. Los mecanismos de mediación propenderán a la formulación consensuada de propuestas y los acuerdos alcanzados constituirán insumos para ser puestos en consideración de las autoridades municipales respectivas*".

Esta norma, en concordancia con las atribuciones (y obligaciones) de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana establecidas en el artículo 15 de la Ordenanza, especialmente en los literales: "*a) Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias municipales del Distrito*"; "*b) Implementar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito*"; y "*d) Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana en la planificación de ciudad, y la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implementadas por la municipalidad*", fomenta que los barrios, con apoyo de la Secretaría, generen espacios donde pueden encontrar soluciones y propuestas en común atender sus necesidades.

Por lo tanto, la facultad comprendida en el literal j) del artículo 17 del Reglamento, facilita que las asambleas puedan activar estos espacios de diálogo que, como queda dicho, nada tienen que ver con los medios alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación.

- 12) Como ya se expresó anteriormente, el criterio técnico viene formulado desde las propias normas establecidas para la conformación de comunas, sin duda la forma ancestral más importante de participación comunitaria que podemos encontrar en nuestro territorio.
- 13) La información proporcionada a la Administración Zonal por parte de la asamblea barrial es enviada por la propia Administración Zonal a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Dicho Registro, como ha quedado aclarado, tiene como finalidad cumplir con los principios establecidos por la Ordenanza 102 y garantizar los derechos de participación, transparencia, acceso a la información, entre otros. Por lo tanto, no se burocratiza el proceso ni se afecta ningún derecho. El trámite es, como queda confirmado en el poco tiempo de implementación del Reglamento, ágil y simple para los ciudadanos.
- 

- 14) La Ordenanza Metropolitana 102 es muy clara en señalar que la alternancia es un principio que se aplica tanto al Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana como a la designación de directivas de las asambleas, tal como lo establece el artículo 40 de la misma que dice: "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de **alternabilidad**, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley". El Reglamento, por lo tanto, debe enmarcarse dentro de este principio y al mismo tiempo debe garantizar que la alternancia se cumpla. El plazo establecido en el Reglamento es exactamente igual que el de los representantes a la asamblea parroquial (establecido por la Ordenanza en su artículo 39), precisamente para que tenga congruencia tanto con el principio de alternancia como con el período que el Concejo Metropolitano definió, por unanimidad, como adecuado para estos plazos.
- 15) La inhabilidad propuesta para ser directivo de una asamblea barrial no contraviene la presunción de inocencia, garantía establecida a nivel constitucional y supranacional, sino que establece una causal lógica para asegurar que los directivos de las asambleas barriales puedan ejercer sus funciones con la dedicación necesaria para representar a los ciudadanos. Adicionalmente, se debe recordar que esta inhabilidad se repite en normas nacionales tal diversas como por ejemplo el Reglamento que establece las normas de gestión de talento humano de Correos del Ecuador (artículo 29), en el Reglamento para la Elección de Representantes al Consejo de la Niñez y la Adolescencia (artículo 18), o la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (artículo 34), sin que ninguna de estas normas haya sido declarada inconstitucional o siquiera se haya propuesto dicha inconstitucionalidad.
- 16) El Reglamento, a partir de su artículo 50, norma de forma suficiente y detallada cómo se realizará la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, desde su convocatoria, la puesta a disposición del público de la información relevante para sus discusiones y todas las normas de procedimiento para su realización. Por lo tanto, las normas están ya allí consideradas y no hace falta otra "resolución paralela" como se sugiere en el oficio remitido.

Sin embargo de lo dicho, el artículo 54 de la Ordenanza Metropolitana 102 establece que será la Secretaría encargada de la participación ciudadana, esto es la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la encargada de definir la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cualquier aspecto metodológico no previsto y que se presente a futuro como necesario podrá ser subsanado por la Secretaría.

En cuanto a la supuesta restricción al principio de participación democrática por lo establecido en el artículo 53 del Reglamento, debo señalar enfáticamente que esta afirmación es errónea. Por el contrario, el que todos los ciudadanos interesados en participar en el debate de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito puedan hacerlo y que con anterioridad puedan dejar sentado su deseo de expresarse en ese espacio no restringe la participación sino que la amplía y garantiza la oportunidad de participación de la ciudadanía, evitando se designe de manera discrecional quien puede o no participar.

Finalmente, con respecto al quórum para la instalación, las normas comunes a las asambleas contempladas por el propio Reglamento ya lo dejan claro, mientras que la Ordenanza Metropolitana 102, en su artículo 54, es la que determina por quiénes está conformada.

- 17) El Concejo Metropolitano, a través de la disposición transitoria sexta de la Ordenanza 102, estableció taxativamente que el reglamento deberá contener: "...la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios". Por lo tanto, los mecanismos de cogestión no se pueden Reglamentar por parte de la Secretaría, excepto como parte del mecanismo de presupuestos participativos que está debidamente reglamentado. Cabe notar que está pendiente el pronunciamiento de la Subcomisión de Codificación Legislativa respecto a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana 177 de abril del 2006.

Además, para los otros casos de cogestión, como es obra pública que no tiene que ver con vialidad, programas y proyectos sociales, se determina ya en la ordenanza que se la realizará mediante convenio específico; esto quiere decir que es facultad de la administración zonal en conjunto con la ciudadanía los que tienen la capacidad establecer el mecanismo de cogestión y corresponsabilidad de conformidad con las necesidades y capacidades de cada uno, determinando además una libertad de adaptabilidad a realidades ciudadanas. En caso de que la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto tenga una propuesta con respecto a la gestión compartida, corresponsabilidad, cogestión con el sector empresarial y la economía popular y solidaria, solicitamos amablemente pueda ser remitida a esta Secretaría.

- 18) El Reglamento sí es claro en cuanto a las competencias relacionadas con las asambleas parroquiales rurales y la coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. En su artículo 42, el Reglamento especifica que las asambleas parroquiales rurales podrán ser convocadas "por los administradores zonales, el ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales o por los ciudadanos, de manera coordinada entre sí y para tratar temas vinculados a mecanismos de participación ciudadana y control social". Es decir, la vinculación de los GADs parroquiales con la Municipalidad y la ciudadanía, a través de este mecanismo de participación, es evidente. Asimismo, el segundo inciso de dicho artículo dice que "cuando la convocatoria sea iniciativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, ésta se tramitará en coordinación con la Administración Zonal con jurisdicción en la parroquia. Para ello, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales dirigirán una comunicación escrita a la Administración Zonal, la cual deberá contener el Orden del Día propuesto (...)", precisamente buscando que la coordinación entre todos los actores sea adecuada y permanente.

- 19) El literal b) del artículo 29 de la Ordenanza Metropolitana 102, aprobada por unanimidad por el Concejo Metropolitano, es muy claro en cuanto a que el presupuesto priorizado se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales, por lo que no debe existir duda en ese sentido.

- 20) Los comités de seguimiento establecidos por el artículo 63 no sólo garantiza que se cumpla con los principios de responsabilidad, corresponsabilidad, interacción comunicativa y acceso a la información, sino que también se enmarca dentro de las obligaciones ciudadanas



contenidas en el artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente en cuanto a la obligación establecida en el litera g) de participar en los mecanismos para la evaluación y control de las políticas públicas y su ejecución. Este número ha sido establecido con base a la experiencia de los últimos años, sin embargo si la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto tiene una propuesta diferente, por favor solicitamos nos la haga llegar.

21) El Reglamento prevé la posibilidad de que los Cabildos de la Administración Manuela Sáenz se agrupen para poder priorizar obras a través del mecanismo de presupuestos participativos de una manera más efectiva, contando por lo tanto con un presupuesto más alto para su discusión. Esta facultad, que fue aprobada por los propios Cabildos en el proceso de socialización del Reglamento, no contradice la disposición general tercera de la Ordenanza y está en absoluta sincronía con lo establecido en el artículo 34 de la propia Ordenanza que dice: "Las asambleas zonales, parroquiales y barriales podrán, en caso de necesidades específicas, reunirse entre sí o entre algunas de ellas de manera temporal para discutir problemáticas comunes, pudiendo ejercer todos los derechos y las mismas atribuciones aquí contempladas." Adicionalmente, es importante mencionar que los datos presentes en el Censo del año 2010 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) contempla que en la Zona Manuela Sáenz existe 5 parroquias Centro Histórico, Itchimbía, La Libertad, Puengasí y San Juan.

22) La transitoria segunda del reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 determina el tiempo para el registro de asambleas barriales que deseen participar en priorización de presupuestos participativos para su ejecución en el año 2017. Es decir, se fija un plazo para que se efectúe el registro de representantes en caso que éstos últimos deseen participar en asamblea parroquial de presupuestos participativos, una instancia de decisión y deliberación pública sobre el 60% del presupuesto zonal de inversión.

Cabe indicar que el plazo fijado permitirá el ejercicio oportuno del mecanismo en cuestión, identificado como un derecho garantizado y de obligatorio cumplimiento conforme lo determina el COOTAD y la Ordenanza Metropolitana N° 102.

En adición a lo mencionado, es menester manifestar que desde la emisión del reglamento se ha promovido y difundido la metodología y procedimientos para la conformación de asambleas barriales en todo el Distrito Metropolitano de Quito. En efecto, funcionarios municipales han socializado la normativa referente al Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana entregándole a la comunidad herramientas y asesoría, con el objetivo de garantizar de modo efectivo el ejercicio a los derechos de participación ciudadana.

Finalmente, se recuerda que ningún artículo de la normativa establece un límite de tiempo para la conformación de asambleas barriales, por lo que éstas pueden realizarlo en cualquier momento al tener la capacidad de establecer sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación, tal como lo prescribe el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

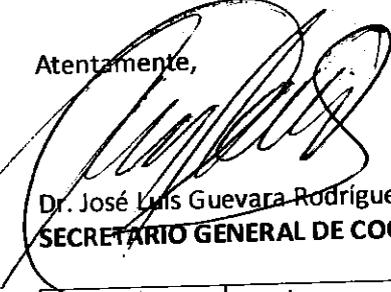
Por lo tanto, las asambleas barriales se seguirán conformando sin ningún plazo que las restrinja y, anualmente, en la asamblea parroquial de presupuestos participativos.

participarán todas ellas que se hayan conformado previamente y de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Metropolitana 102 y su Reglamento.

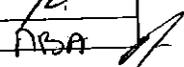
- 23) El Concejo Metropolitano, a través de la disposición transitoria sexta de la Ordenanza 102, estableció taxativamente que el reglamento deberá contener: "...la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios". Por lo tanto, el Reglamento ha establecido normas para la aplicación de dichos mecanismos y no puede exceder el ámbito de competencias dadas por la Ordenanza a la Secretaría. Sin embargo, en cuanto a la aplicación de los mecanismos establecidos en la transitoria sexta, si se ha contemplado la coordinación institucional necesaria, por ejemplo, con la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en relación a los mecanismos de control (Título X del Reglamento), o la coordinación que realizará la Secretaría con las dependencias respectivas para la implementación de los Consejos Consultivos o los Cabildos Populares.

Considerando que existe diferentes planteamientos que merecen ser analizados y discutidos técnica y jurídicamente se sugiere que se pueda establecer una mesa de trabajo con los equipos de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto y de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Atentamente,

  
Dr. José Luis Guevara Rodríguez

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:	Diego Hidalgo	08/11/2016	
Revisado por:	María Belén Aguirre C.	08/11/2016	



Mabe

2651

Oficio No: SG-

Quito D.M., 01 NOV. 2016

Ticket GDOC: 2015-160610

Doctor  
/ José Luis Guevara  
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Presente

*Asunto: Solicitud de información sobre el proceso de elaboración del reglamento a la Ordenanza No. 102.*

De nuestra consideración:

La comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión ordinaria realizada el lunes 31 de octubre de 2016, luego de conocer la presentación de observaciones y comentarios al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102, resolvió: pronunciarse respecto a la expedición del reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102, de Participación Ciudadana y Control Social, la cual ha generado una serie de observaciones e incongruencias en su interpretación y aplicación, por lo cual, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se reforme el referido reglamento en atención a las siguientes observaciones:

- 1.- No existe claridad en el desarrollo reglamentario de las Asambleas Barriales y Parroquiales, lo cual ha generado descontentos entre la ciudadanía por los plazos impuestos y por la falta de socialización del reglamento.
- 2.- En el artículo 4, respecto a la invitación a funcionarios, no resulta pertinente la burocratización de la asesoría de funcionarios municipales mediante el requisito de presentarlo por escrito, con 7 días de anticipación y con copia a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Se está imponiendo doble trabajo a los dirigentes barriales, innecesario para el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.
- 3.- El registro de directivas barriales se contempló como un mecanismo para que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana genere una base de datos o mapeo de actores del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, más no como una obligación en la cual, por omitir el registro los barrios pierden los derechos de participación. Este asunto debe ser corregido, ya que el reglamento no puede involucrarse en normar la libre determinación y autonomía de las organizaciones barriales. Además que legalmente la

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 07 NOV 2016  
 NOMBRE: Nicole M  
 HORA: 9:07

competencia, respecto al registro de directivas, no se encuentra en los Gobierno Autónomos Descentralizados.

4. El reglamento debe determinar la articulación entre las directivas barriales constituidas ante la autoridad nacional y las formas de participación determinadas en la Ordenanza Metropolitana No. 102.

Las directivas barriales son autónomas de las decisiones municipales; no puede el Reglamento establecer, como lo hace en su artículo 22, que: "En la primera sesión de la asamblea barrial se procederá a la elección de autoridades barriales...".

5.- El reglamento no debe entrar en el análisis respecto a determinar si el lugar de sesiones de las asambleas barriales o parroquiales son adecuadas, tal como lo establece el artículo 7.

6.- Existen incongruencias respecto al quórum de instalación de las asambleas establecida en el artículo 8, ya que no se encuentra un justificativo técnico que determine que se puede instalar la asamblea con un número no inferior al 20% de los miembros o al menos 15 miembros en el caso de las asambleas barriales. Después de una hora de espera, la asamblea debería instalarse con los presentes.

7.- Del mismo modo, el artículo 9 que establece que para adoptar una resolución se deberá contar con el voto favorable de al menos el 51% de los representantes presentes. Es decir, que si se instala la asamblea con 15 miembros, con la votación de 8 de estos pueden resolver sobre la priorización de obras barriales para presupuestos participativos.

8.- No es pertinente burocratizar la participación ciudadana, en este sentido no se considera necesario que en el reglamento se establezca la facultad de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de resolver vacíos normativos, tras la interposición de un oficio. El reglamento debe propender a facilitar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, mas no a generar confusión.

9.- El reglamento debe desarrollar los procedimientos para el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y determinar claramente las responsabilidades de las distintas direcciones de la Secretaría, los procedimientos internos y las obligaciones que deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de la Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana. No se considera pertinente que se siga hablando de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana dentro del reglamento sin que se identifique claramente las direcciones administrativas responsables.

10.- En el artículo 15 respecto a la paridad de género, no se contempla los demás principios establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 102 para la designación de representantes como: la alternancia, equidad intergeneracional, interculturalidad e inclusión.

11.- Respecto al literal h) del artículo 17, no es necesario que se solicite a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana "la activación" del mecanismo de mediación, ya que lo contemplado en la Ordenanza se refiere a que se promueva una resolución de conflictos

a través de la mediación. Para ello, no se requiere la interposición de ningún oficio a la referida Secretaría.

12.- No existe justificación técnica para que la asamblea barrial se conforme con un mínimo de 50 personas, ese criterio numérico es muy ambiguo y no representa la realidad de los barrios de Quito, los cuales presentan números muy variables en la conformación de barrios.

13.- Se burocratiza la conformación de Asambleas, ya que en primera instancia se debe informar a la administración zonal la intención de ser una asamblea barrial y posteriormente acudir a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a entregar la información solicitada, acorde a lo establecido en el artículo 21.

14.- Respecto a las directivas de las asambleas barriales debe aclararse que dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 102, se estableció que pueden ser elegidos por un periodo de un año con la posibilidad de ser reelectos por una sola vez los representantes ciudadanos a las asambleas, más no se refería a las directivas barriales, que se norman por sus propios estatutos.

15.- En atención al principio de inocencia se debe eliminar del literal e) del artículo 28, lo siguiente: "un auto de llamamiento a juicio".

16.- Dentro del título IV sobre la Asamblea de Quito, se debe desarrollar todo el procedimiento parlamentario, operativo, los plazos para realizar una convocatoria, los mecanismos que garanticen la participación amplia y diversa de los actores convocados.

La Ordenanza Metropolitana No. 102 dejó la apertura para que mediante el reglamento se establezcan las referidas normas. No se considera adecuado que el procedimiento parlamentario para la Asamblea de Quito sea emitido en otra resolución paralela al presente reglamento.

Se restringe el principio de participación democrática en la Asamblea de Quito por el Reglamento que establece en su artículo 53 que: "los miembros permanentes que deseen intervenir deberán registrarse previamente ante la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito con al menos 48 horas de anticipación..."; tampoco los miembros de la Asamblea podrán incorporar puntos en el orden del día.

La definición del procedimiento parlamentario y operativo deberá contemplar el quórum para la conformación de la Asamblea de Quito, y el quórum para la adopción de decisiones o resoluciones y su respectivo seguimiento.

17.- Debe desarrollarse dentro del texto del reglamento los mecanismos efectivos para facilitar los mecanismos de cogestión con la ciudadanía, el sector privado y la economía popular y solidaria. La Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana tiene entre sus objetivos, que se establezca el procedimiento claro y expedito para los garantizar la suscripción y ejecución de obras, programas y proyectos a través de la cogestión.

18.- El reglamento no contempla claramente el procedimiento de coordinación con las juntas parroquiales sobre la conformación y convocatoria de las asambleas parroquiales y el nivel de articulación dentro de la discusión de los presupuestos participativos, con el objetivo que no exista contradicciones en el ejercicio de las competencias de cada Gobierno Autónomo Descentralizado y la planificación participativa de las juntas parroquiales.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales fueron parte activa dentro del proceso de discusión de la Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana, en la cual presentaron esta observación.

19.- Dentro del desarrollo del mecanismo de presupuestos participativos, se recomienda se contemple que la priorización del gasto de la asignación presupuestaria puede ser sobre obras o proyectos o programas sociales.

*"Art. 29.- Características.- La elaboración y aprobación del presupuesto participativo zonal, deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:*

- a) En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;*
- b) El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública o programas y proyectos sociales;"*

20.- En el artículo 63 del Reglamento se establecen comités de seguimiento, de las obras de presupuestos participativos, compuestos por cinco personas; la realidad de las intervenciones en el territorio establece que hay parroquias en las que se realizan más de veinte obras, ¿cómo un comité de cinco personas podría realizar ese seguimiento?

21.- Mientras la Ordenanza Metropolitana No. 102 reconoce la existencia de cabildos ciudadanos en la Zona Centro Manuela Sáenz, que tradicionalmente han discutido presupuestos participativos, en el Reglamento se pretende que los cabildos de esta administración zonal se agrupen para discutir presupuestos participativos, contradiciendo la disposición general tercera de la Ordenanza.

22.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no puede establecer en el reglamento un plazo para la conformación de las asambleas barriales, sin que previamente exista un proceso de socialización con los barrios del Distrito Metropolitano de Quito, más aun cuando no se ha dado cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana y Control Social.

23.- El reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102 de Participación Ciudadana, no contempla los procesos de coordinación interinstitucional, con secretarías o empresas públicas para la promoción y ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana y control social.

24.- Se resuelve convocar al Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para que responda a los argumentos constantes en la presente resolución.

26.- Remitir una copia de la presente resolución al Alcalde Metropolitano, para que incorpore la discusión del reglamento a la Ordenanza Metropolitana No. 102 en el orden del día de la siguiente sesión del Concejo Metropolitano.

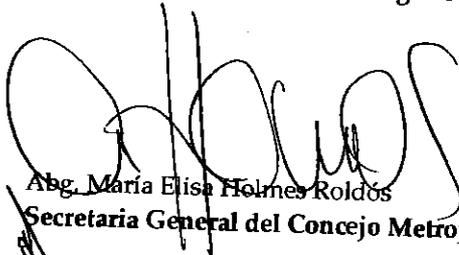
Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 31 de octubre de 2016.

Atentamente,

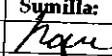


Abg. Daniela Chacón Arias  
Presidenta de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2016.



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	I Lizano	Gestión Comisiones	2016-11-01	
Revisado por:	D. Cevallos	Pro-Secretaría	2016-11-01	
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-11-01	

C.C. Abg. Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto



*Causa Participación Ciudadana*  
23/11/2016

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9:41 23 NOV 2016 Poberto ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 10 h Copier
---	---

SECRETARÍA GENERAL  
**COORDINACIÓN**  
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ALCALDÍA

Quito, 18 de noviembre de 2016  
Oficio No. SGCTYPC - 1944

Arquitecta  
Samia Peñaherrera Solah  
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJAL	RECIBIDO: Silvia Olave RECIBIDO 24 NOV 2016 HORA: (9:24) FIRMA: SPS
---------------------	--

SARIELA CHACÓN ARIAS  
CONCEJAL

**QUITO**  
ALCALDÍA

Asunto: Respuesta al oficio N° SGP-2016-0676 referente al  
Reglamento a la Ordenanza Metropolitana N° 102

**DESPACHADO 22 NOV 2016**

De mi consideración:

Mediante Oficio N°SGP-2016-0676 con ticket #2016-544399, la Secretaría General de Planificación realiza ciertas puntualizaciones sobre el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N°102:

1. "... el Reglamento debió reflejar el conjunto integrada de instancias, procedimientos, instrumentos, operativos y mecanismos de la democracia representativa y directa que actúan de forma sistémica, articulada y armónica, no tiene una estructura de sistema integral de participación ciudadana, ya que únicamente se reflejan los procedimientos a muy alto nivel para la realización de los mecanismos que se encuentran descritas, sin evidenciar como (sic) se integra el sistema y como (sic) cada uno se anclan (sic) al mismo. Además no hay una determinación de cómo se vincula con las formas de Gobierno Electrónico, democracia digital inclusiva y participación ciudadana por medios digitales que señala la Ordenanza en un modelo articulado";
2. "El alcance dado al Reglamento tiene que ver únicamente con las asambleas: barrial, parroquial y zonal, audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativas, cabildos populares y observatorios; por la que se hace necesario

*[Handwritten signature]*

*precisar que sí (sic) bien la disposición sexta de la Ordenanza los señala explícitamente, si la finalidad es generar un sistema de participación ciudadana, debió reflejar lo integralidad del mismos, sus interrelaciones así como su funcionamiento”;*

3. *“La Ordenanza No. 102 señala en el artículo 21 literol f) Desarrollar farmos de gobierno electrónico, democracia digital inclusiva y participación ciudadono por medios digitales.*

*En el Reglamento en la Disposición General Primera solo (sic) hoce referencia a utilizar los medios digitales para promoción y difusión de los mecanismos de participación y control, focilitor el acceso o la información y documentación generoda de los meconismos de participación y control social. No se preciso cómo se cumplirá (sic) las formos de gobierno electrónico, democrocia digital inclusiva y porticipación ciudodana.*

*El Reglamento debió incluir herramientas, metodologías, procedimientos que fomenten y operativicen (sic) la participación ciudodona en medios digitales, democrocio digital inclusivo poro cada uno de los mecanismos que se describen”.*

Finalmente, sostiene usted que *“se deja a responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadona, los vocíos que se han detectodo en el Reglomento emitido”* y que existe predisposición de la Secretaría General de Planificación para *“coordinar con los dependencios municipales el cumplimiento de la Resolución A-017 emitida el 12 de diciembre de 2014 con el fin de gorantizar que el Municipio del Distrito Metropolitono de Quito sea un Gobierno Abierto, en el que se fortalezcan los principios de transporencio coloboración y porticipación ciudodono”.*

Al respecto, me permito explicar lo siguiente:

- a. **Conceptualización del sistema participación ciudadana:**

La participación ciudadana está definida desde la Constitución como un derecho dentro del cual coinciden una serie de principios, como un conjunto de derechos y, simultáneamente, como un conjunto de mecanismos. Por su parte, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana también la define como un "conjunto de dinámicas de organización, participación y control social", avanzando en su concepción. Finalmente, la Ordenanza Metropolitana 102 contiene la concepción más amplia de participación ciudadana al definirla como un "sistema", con su consecuente implicación jurídica.

En su exposición de motivos, la Ordenanza Metropolitana 102 recuerda que "es necesario implementar un sistema que viabilice y genere condiciones institucionales para promover y facilitar la participación, no solo porque es un requerimiento y una condición, sino porque es una garantía de la democracia y la ciudadanía. Por eso se debe tratar de superar el ejercicio formal de la participación, muchas veces complejizado mediante normas de poca aplicación, mediante una práctica basada en el flujo pertinente y oportuno de la información, que permita la construcción de espacios de diálogo e interacción entre los ciudadanos y la institucionalidad pública representada por el Municipio, sus órganos y organismos adscritos" y que "Los principios de la democracia participativa se operativizan a través de dos mecanismos:

- 1- Los mecanismos de participación ciudadana, que son aquellos que permiten que el ciudadano intervenga en la toma de decisiones y en la gestión y aporte elementos para que la autoridad decida de mejor manera. Estos mecanismos operan ya sea por iniciativa del Estado (cuando éste busca o llama al ciudadano a que forme parte de las decisiones) o por iniciativa del ciudadano y de los colectivos, que encuentran un tema que les es de interés, que consideran puede afectarlos (positiva o negativamente), sobre el cual tienen experticia o conocimientos que le pueden ser de utilidad a la autoridad y por ende deciden intervenir o vincularse al proceso de discusión y toma de decisiones.

- 2- Los mecanismos de control social, que son aquellos con los cuales la ciudadanía –en su calidad de mandante– vigila la actuación de su mandatario –la autoridad. A través de estos mecanismos de vigilancias, la ciudadanía hace un seguimiento a la actuación de la autoridad, o a un tema concreto y obtiene información que le permite al ciudadano contar con elementos para evaluar de mejor manera a su autoridad, exigir correctivos, proponer modificaciones a las políticas públicas, procedimientos e incluso a la normatividad jurídica. El control social, está íntimamente ligado a la rendición de cuentas y al acceso a la información pública.”

Ya en su articulado, es el primer artículo de la Ordenanza el cual establece como objeto de ésta el promover y regular “...el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a las normas constitucionales y legales vigentes y los principios constantes en esta Ordenanza.” Por lo tanto, su objeto es mucho más complejo que una simple determinación de derechos, para lo cual es necesario conceptualizar adecuadamente a los sistemas jurídicos:

Brevemente, la Enciclopedia Jurídica Online define a sistema como el “Conjunto de unidades identificables o elementos con un más elevado grado de interdependencia entre ellas que con su medio, de manera que dentro del sistema, un cambio en un elemento sigue o se asocia con otro cambio previsible dentro del mismo sistema. La interdependencia de resultados y la mayor frecuencia de interacciones de los elementos permiten establecer los límites del sistema, en virtud de que fuera de éste, la interdependencia o interacciones declinarán con más rapidez que dentro del propio sistema. En todo caso, corresponde al análisis de sistemas encontrar, en el conjunto de transacciones o interacciones, los límites para circunscribir el problema o fenómeno específico que le interesa al investigador enfocar como sistema.” Las relaciones y dinámicas entre las unidades que lo conforman son el elemento clave para identificar un sistema.

Ya vinculando esta definición a la ciencia jurídica, Juan Antonio García Amado define al sistema jurídico de diferentes maneras: "1) El práctico-positivo, que abarcaría las referencias legales a la idea de sistema y el uso argumentativo de las referencias sistemáticas en la jurisprudencia de los tribunales y en la dogmática jurídica. 2) El científico-jurídico, es decir, el correspondiente a las disciplinas científicas que se ocupen del sector anterior como objeto de estudio, o de aspectos parciales del mismo (Sociología del derecho, Lógica jurídica, Etnología jurídica, Derecho comparado, etc) y 3) El teórico-general o iusfilosófico, que comprendería dos tipos de enfoques: a) el de las teorías que pretenden dar una visión general del derecho, atendiendo únicamente al derecho en cuanto ordenamiento normativo y entendiendo que tal ordenamiento se articula interna y autónomamente con arreglo a un cierto esquema sistemático estructural (ejemplo prototípico de esta postura sería el de la teoría pura del derecho); y b) el enfoque de las teorías que contemplan el derecho bajo el prisma de consideraciones específicamente filosóficas, ya sean ontológicas o axiológicas, y conciben el sistema jurídico como integrado por, o dependiente de, elementos provenientes de esos ámbitos y que rebasan, por tanto, el campo de lo que se considera norma positiva o actividad jurídico-práctica".

Grey del Carmen Pavlovich Jiménez complementa la definición de la siguiente manera: "Así, sistema jurídico se puede referir a un esquema temporal de razonamiento, que plantea una interrelación entre sistema jurídico y tiempo. De manera que el enfoque sistémico en el Derecho, como ciencia valorativa impelida a la decisión, incluye necesariamente la valoración de hechos que se dan de modo sucesivo en el tiempo y que requieren ser regulados. El sistema jurídico también puede concebirse como un sistema de fines, en el que lo realmente importante es su relevancia práctica inmediata (ligado a concretas consecuencias jurídico-constitucionales), en el cual cada norma contiene un valor, que equivale a decir un fin, y entre las cuales existe una relación lógica y jerarquía. El sistema jurídico como orden axiológico o teleológico de principios generales. Estos principios se relacionan con arreglo a cuatro notas: no son válidos sin excepción y pueden

oponerse o contradecirse; no se pretenden exclusivos; reciben su sentido propio a partir de su recíproca interacción; y para su concreción y realización necesitan de principios inferiores y valoraciones particulares (caso). El sistema jurídico como sistema autorreferencial o autopoietico. El sistema jurídico es un (sub)sistema parcial de los sistemas sociales y como tal la función que cumple es la que determina su génesis: "La génesis de cada sistema no es ni más ni menos que la especialización funcional para la reducción de la complejidad" y la constitución de su identidad se hace posible gracias a la constitución de un código binario propio que para éste es legalidad / ilegalidad que, a su vez, opera como límite frente a su medio. Así, para el sistema jurídico importan solo las comunicaciones y todas las comunicaciones que versen sobre este esquema bipolar: "...sólo puede ser derecho aquello que caiga bajo los límites de sentido que en cada caso configuren que pertenecen al sistema jurídico". De ahí que se señale "el sentido delimitador y constitutivo del sistema jurídico no consiste en la averiguación de ningún contenido ontológico o apriorístico de la juridicidad; nada es jurídico o antijurídico con anterioridad al sentido constitutivo del sistema". La autopoiesis del sistema jurídico radica, entonces, en que el mismo constituye los elementos de que se compone mediante los elementos de que se compone. De manera que, la autopoiesis del sistema jurídico es normativamente cerrada en tanto que sólo el sistema confiere calidad normativa a sus elementos y con ello los constituye como unidades de sí mismo. Así mismo, el sistema jurídico es cognitivamente abierto, en tanto que está obligado, respecto de cada elemento y de su permanente reproducción, a averiguar si determinados presupuestos se cumplen o no, con lo que se hace dependiente de los hechos."

El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, por lo tanto, va mucho más allá de un conjunto de normas (Ordenanza y Reglamento) o de una sola entidad municipal (SGCTyPC). Por el contrario, el Sistema parte de una serie de derechos de participación, contenidos en principios y en reglas, relaciones jurídicas e interacciones, obligaciones públicas y de la ciudadanía, mecanismos, garantías, etc. Se puede comparar a un

organismo en permanente evolución y es precisamente por esto que los derechos de participación ciudadana, sus principios y mecanismos deben ser adoptados y aplicados por todas las entidades municipales. En ese sentido, no se debe confundir una obligación específica, determinada y claramente limitada como la contenida en la disposición general sexta con la obligación general de aplicar transversalmente, en todos los mecanismos y por todos los actores relacionados, los principios enunciados en la propia Ordenanza, incluyendo los de gobierno digital y gobierno abierto. El Reglamento no agota el desarrollo de los derechos de participación.

**b. Obligaciones de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana establecidas por la Ordenanza Metropolitana 102 en relación a la emisión del Reglamento:**

Como acertadamente usted recuerda en su oficio, y de acuerdo a la obligación encargada por el Concejo Metropolitano a la SGCTyPC en la Ordenanza Metropolitana 102, la emisión de un reglamento para dicha Ordenanza es un acto administrativo de exclusiva potestad de la SGCTyPC, siendo su objetivo es facilitar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y control social que taxativamente se determinan en la cláusula general sexta: asambleas barriales, asambleas parroquiales, asambleas zonales, Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y observatorios.

Sin embargo, no es solamente esta obligación la única que se reservó para la SGCTyPC, también se compete, entre otros, el:

- "...coordinar y verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en administraciones zonales, secretarías, empresas públicas y demás //

dependencias municipales o adscritas, referente al ejercicio de la participación ciudadana" (artículo 14);

- "Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias municipales del Distrito" (artículo 15, literal a));
- "Implementar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito" (artículo 15, literal b));
- "Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana en la planificación de ciudad, y la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implementadas por la municipalidad" (artículo 15, literal d));
- "Establecer acciones con las administraciones zonales para dar lugar a: las asambleas barriales, parroquiales y zonales" (artículo 15, literal e));
- "Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, contemplado en esta Ordenanza" (artículo 15, literal h));
- "Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y la presente ordenanza";
- "La Secretaría encargada de la participación ciudadana definirá la metodología y elaborará el instructivo de aplicación de presupuestos participativos" (artículo 29, último inciso);

Al mismo tiempo, la propia Ordenanza establece en su artículo 16 que le corresponde "al Alcalde, Concejales, las comisiones del Concejo Metropolitano, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, secretarías, empresas públicas, administraciones zonales y

sus respectivos funcionarios, implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social al tenor de lo establecido en la ley y la presente ordenanza”, por lo que si bien la SGCTyPC está llamada a coordinar y verificar el cumplimiento de estos mecanismos, existe una responsabilidad compartida de distintos órganos y entidades municipales para implementarlos, cada cual en el ámbito de sus competencias.

En ese sentido, siendo la Ordenanza Metropolitana 102 un cuerpo normativo que regula todo el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y habiendo esta corresponsabilidad, la implementación de los diversos mecanismos y de los sistemas de gobierno abierto y democracia digital (artículo 100 de la Ordenanza 102) se extiende a todos los órganos municipales antes señalados. Por lo tanto, es un error evidente el creer que las herramientas para implementar la Ordenanza 102 se circunscriben estrictamente a lo que contenga el Reglamento.

Los sistemas de gobierno y democracia digital deben ser aplicados “acorde a la ordenanza que se expida para el efecto” (artículo 100), **por lo que es obligación del Concejo Metropolitano, no de la SGCTyPC expedir la normativa correspondiente, sin perjuicio de que pueda aplicarse estos sistemas en la Municipalidad.**

Adicionalmente, como se explicará a continuación, la disposición dada por el Concejo Metropolitano a través de la Ordenanza Metropolitana 102

**c. Jerarquía normativa y alcance del Reglamento:**

Como amplia y claramente lo explica el profesor Alberto Montoro Ballesteros en su estudio “Teoría imperativista de la norma jurídica”, el derecho “se expresa y hace patente a través de las normas jurídicas; consiste en un sistema de normas jurídicas. La norma jurídica como elemento más simple del fenómeno que denominamos Derecho consiste siempre en la expresión de un «deber ser». Y ello con independencia de las formas y 

funciones específicas que cada norma o grupo de normas cumplan en la economía de ese todo normativo que llamamos ordenamiento jurídico. Esas funciones específicas de las normas (que no alteran su esencial «naturaleza normativa» –expresión de un «deber ser»– cualquiera que sean los modos y los tiempos lingüísticos empleados en su formulación) son múltiples. En este sentido cabe distinguir: normas de conductas y normas de organización (reconocimiento, cambio y competencia),<sup>2</sup> normas de cualificación, de imputación, constitutivas, etc.

“A la teoría imperativista de la norma subyace el relativismo cuando no el nihilismo ético. Relativismo o nihilismo hacen posible y exigen en orden al obrar (praxis) un nudo voluntarismo, un acto de voluntad absolutamente libre que, sin ninguna limitación, determine, en cada momento, lo que hay que hacer y lo que no se debe hacer. Desde estos supuestos cabe afirmar que el núcleo esencial de la teoría imperativista de la norma jurídica consiste en entender que toda norma jurídica constituye un mandato o imperativo de la voluntad de un sujeto que, por alguna razón o motivo, tiene reconocida la facultad de establecer o disponer, con absoluta libertad, que siempre que acontezca A (supuesto de hecho) debe suceder B (consecuencia de Derecho). Dicha facultad de disponer implica en caso el poder de exigir obediencia a lo previamente dispuesto o establecido.

“El voluntarismo así concebido –como consecuencia del relativismo o nihilismo que le sirve de base o fundamento– desconoce o niega, como ya se ha apuntado, la existencia de valores éticos que deban ser reconocidos por el legislador y que vin- 138 ALBERTO MONTORO BALLESTEROS Anales de Derecho, nº 25, 2007 culan su voluntad. La voluntad del legislador es completamente libre y ello significa que dicha voluntad (con independencia de quien sea su titular) se erige en criterio supremo para la determinación de lo que se debe hacer y de lo que no se debe hacer. Las ideas de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, en cuanto categorías éticas, desaparecen (o deben desaparecer) del horizonte de nuestras consideraciones. Si por inercia de la conciencia y del pensamiento nos empeñamos en mantenerlas será a cambio de reducirlas a una categoría

puramente formal según la cual lo que vale como bueno y justo es lo que está mandado (mala quia iussa), y lo que entendemos como malo e injusto es lo que está prohibido (mala quia prohibita). Desde estos supuestos el fundamento de la validez u obligatoriedad de la norma, en cuanto expresión de un «deber ser», no reside en algo material (la racionalidad, bondad o justicia de lo que se manda: legitimidad, o la irracionalidad, maldad o injusticia de lo que se prohíbe: ilegitimidad), sino en algo puramente formal y neutro: en el mero querer de la voluntad de quien manda, del titular de la potestas (legalidad).

“Para el jurista positivista (el paradigma sería Kelsen) es científicamente irrelevante tanto lo que se manda o prohíbe como las razones o motivos por los que se hace. El estudio y consideración de todo ello no es tarea de la Ciencia jurídica sino de otros tipos de saberes (Moral, Política, Economía, Técnica, etc.). Lo relevante para la Ciencia jurídica es el mandato en sí mismo considerado. Este obliga a su destinatario por el sólo y simple hecho de estar formalmente mandado. El fundamento de su obligatoriedad no reside pues en su contenido ni en su finalidad sino en el hecho de estar mandado por quien puede hacerlo; esto es, estar mandado por un sujeto u órgano (individual o colectivo, persona física o jurídica) al que se atribuye o reconoce la facultad de dictar normas jurídicas.

“Al afirmar que para el positivismo jurídico normativista la norma jurídica constituye un imperativo entendemos que el término imperativo tiene aquí un sentido sustantivo y no meramente adjetivo, como acontece cuando se afirma que el Derecho posee la nota de «imperatividad», aunque posea normas, como las «permisivas», que tienen carácter imperativo pero no son, no constituyen «imperativos». La idea de imperativo, en sentido sustantivo, significa, indica Legaz, que «el imperativo en un acto que patentiza, en forma de orden o mandato, la existencia de una voluntad dirigida a otra voluntad, compeliendo a ésta a realizar el acto querido por la primera». En esta línea de pensamiento, dice Del Vecchio, que no es positivista, que la imperatividad constituye una dimensión esencial,

constitutiva de la norma jurídica. «No podemos imaginarnos –escribe Del Vecchio– una norma que no tenga carácter imperativo, aunque sea bajo determinadas condiciones».

“La concepción del Derecho como imperativo o mandato de la voluntad del Estado implica una serie de rasgos o notas que contribuyen a definir y a especificar a la norma jurídica. Dichas notas son:

1. La legalidad. Ello significa que el Derecho, en cuanto expresión de la voluntad del poder soberano del Estado, se manifiesta bajo la forma de Ley. El Derecho consiste en un conjunto de normas que poseen la condición de leyes.

2. La estatalidad. Ello es consecuencia lógica y necesaria de que el Estado sea la única fuente del Derecho, el cual, como ya se ha indicado, se expresa bajo la forma de Ley, único modo de manifestación del poder normativo estatal. Por ello la norma jurídica, en cuanto creación del Estado, está marcada por el cuño, por el signo de la estatalidad.

3. La imperatividad. El Derecho en cuanto expresión de la voluntad soberana del Estado consiste siempre en un mandato, en un imperativo; de ahí que la imperatividad se configure como una dimensión esencial, constitutiva, del Derecho que se traslada y dota de sustantividad a la norma jurídica: Teoría imperativista de la norma jurídica. De acuerdo con dicha teoría la función de la norma jurídica no es explicar, pedir, aconsejar, exhortar, sino ordenar, mandar, exigiendo obediencia. La norma jurídica, en cuanto imperativo, implica una pretensión de obediencia. Quien manda lo hace para ser obedecido. En este sentido la norma jurídica, en cuanto mandato, en cuanto orden de validez, se nos presenta como una exigencia, que implica el deber de obediencia a la misma, al Derecho.

La teoría imperativista de la norma jurídica –en la cual se han distinguido diferentes especies– ha experimentado, en el tiempo, una evolución, habiéndose distinguido en la misma dos momentos o fases:

a) El imperativo ingenuo, que ve el Derecho como un conjunto de mandatos del soberano dirigidos a los súbditos (Austin, Thon...) y

b) El imperativismo crítico, que se desenvuelve fundamentalmente a partir de Kelsen y ve en la norma un imperativo cuyos destinatarios no son los ciudadanos sino los jueces.

4. La coactividad o coercibilidad. En cuanto posibilidad de hacer cumplir la norma jurídica mediante el uso de la fuerza, constituye una exigencia de la seguridad jurídica, y es la garantía de la pretensión de obediencia que el Derecho, en cuanto imperativo, implica.

La coactividad, en cuanto tal, es algo connatural a la estatalidad de la norma y a su imperatividad, cuyo fundamento último reside en el poder soberano del Estado. En este sentido decía Ihering: «La coacción ejercida por el Estado constituye el criterio absoluto del Derecho; una regla de Derecho desprovista de coacción jurídica es un contrasentido; es fuego que no quema, una antorcha que no alumbraba»

Si bien las normas tienen la característica de imperatividad, no hay que olvidar que no todas son iguales en cuanto a su estructura fundamental y aquí parece residir uno de los errores conceptuales principales en el criterio que usted expresa en su oficio. Robert Alexy, en su mundialmente aclamada "Teoría de los Derechos Fundamentales", distingue claramente la diferencia entre reglas y principios:

"Hasta ahora, lo que interesaba era el concepto de la norma de derecho fundamental o iusfundamental. Ahora hay que considerar su estructura. A tal fin, pueden llevarse a cabo numerosas distinciones teórico-estructurales. Para la teoría de los derechos fundamentales, la más importante es la distinción entre reglas y principios. Ella constituye la base de la fundamentación iusfundamental y es una clave para la solución de problemas centrales de la dogmática de los derechos fundamentales. Sin ella, no puede existir una teoría adecuada de los límites, ni una teoría satisfactoria de la colisión y tampoco una teoría suficiente acerca del papel que juegan los derechos fundamentales en el sistema

jurídico. Es un elemento básico no sólo de la dogmática de los derechos de libertad e igualdad, sino también de los derechos a protección, organización y procedimiento y a prestaciones en sentido estricto. Con su ayuda, es posible hacer más transparentes problemas tales como el efecto en terceros y la división de competencia entre el Tribunal Constitucional y el Parlamento. La distinción entre reglas y principios constituye, además, el marco de una teoría normativo-material de los derechos fundamentales y, con ello, un punto de partida para responder a la pregunta acerca de la posibilidad y los límites de la racionalidad en el ámbito de los derechos fundamentales. Por todo esto, la distinción entre reglas y principios es uno de los pilares fundamentales del edificio de la teoría de los derechos fundamentales.

“No faltan referencias al papel que en los contextos de derechos fundamentales juega la distinción entre reglas y principios. No pocas veces, las normas iusfundamentales son llamadas “principios”. Desde luego, con mayor frecuencia se subraya el carácter de principios de las normas de derechos fundamentales de una manera no tan directa. Como habrá de mostrarse, esto se realiza cuando, por ejemplo, se habla de valores, de objetivos, de fórmulas abreviadas o de reglas de la carga de la prueba. En cambio, se hace referencia al carácter de reglas de las normas de derechos fundamentales cuando se dice que la Constitución debe ser tomada en serio como ley o cuando se señala la posibilidad de una fundamentación deductiva, también en el ámbito de los derechos fundamentales. Sin embargo, este tipo de caracterizaciones se mantienen, por lo general, a nivel de insinuaciones. Lo que falta es una distinción precisa entre reglas y principios y su utilización sistemática. De esto es de lo que se tratará en lo que sigue.

“La distinción entre reglas y principios no es nueva. A pesar de su antigüedad y de su frecuente utilización, impera al respecto confusión y polémica. Existe una desconcertante variedad de criterios de distinción. La delimitación con respecto a otras cosas tales como los valores es oscura; la terminología, vacilante.

"A menudo, no se contraponen regla y principio sino norma y principio o norma y máxima. Aquí las reglas y los principios serán resumidos bajo el concepto de norma. Tanto las reglas como los principios son normas porque ambos dicen lo que debe ser. Ambos pueden ser formulados con la ayuda de las expresiones deónticas básicas del mandato, la permisión y la prohibición. Los principios, al igual que las reglas, son razones para juicios concretos de deber ser, aun cuando sean razones de un tipo muy diferente. La distinción entre reglas y principios es pues una distinción entre dos tipos de normas.

"Numerosos son los criterios propuestos para la distinción entre reglas y principios. El de generalidad es el más frecuentemente utilizado. Según él, los principios son normas de un grado de generalidad relativamente alto, y las reglas normas con un nivel relativamente alto de generalidad es la norma que dice que cada cual goza de libertad religiosa. En cambio, una norma según la cual todo preso tiene el derecho a convertir a otros presos tiene un grado relativamente bajo de generalidad. Según el criterio de generalidad, se podría pensar que la primera norma podría ser clasificada como principio y la segunda como regla. Como otros criterios de distinción se discuten la "determinabilidad de los casos de aplicación", la forma de su génesis -por ejemplo, la distinción entre normas "creadas" y "desarrolladas"- el carácter explícito del contenido valorativo, la referencia a la idea del derecho o a una ley jurídica suprema y la importancia para el ordenamiento jurídico. Además, las reglas y los principios son diferenciados según que sean fundamentos de reglas o reglas ellos mismos o según se trate de normas de argumentación o de comportamiento.

"Sobre la base de este tipo de criterios son posibles tres tesis totalmente diferentes sobre la distinción entre reglas y principios. La primera reza: todo intento de dividir las normas en dos clases, la de las reglas y la de los principios, es vano debido a la pluralidad realmente existente<sup>1</sup>. Eso se mostraría, por ejemplo, en el hecho de que los criterios propuestos, de los cuales algunos sólo permiten distinciones de grado, son combinables

<sup>1</sup> Tesis aparentemente sostenida en su oficio No. SGP-2016-0676

entre sí de manera que se desee. Así, no habría ninguna dificultad en imaginar una norma que tuviera un alto grado de generalidad pero que no fuera aplicable sin más, que no hubiera sido establecida expresamente, que lleve en la frente su contenido valorativo, presente una estrecha relación con la idea del derecho, tenga gran importancia para el ordenamiento jurídico y encuentre aplicación como fundamento de reglas y como criterio para la evaluación de argumentos jurídicos. A ello se agregaría el hecho de que aquello que estos criterios, tomados en sí mismo, separa es, a su vez, de un tipo muy heterogéneo. Por ello, habría que dirigir la atención a las numerosas similitudes y diferencias, analogías y desemejanzas que se encuentran dentro de la clase de las normas, algo que podría ser captado mejor con el concepto wittgensteiniano de *parecido de familia* que con la división en dos clases. La segunda tesis es sostenida por quien considera que las normas pueden dividirse de una manera relevante en la clase de las reglas y la de los principios pero, señala, que esta distinción es sólo de *grado*. Partidarios de esta tesis son, sobre todo, los numerosos autores que piensan que el grado de generalidad es el criterio decisivo. La tercera tesis dice que las normas pueden dividirse en reglas y principios y que entre las reglas y principios existen no sólo una diferencia gradual sino *cualitativa*. Esta tesis es correcta. Existe un criterio que permite distinguir que permite distinguir con toda precisión entre reglas y principios. Este criterio no se encuentra en la lista presentada pero explica la mayoría de los criterios en ella contenidos como típicos de los principios, aun cuando no sean los decisivos. Cabe presentarlo ahora.

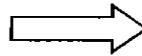
"El punto decisivo para la distinción entre reglas y principios es que los principios son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes. Por lo tanto, los principios son *mandatos de optimización* que están caracterizados por el hecho de que pueden ser cumplidos en diferente grado y que la medida debida de su cumplimiento no sólo depende de las posibilidades reales sino también de las jurídicas. El ámbito de las posibilidades jurídicas es determinado por los principios y reglas opuestos.

“En cambio, las *reglas* son normas que sólo pueden ser cumplidas o no. Si una regla es válida, entonces de hacerse exactamente lo que ella exige, ni más ni menos. Por lo tanto, las reglas contienen *determinaciones* en el ámbito de lo fáctica y jurídicamente posible. Esto significa que la diferencia entre regla y principios es cualitativa y no de grado. Toda norma es bien una regla o un principio” (el resaltado y subrayado es mío).

La Ordenanza Metropolitana 102 tiene mandatos de optimización y determinaciones. Podemos utilizar un ejemplo gráfico para un entendimiento más sencillo:

“Artículo 100.- Implementación de gobierno digital.- En la prestación de sus servicios la municipalidad, emprenderá un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles, acorde a la ordenanza que se expida para el efecto.”

“En la prestación de sus servicios la municipalidad, emprenderá un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, de las tecnologías disponibles...”



MANDATO DE  
OPTIMIZACIÓN

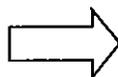
“... acorde a la ordenanza que se expida para el efecto”



**NORMA DE DETERMINACIÓN** (obligación para el Concejo Metropolitano)

**Disposición General Sexta.-** “El reglamento que se expida para el efecto desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de participación ciudadana y control social de la presente Ordenanza, y contemplará: la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios.”

“El reglamento que se expida para el efecto desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de participación ciudadana y control social de la presente Ordenanza, y contemplará: la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios.”



**NORMA DE DETERMINACIÓN** (obligación para la Secretaría General de Coordinación Territorio y Participación Ciudadana)

Como se explica de la lectura de Alexy, una regla o norma de determinación contiene disposiciones mandatorias y ha de "hacerse exactamente lo que ella exige, ni más ni menos". La disposición general sexta de la Ordenanza Metropolitana 102 es muy clara y expresa al ordenar que el Reglamento contendrá "...la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas barrial, parroquial y zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y los observatorios." Son estos mecanismos y solamente estos los que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana podía reglamentar, sin perjuicio de que de manera transversal se recojan y respeten los principios (normas de optimización) que la propia Ordenanza y el marco jurídico nacional establecen.

No puede la SGCTyPC, por lo tanto, excederse en el mandato conferido por el Concejo Metropolitano y, por el contrario, recomendar que se lo haga no solamente contraría el ordenamiento jurídico vigente sino que podría acarrear responsabilidades.

**d. Técnica legislativa:**

La formulación normativa, como un aspecto esencial de la construcción de un sistema jurídico, debe ser trabajada prestando especial atención a la técnica jurídica (técnica que García Máñez la define así como la adecuación "que supone el conocimiento de la eficacia de los procedimientos empleados, y tal conocimiento es de orden científico, toda técnica genuina debe hallarse iluminada por las luces de la ciencia") y con coherencia científica. Al haber un doble proceso de fundamentación y derivación que se da de manera simultánea en la formulación normativa, la norma inferior (en este caso, el Reglamento) siempre deberá enmarcarse dentro de los límites establecidos por la norma superior (Ordenanza).

Si bien la doctrina difiere en su método sobre el estudio de la ciencia jurídica, existen particularidades comunes a las teorías esbozadas por los más importantes juristas, entre ellas la necesidad de garantizar la coherencia dentro del sistema. El catedrático Rómulo

Morales Hervías, en "Dogmática jurídica y sistema jurídico: Aproximaciones a la sociología y Antropología jurídicas", lo resume adecuadamente:

"Rudolf Von Ihering esbozó la tarea sistemática de la Ciencia del Derecho en su obra Espíritu del Derecho Romano y en un artículo introductorio de los Anales de Ihering a través de las categorías de la simplificación cuantitativa y de la simplificación cualitativa: La transformación de las normas jurídicas (materia o substancia jurídica) en nociones empíricas (cuerpo jurídico).

La simplificación cuantitativa se descompone en cinco operaciones:

- 1) El análisis de la materia jurídica es la abstracción de un sector de la realidad a través de la descomposición y de la separación de las situaciones generales de las situaciones particulares esbozadas por las normas jurídicas.
- 2) La concentración lógica consiste en recomponer y unir las situaciones concebidas y observadas en una sola expresión.
- 3) La clasificación normativa es ordenar sistemáticamente a las normas jurídicas.
- 4) La designación es la denominación jurídica de las situaciones concebidas y observadas.
- 5) La economía jurídica es emplear hábilmente aquello que existe.

La simplificación cualitativa es la construcción jurídica: es una operación de organización de los cuerpos jurídicos (nociones empíricas) sometida a tres leyes. "La ley de la construcción doctrinal debe aplicarse exactamente al Derecho positivo", "la ley de la falta de contradicción o unidad sistemática" y "la ley de la belleza jurídica". La primera consiste en construir lo abstraído en base a las normas del Derecho positivo.

La segunda implica que las proposiciones referidas a la realidad jurídica no deben ser contradictorias. Y la tercera significa que las proposiciones científicas deben ser claras.

Francesco Carnelutti en su obra Metodología del Derecho describió la estructura de la ciencia pura del Derecho positivo en dos etapas: la observación y la elaboración. La primera debe basarse en tres principios y en la distinción entre función y estructura. El

“principio de la realidad del Derecho” señala la observación directa e inmediata la realidad jurídica. El “principio de la institucionalidad del Derecho” indica la combinación sociológica (institución) entre la persona autorizada a mandar y las personas que acatan el mandato normativo. El “principio de la unidad del Derecho” denota la unidad de la ciencia jurídica. Luego, observando la realidad jurídica debemos averiguar la función (¿cuál es el propósito y cuál es el resultado?) y la estructura (la composición y el desenvolvimiento) de los institutos jurídicos. La segunda etapa es la elaboración de la realidad jurídica la cual comprende cinco operaciones:

- 1) Una comparación interna es el contraste entre los diversos institutos de un mismo Derecho positivo.
- 2) La clasificación es la distribución de los objetos en grupos por la homogeneidad de caracteres. Es una operación de descomposición de caracteres.
- 3) La recomposición es una abstracción de la realidad jurídica para obtener conceptos (complejo de caracteres o de cualidades) ordenadores de la experiencia.
- 4) La definición es la expresión verbal de los caracteres del concepto y la denominación es una especie de definición reducida al mínimo denominador.
- 5) Los conceptos elaborados, formulados y denominados forman las reglas de experiencia.

Von Ihering enfocó el carácter de la coherencia jurídica desde un punto de vista teórico. La abstracción, la concentración lógica y la clasificación se vinculan de manera aproximada al campo de la noción de la relación convencional entre el lenguaje y la realidad. Asimismo, la relación de compatibilidad de las proposiciones jurídicas y su claridad en su exposición son una parte de la operación deductiva. Por el contrario, Carnelutti consideró de una manera más explícita la existencia de una concepción convencional entre el lenguaje y la realidad al exponer los principios de la realidad del Derecho y de la institucionalidad. Igualmente señaló que la recomposición es la abstracción por excelencia. Nuestra posición al respecto distingue las modalidades de la coherencia de las proposiciones jurídicas: concebir y observar son operaciones convencionales en el sentido de relacionar el lenguaje y la realidad mediante “términos de observación”. Compatibilizar

y deducir las proposiciones referentes a un sector de la realidad jurídica es el paso ulterior a la representación convencional entre los símbolos y los objetos representados.”

Existe otro error conceptual en su oficio al confundir la técnica de formulación con la técnica de aplicación de los preceptos de derecho que, tal como explica García Máynez, se diferencia porque la primera corresponde a la elaboración de normas (técnica legislativa) y la segunda a la aplicación del derecho a casos singulares. Una ordenanza o un reglamento deben contener normas de carácter general, por lo que detallar allí los casos concretos e individualizados de aplicación de principios (ejemplo, acceso a la información, gobierno abierto, etc.) implicaría dejar de cumplir con los fines concretos establecidos por el sistema jurídico para las normas.

Finalmente, se debe recordar que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana no tiene *per se*, entre sus competencias, el formular o expedir reglamentos a las ordenanzas metropolitanas. Fue la Ordenanza Metropolitana 102 la que en su disposición transitoria segunda le confirió simultáneamente esa facultad y obligación, mientras que la disposición general sexta estableció taxativa e inequívocamente los mecanismos que debían ser contemplados por el Reglamento.

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana cumplió a cabalidad con las disposiciones que el Concejo Metropolitano le dio a través de la Ordenanza Metropolitana 102 para la elaboración del Reglamento.

Atentamente,

Dr. José Luis Guevara Rodríguez

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Elaborado por:	Diego Hidalgo	
Aprobado por:	María Belén Aguirre	NSA

C.C: Ab. Diego Cevallos, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

*MAR*

676 11.10.2016 SECRETARIA DE CONCEJO Y SECRETARIO DE COORDINACION  
REGLAMENTO OM NO. 102

impreso por Samia María Peñaherrera Solah (samia.penaherrera@quito.gob.ec), 17/10/2016 - 11:52:38

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	3 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	17/10/2016 - 11:49:20
<b>Cola</b>	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	<b>Creado por</b>	Peñaherrera Solah Samia María
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	secretgencoordterrapartclud@quito.gob.ec		
<b>Propietario</b>	jguevara (Jose Luis Guevara Rodriguez)		

Objetos enlazados

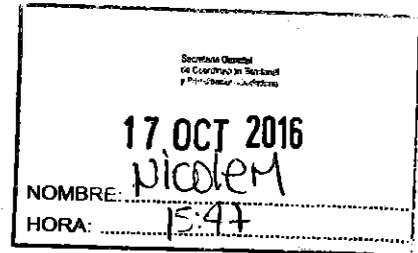
**Padre:** Ticket#2016-544399: 676 11.10.2016 SECRETARIA DE CONCEJO Y SECRETARIO DE COORDINACION REGLAMENTO OM NO. 102

Información del cliente

**Nombre:** SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA  
**Apellido:** T  
**Identificador de usuario:** secretgencoordterrapartclud@quito.gob.ec  
**Correo:** secretgencoordterrapartclud@quito.gob.ec

Artículo #1

**De:** mariabelen.aguirre@quito.gob.ec,  
**Para:** SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART  
**Asunto:** 676 11.10.2016 SECRETARIA DE CONCEJO Y SECRETARIO DE COORDINACION REGLAMENTO DM NO. 102  
**Creado:** 17/10/2016 - 11:49:21 por Cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto:** 676\_11.10.2016\_SECRETARIA\_DE\_CONCEJO\_Y\_SECRETARIO\_DE\_COORDINACION\_REGLAMENTO\_OM\_NO.\_102.pdf (672.3 Kbytes)  
676 11.10.2016 SECRETARIA DE CONCEJO Y SECRETARIO DE COORDINACION REGLAMENTO OM NO. 102



*Recepción  
MSR*

Quito DM, 11 de octubre de 2016  
Oficio No.SGP-2016-0676

Señorita Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANA DE QUITO 2016-544399

Señor Doctor  
José Luis Guevara Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA 2016-544402  
Presente.

Asunto: Reglamento OM No.102

De mi consideración:

Acuso recibo de los Oficios Circulares Nos. 034 y 01 de 4 y 5 octubre de 2016, que tienen relación con el Reglamento expedido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a base de lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza No. 102 sancionada el 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social; al respecto indico que:

El artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No.102 expresa que *"el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social comprende el conjunta integrada de instancias, procedimientos, instrumentas operativos y mecanismos de la democracia representativa y directa que actúan de manera sistémica, articulada y armónica, conforme las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el COOTAD y la presente ordenanza, a fin de viabilizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y control social"*.

En la disposición general sexta de la norma metropolitana señala que, *"el reglamento que se expida para el efecta desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de participación ciudadana y control social y contemplará: la Asamblea del Distrito Metrapalitano de Quito, las Asambleas Barrial, Parroquial y Zonal, las audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildas populares y observatorias"*.

La disposición transitoria segunda, indica que en el plazo de 180 días la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana emitirá el reglamento a la presente ordenanza, razón por la que mediante oficio No. 958-SGCTYPC-2016 de 15 de junio de 2016, se solicitó a base de lo que dispone el Art. 6 de la Resolución 012 de 3 de junio de 2015, el informe técnico de la Secretaría General de Planificación para la contratación de tres consultorías, tendientes a dar cumplimiento a lo que determina la Ordenanza Metropolitana No.102, una de las cuales, se ha contratado para elaborar el reglamento que ha sido remitido.

## Análisis al Reglamento de la Ordenanza No. 102

Revisado que fue el Reglamento, la Secretaría General de Planificación realiza los siguientes comentarios:

1. Tal y como se describe en la mencionada Ordenanza, el Reglamento debió reflejar el conjunto integrado de instancias, procedimientos, instrumentos operativos y mecanismos de la democracia representativa y directa que actúan de manera sistémica, articulada y armónica, no tiene una estructura de sistema integral de participación ciudadana, ya que únicamente se reflejan los procedimientos a muy alto nivel para la realización de los mecanismos que se encuentran descritos, sin evidenciar como se integra en el sistema y como cada uno se anclan al mismo. Además no hay una determinación de cómo se vincula con las formas de Gobierno Electrónico, democracia digital inclusiva y participación ciudadana por medios digitales que señala la Ordenanza en un modelo articulado.
2. El alcance dado al Reglamento tiene que ver únicamente con las asambleas: barrial, parroquial y zonal, audiencias públicas, consejos consultivos, presupuestos participativos, cabildos populares y observatorios; por lo que se hace necesario precisar que si bien la disposición sexta de la Ordenanza los señala explícitamente, si la finalidad es generar un sistema de participación ciudadana, debía reflejar la integralidad del mismo, sus interrelaciones así como su funcionamiento.
3. La Ordenanza No. 102 señala en el artículo 21 literal f) Desarrollar formas de gobierno electrónico, democracia digital inclusiva y participación ciudadana por medios digitales.  
En el Reglamento en la Disposición General Primera solo hace referencia a utilizar los medios digitales para promoción y difusión de los mecanismos de participación y control, facilitar el acceso a la información y documentación generada de los mecanismos de participación y control social. No se precisa cómo se cumplirá las formas de gobierno electrónico, democracia digital inclusiva y participación ciudadana.

El Reglamento debía incluir herramientas, metodologías, procedimientos que fomenten y operativicen la participación ciudadana en medios digitales, democracia digital inclusiva para cada uno de los mecanismos que se describen.

De lo antes expuesto se deja a responsabilidad de la Secretaría de Coordinación de Territorial y Participación Ciudadana, los vacíos que se han detectado en el Reglamento remitido.

Finalmente la Secretaría General de Planificación expresa su predisposición para coordinar con las dependencias municipales el cumplimiento de la Resolución A - 017 emitida el 12 de diciembre de 2014 con el fin de garantizar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sea un Gobierno Abierto, en el que se fortalezcan los principios de transparencia colaboración y participación ciudadana.

Atentamente,

  
Arq. Samia Penaherrera Solah  
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Dr. Gianni Frixione, Procurador Metropolitano 2016 - 544406

Elaborado:	Dr. Jaime Riquetti O.	2016-10-11	
------------	-----------------------	------------	--